

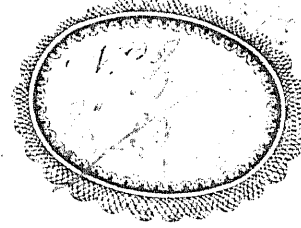
9-6

Handwritten scribbles

State	
County	
Town	
Range	

Section	
Subsection	
Block	
Lot	

Area	
Volume	
Value	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Handwritten text: 1276 094 X

R. 24540

UNIVERSITY OF
TORONTO LIBRARY
CANADA



Instruction y refu-
gio del anima y conciencia escrupu-
losa y temerosa de Dios: compue-
sta por el reuerendo padre fray
Diego de Cuñiga, de la
orden de Sant Hiero-
nymo.

Eo vn parecer que
dio el padre maestro fray francis-
co de Victoria sobre si los señores
pueden vender, o arrēdar los offi-
cios, como escriuanias y al-
guazilazgos &c.

Impresso en Salamanca
por Juan de Junta. Año
de. 1552.

de la libreria de la Comp. de S. de Cuenca

Tabla de la presente obra.



- E**n la primera parte se dubda primero: y es dubda bien principal e importante y para muchos casos vniuersal, como se ha de auer vn hombre quando esta dubdoso, si lo que posee es suyo / o no / o si lo que haze / o dexa de hazer es peccado mortal / o no. folio. 1.
- D**ubda segunda: porq̄ via puede y deue el que assi dubda sanear la conciencia en los casos que se le ofrecen, y satisfazerse de la tal dubda. fo. 5.
- D**ubda tercera, si en caso q̄ al hombre no se le ofrece ocasiõ de dubdar: y assi sin escrupulo alguno se ha en los casos que se ofrecen como le parece: si en tal caso se escusara. fo. 6.
- D**ubda quarta, quando algun doctor / o maestro nos dize alguna cosa ser peccado mortal y no lo es, ni yo creo ser lo: pero para no creer mas me mucuo por passion q̄ no por razõ: si en tal caso pecco / o no. fo. 5.
- D**ubda. v. Si en caso q̄ el cõfessor / o doctor afirma no ser mortal lo q̄ en la verdad lo es: si los q̄ bona fide se han conforme a aquel parecer se escusaran. fo. 6.
- D**ubda sexta y notable cerca de las cosas arduas y dificultosas. fo. 7.
- D**ubda septima, si en caso q̄ a vno no le remuerde la conciencia cerca de lo que haze / o dexa de hazer si basta para que no peque. fo. 13.
- D**ubda octaua y principal, si en caso q̄ vno a hecho todo lo q̄ es en si para saber si es obligado a restituyr / o no, y toda via esta dubdoso si se satisfara con esto / o que sera obligado tras esto a hazer. fo. 15.
- E**n la segunda parte se trata de como muestra ani-

Tabla

ma sea de diuerfas maneras, y como ay dos maneras de escrupulos. fo. 25.

¶ Dubda primera que cosa contiene en si mayor certidumbre, la sciencia de cosas humanas /o la fe de cosas diuinas. fo. 24.

¶ Capitulo primero de como los q̄ el mundo llama y prueua injustamente por escrupulosos, se han de holgar de que el mundo y los sensuales los reprueuen y persigan. fo. 27.

¶ Capitulo segundo de quã menospreciados son los doctos: y los peritos confessores anteponiẽdo a estos tales los ydiotas y desalmados. fo. 28.

¶ Capitulo tercero a donde se refiere vna autoridad harto notable que dixo Dios por el propheta Hieremias en el capitulo octauo contra los malos y contra los ignorantes doctores y confessores: y finalmente se dize quanto mal hazen con ser muchos estos tales, y como en especial perjudican ala sciencia y bondad de los buenos, los quales son muy pocos en comparacion de los malos, de mas de lo mucho que perjudican a los penitentes. fo. 29.

¶ Cap. iiii. de quãto deuen temer los q̄ no solo no siguen el camino virtuoso y las pisadas y exẽplo de Christo y de los sanctos: pero no contẽtos con esso contradizen y se oponen contra los q̄ ven q̄ le siguen. fo. 31.

¶ Capitulo quinto de las aparẽtes razones con q̄ el demonio persuade a los tibios y mundanos y sensuales para que contradigã y persigan el estado de la perfectiõ, y el camino que los sieruos y amigos de Dios se disponen a seguir. fo. 33.

¶ Capitulo sexto en el qual se responde y satisfaze a los motiuos en q̄ se suelen fundar muchas vezes los hombres sensuales para perseguir a los espirituales segun esta dicho. fo. 35.

Tabla.

¶ Cap. vii. en el qual se declara por vn buẽ simile y cõparaciõ quã errada cosa es, pudiẽdo los hõbres aprovechar en el camino de la perfectiõ, y esforzarse a imitar a Christo y a sus sanctos satisfazerse cõ dezir que les basta guardar los diez mandamientos. fo. 39.

¶ Capitulo octauo, en el qual se trata de quã grande es el numero de los que impiden a los varones espirituales para que no prosigan la vida spiritual, y el estado de la perfection que pretẽden, declara se a este proposito vna figura del capitulo tercio decimo y quarto decimo de los Numeros. fo. 41.

¶ Capitulo nono. En el qual se prosigue la sobre dicha figura y materia de los muchos que se oponen a los varones espirituales para que no prosigan el estado de la perfection. fo. 43.

¶ Cap. x. en el qual se prosigue la sobre dicha figura y materia de los dos capitulos precedentes. fo. 47.

¶ Cap. xi. en el qual se trata de la hypocresia y engaño de los q̄ dan a entender q̄ son personas espirituales y q̄ pretenden seguir el estado de la perfectiõ y menosprecio del mudo, y cõ impaciẽcia mortal, odio y aborrecimiẽto aborrecen a los que contradizen en lugar de exercitar la paciencia y humildad q̄ es como principio y fundamẽto de la tal perfection. Declara se como ay quatro diferencias de personas que pretẽden ser espirituales. fo. 50.

¶ Cap. xii. en el qual se prosigue la materia del sobre dicho cap. vndecimo, y se pone vna de las dos maneras q̄ ay de hombres espirituales no verdaderos como los sobre dichos, sino engañosos y fingidos. fo. 53.

¶ Cap. xiii. en q̄ se trata de los verdaderos y pocritas. 54.

¶ Cap. xiiii. En el qual se trata de los que son propriamente escrupulosos, y como lo son de diuerfas maneras y por diuerfas causas: pero que al cabo siẽpre pro-

Tabla.

cede / o por quererlo / o por permitirlo la primera causa que es Dios. fo. 57.

Cap. xv. De como muchas vezes padecemos affliction cō escrupulos por culpa nra, y como en tal caso emos de procurar la emienda, y del fin q̄ nos deve mouer a procurar d̄ poner remedio en los escrupulos. 59

Cap. xvi. En el qual se ponē tres causas culpables q̄ ay: por las quales se padecen escrupulos y affliction grande con ellos, y del remedio con q̄ se ha de procurar la emienda de todas tres. fo. 60.

Cap. xvij. Del primer remedio q̄ se deve vsar quando los escrupulos no prouienē por alguna culpa nuestra: de las quales ya se ha hecho memoria. fo. 63.

Cap. xviii. De otro segundo remedio que es la oracion, para los escrupulos que no son culpables. fo. 64.

Cap. xix. Del tercero remedio q̄ es la gr̄a confiāca q̄ se deve tener en el amor con q̄ dios nos ama, y en el amistad q̄ con el tenemos para v̄cer cō esta consideracion todos quātos escrupulos se nos puedē poner delante, trata se primero de quanto se engañan los que pecan / o perseveran en algun pecado, con pensar que se conuertiran. fo. 67.

Cap. xx. En el qual se prosigue la materia del c. xix: explicādo vna autoridad del apostol ad rom. cap. 8. autoridad q̄ pone gran animo a los buenos para confiar mucho del amor cō q̄ nro redēptor nos ama. f. 70

Cap. xxi. En el qual se comienca a tratar y auētillar si es licito / o prohibido desearse el hombre morir, pone se vn fin por el qual es licito y meritorio desear la muerte propia. fo. 75.

Cap. xxij. En el qual se ponē tres fines por los quales acaece desear el hombre la muerte, y declara se como quando se dessea por escusar de no padecer trabajos es pecado mortal y por otros dos fines que se ponen es meritorio. fo. 78.

Prologo del autor.



Esque consigüē y alcançan la bienauenturāca para lo qual fuymos todos criados: aun de los regenerados, por el agua y sacramento del baptisimo que Christo nuestro redemptor para esto instituyo, muy pocos son en comparacion de los muy muchos que por su culpa perdieron y pierden esta gloria, y se desfriscan y despeñan en el fuego y perdurables penas del infierno: y desto nos auiso y consoberano amor aduertio Christo nuestro redemptor: segun dize sant Gregorio por aquellas palabras que dixo su secretario sant Matheo, en el capitulo veynte de su euangelio. *Multi sunt vocati, pauci vero electi. Multi* son los llamados a la fe verdadera; muchos los christianos quanto al nombre: pero los escogidos y predestinados para la gloria pocos impidiendo lo el obstaculo que con sus condenadas obras muchos ponen, guiando se por el camino ancho y espacioso y apazible deste mundo por donde los muchos siempre ban y do y van, y reusando el angosto y estrecho de la virtud por donde los pocos se guian siēpre, como el mismo Christo en otra parte del euangelio tambien nos lo dize. Juntamente con esto sabemos que assi mesino es sentencia muy verdadera de sant Augustin, cerca de la exposicion del psalmo ciento y diez y ocho. *Beati immaculati in via.* Que no se puede hallar hombre que naturalmente no dessee ser biē

Prologo

aventurado. Tras esto, argumento es que gran parte de la perdiciõ de la christiandad es no porq̃ a sabiẽdas se vayan al infierno, como se van los q̃ saben que retienen lo ageno, y antes se quieren condenar q̃ restituyllo, y como son los dados a los torpes deleytes que antes se quierẽ perder sin abstenerse &c. si no que la perdicion de muchos es : porq̃ sin saber lo ellos su condenable ignorãcia los lleva los ojos cerrados hasta dar con ellos en el abisimo del infierno, con estar ellos muy satisfechos de si mismos que caminauan hacia el cielo. Cinco virgines, dize nuestro redẽptor en el capitulo veynte y cinco de sant Matheo, q̃ fueron tan cuerdas, q̃ no solamente tuuieron lamparas con q̃ pudieron entrar a las bodas del soberano Christo: pero tuuierõ las proueydas del azeyte conueniente que significa la charidad y amor verdadero que a Dios se deue, y tan a punto que llamando las a las sobre dichas bodas diuinas, mediãte el mensajero tan cierto como es la muerte, entrarõ sin defecto y sin impedimẽto a las celestiales bodas que Christo celebra con su esposa la yglesia triumphãte. Y cinco tambien dize el testo euangelio que fueron las que quisieron ser vanas y locas: porque no fueron de los pecadores conocidos por tales de si mesmos/o tambien de los q̃ conuersaron antes se tuuieron por buenos Christianos, parecia les que guardauan los mandamientos de Dios, los mandamientos de la yglesia, confesauanse y comulgauã se no vna vez sino muchas/oyan sus missas, no solo los dias de fiesta: pero cada dia ordinariamente ayunauan, hazian limosnas, no solo les parecia mal los vicios que en los otros veyan pero afeauan los: y finalmente se mostrauan, no solo ser virtuosos, pero aun aventajados en las cosas, buenas y virtuosas: mas aun que ansi se tuuieron

del autor.

y fueron tenidos por tan buenos como esto, y assi creyeron tener lamparas con que pudiesen alumbraz en las bodas, y dar claridad a sus nimas: pero todo esto fue tener azeyte quanto ala apariencia exterior, mas no llevaron consigo en lo interior azeyte que pudiese alumbraz: no tuuieron en lo interior amor verdadero con Dios, no tuuieron vn amor el qual principalmente les mouiesse y incitasse a poner diligẽcia y solicitud para saber su voluntad y cumplir la, sin el qual dize el apostol sant Pablo en el tercio decimo capitulo de la primera epistola que escriuio a los Corinthios, que si toda quanta haziẽda tuuiesse por mucha que fuesse, la distribuyesse para sustentamiẽto de los pobres, y si se affligiesse en su persona, ayunando, disciplinando se: y finalmẽte se ofreciesse a morir que mado, si todo esto no se haze con el interior amor y azeyte ò charidad verdadera cõ q̃ Dios se ama, no aprouechar nada para poder entrar a las bodas, para poder conseguir la gloria: porque no llevan el azeyte cõ figo, no amor en el anima, sino solamente en la falsa estimacion, y en la estimacion de los hombres que solamente ven las obras exteriores. Y assi dize el texto euangelico. Sed quinq; fatue non sumpserunt oleum secum. No tuuieron el amor con que se suele procurar con solicitud, el saber y cumplir en todo la diuina voluntad: porque como dize el apostol Santiago: el que cumpliere la ley diuina en todo, si en sola vna cosa se descuydare, bastara para que sea sentenciado a pena eterna. Quicunq; totam legem seruauerit, offendat autẽ in vno, factus est omniũ reus. Jacobi capitulo secũdo. Solo faltar este amor verdadero cõ Dios, solo vn descuydo basto para q̃ aquellas cinco virgines fuesen sentenciadas por locas, y por tales desechadas de las diuinas bodas, no siendo admitidas a ellas: y

Prologo.

finalmente basto para que el esposo soberano les dixesse, Non noui vos, nunca yo os conoci para admitiros a tan soberanas bodas: porque assi como vos otras ignorastes con condenable culpa, negligencia y crassa ignorancia mi diuina ley, lo que erades obligadas a saber: assi tambien digo yo que no tengo conocimiento ni cuenta con vosotras, basten las mercedes que hasta aqui os he hecho, ya tiempo es de executar justicia, y que se os quite el tiempo que se os auia concedido de misericordia, ya se ha cumplido la hora de la qual en mi persona estaua profetizado. Cum accepero tempus ego iusticiam iudicabo. De estas dos maneras de ignorar nos tiene bien auisados el apostol sant Pablo, quando dixo, prima Corinthioru, capitulo quarto decimo. Si quis ignorat ignorabitur. El que tuuiere ignorancia cerca de las cosas que es obligado a saber: a este tal ignorar le ha Dios, no le conocera para darle su gloria y bienauenturanca, y assi desechado de Dios sera llevado captiuo a las penas eternas con el pueblo ignorante. En el quinto capitulo de Esayas dize Dios. Propterea captiuus ductus es populus meus: quia non habuit scientiam. La causa porque mi pueblo, mis christia nos fueron llevados captiuos al infierno, fue porq ignoraron y no supieron las cosas que estauan obligados a saber, y assi tuuo muy gran razon el bienauenturado sant Isidoro de dezir, que la suprema miseria y cosa digna de doler es yr se los hombres a despenar los ojos cerrados sin saber la perdicion de su errado camino, como los cierra la ignorancia. Summa (inquit) miseria est ne scire quotendas. Soliloquiorum libro segundo, capitulo diez y siete. No saber lo que vno es obligado, ni entenderlo, y andar en obscuras tinieblas, todo es vno, segun dize el espi

del autor.

ritu sancto, y nos lo auisa en el psalmo ochēta y vno. Nescierunt (inquit) neque intellexerunt: in tenebris ambulauit. Pues sabiendo, como sabemos, el peligro grande que consigo trae la ignorancia, y quan bastante es para hazernos dar de ojos en el profundo del infierno, gran culpa y grã falta de amor y charidad es, no nos amar como verdaderos hermanos que somos en Christo, y como hijos que somos de vn padre que es Dios, auisando y aduertiedo nos vnos a otros de los passos dōde sentimos que puede auer algun peligro, y assi el desseo grande que a la verdad tengo de guiarme ami por las pisadas y doctrina de los doctores que tengo entendido que acertaron por el camino llano y seguro, y el que tengo de que todos lo hagamos assi, me necessito a poner en la orden y forma mas clara que pude lo que personas doctas y instruydas por el espiritu sancto escriuieron cerca de como nos auemos de auer en las cosas dubdosas que se nos ofrescieren tocantes a nuestras conciencias. Y porque la calidad de otras conciencias requiere fauorescer las con animar las; y dar les a entender quan grande es la misericordia, y la bondad de nuestro señor Dios. Tratar se ha de la forma q se ha de tener para dar de mano a los demasiados y superfluos escrupulos, para que tras esto se puedan fortificar en el amor de dios: el qual como dize el apostol sant Juan si es perfecto no permite consigo permanecer temor defectuoso y penoso. Timor (inquit) prima. cap. 4. non est in charitate, sed perfecta charitas foras mittit timorem, qm timor penam habet: qui autem timet non est perfectus in charitate. No haze vida el temor y la charidad: el temor seruil por el qual se guarda la ley de dios, y el verdadero amor filial: porq el tal temor consigo se trae pena y desassossiego: y assi

del auctor.

el que teme demasiadamente las penas del infierno / o teme otras penas temporales, no ha conseguido la perfecta charidad, y verdadero amor de Dios, el qual haze que con muy buen rostro se reciban los trabajos y angustias &c. Y segun la letra & intelligēcia que Beda y Cayetano le dan, entiende sant Juan que la charidad perfecta haze que el hombre este tan confiado de la amistad de su Dios, padre y seño, criador, redemptor, hermano y amigo, que como le corresponde también con el amor que le es possible; no le teme ya como a juez, amando le como a padre y reuerenciando le como a seño, y imitacion de los bienaventurados spiritus.

fol. 1

Instruction y refugio del anima y conciencia escrupulosa y temerosa de Dios.

Dubda bien principal & importante, y para muchos casos vniuersal. Como se ha de auer vn hombre quando esta dubdoso, si lo que posee es suyo, o no: si lo que haze, o dexa de hazer es pecado mortal, o no.

primera
dubda principal.



Ara la decision y

declaraciō desta dubda, se presupone saber primero como pueden los hombres dubdar cerca de cosas comunes, o cerca de cosas diuinas y dificultosas. Cerca de cosas comunes, como es, dubdar si la flaqueza que siento es bastante causa para escusarme de ayunar algun dia, o obligatoria.

Item si se quebranta la fiesta por ocuparme en cierto trabajo: o exercicio que se me ofreciere. Item si en vn contrato, o vna compra, o venta que agora se me ofrece de hazer ay algun yerro. En estos casos y en otros semejâtes solemos y deuenos dubdar si nos es licito, o no. Cosas arduas y dificiles son. Assi como dubdar cerca de los diez mādamiētos, si es licito matar, en caso que nos ofendē. Si es licito jurar falso a fin de hazer buena obra a otro, o por cuitar enojos &c. Si es licita la simple fornicacion pareciendo q̄ no ay

A

Dubda primera

perjuizio de parte &c. Item cosas arduas son como junto con lo sobre dicho nota tambien el Papa Adriano en el quotlibeto primero. Cerca de las cosas que a cada vno pertenecen conforme a su estado y officio, vn obispo, vn confessor, vn cura, vn predicador, vn señor de vassallos &c. es obligado a saber las cosas principales y muy importantes a su officio. Si el obispo dubdase, si puede dar ordenes en qualquier tiempo del año / o si puede llevar precio por ellas &c. El confessor, si puede absolver de los pecados al que esta descomulgado. El cura dubdase, qual es la forma / o materia de los sacramentos, del baptismo, de la absolucion &c. Item el señor si puede repartir menos pechos a sus vassallos, o dubda se si les puede llevar los que suelen pechar &c. Item cosas arduas son dubdar cerca de los articulos de la fee &c. Estas cosas y otras semejantes son arduas y graues. Notado esto se responde ala dubda y questio por esta conclusion.

Primacõ cluio. **E**n qualquiera caso, y de qualquiera calidad que sea que el hombre dudare si lo que haze / o lo que dexa de hazer es pecado mortal / o no, es obligado so pena del mismo pecado mortal a sanear la tal conciencia, deponiendo la conforme a razon y prudencia, haciendo / o dexando de hazer lo que le dicta ser obligado.

Dize se lo primero en la conclusion en qualquier caso y de qualquier calidad que sea: porque no solamente segun sentençia de todos los doctores pecara vno mortalmente, si dubda que dezir a vno ciertas palabras lastimeras, ya que no sean injuriosas, es pecado mortal / o no, y con todo esso las dize con alguna ira y apetito de vengança: pero aun en caso que dezir las tales palabras con intencion de corregirle y afear-

y para muchos casos importante.

2

le las ruynes costumbres fuesse cosa acertada, y de que Dios se podia seruir si se dixessen sin escrupulosa consciencia y dubdosa: pero dezir las con la sobre dicha dubda haze que sea pecado mortal. Dize se tambien en la conclusion, so pena del mismo pecado mortal: porque la tal dubda con que algo se haze / o se dexa de hazer, basta para que el hombre peque en la misma especie y calidad de pecado, que pecaria si obrasse aquello que la dicha consciencia teme. Declara se por este exemplo. Por lo que he oydo dezir a personas ignorantes estoy dubdoso si se quebranta la fiesta almorzando el Domingo antes de oyr missa, y no obstante esta dubda almuerzo sin oyr missa primero, y no me abstengo de almorzar, hago lo que dubdo, si es peccado mortal / o no: y dexo de hazer lo que dubdaua ser obligado, que es oyr missa: pues aun que por ninguna destas cosas en la verdad se quebranta la fiesta: pero ni mas ni menos pecco mortalmente, y de la misma especie que si hiziesse otra cosa secretamente, por la qual se quebranta la fiesta. Digo secretamente, porque viendo los otros podria los escandalizar: y por razon del escandalo ser mas graue el pecado / o ser otro pecado mortal distinto, que es de escandalo. Dize se deponiendo la conforme a razon y prudencia: lo qual se puede hazer por parecer propio de otro: porque depuesta ansi y cessando el tal estimulo, y dubdoso escrupulo, ya no liga ni obliga la tal cõsciencia. Declarada assi la cõclusion, la qual es conforme a todos los doctores: prouea se bastantemente: porque como dize sant Pablo ad Romanos, capitulo quarto decimo. Omne quod nõ est ex fide, peccatum est: lo qual comunmente se expone assi. Todo lo que alguno haze contra lo que le dicta la consciencia es pecado. Itẽ este tal menosprecia

Dubda notable,

la ley de Dios, pues que con dubdar si la quebranta o no, la tiene en tan poco que se quiere poner en peligro de quebrantarla, y como dize el Ecclesiastico capitulo tercero. Qui amat periculum, peribit in illo. El que ama el peligro, el que se quiere poner en el de parte suya, ya da bastante causa para perecer en el para perder su anima.

Dubium,

Es la dubda tras esto. Porque via puede y deve el que assi esta dubdoso sanear su consciencia en los casos que se le offrezcá, y satisfazer se de la tal dubda. A esto se responde, que o la tal dubda es cerca de cosas comunes / o cerca de cosas arduas y dificiles de que al principio desta materia se pusieron exemplos.

Conclusio
respõitua.

Si se dubda cerca de las cosas comunes. Sea la conclusion que en tal caso, so pena de peccado mortal es obligado el que assi dubda (sino es persona docta, y que por si se puede satisfazer) a comunicar la tal dubda con su cura / o con su ydoneo confessor, o alomenos con vn letrado docto y temeroso de Dios, y conformarse con su parecer, si le dize en tal caso auer peccado mortal, hasta que por ventura por parecer de otros muchos doctos le conste no auer en aquello culpa mortal. Esta conclusion suelen prouar los doctores. Lo primero por autoridad de la sagrada escriptura, y lo segundo por razones peremptorias. Por autoridad: porque Matthei, capitulo veynte y tres, mando Christo a sus discipulos y a todas las gentes que le oyan, que pues el officio de los phariseos era assentarse en la cathedra de Moyses, y se presuponia por consiguiente que eran letrados, que aunque no se imitassen en todas sus obras pues eran malas: pero que se sigan sus consejos buenos y doctrina. Super cathedram Moysi sederunt scribe et pharisei. Omnia ergo quecunque dixerint vobis,

y para muchos casos importante.

3

seruate et facite, secundum vero opera eorum nolite facere. Itē en el Deuteronomio capitulo diez y siete, declara bien la ley que Dios dio, como en las cosas dubdofas el refugio que se auia de tener era ocurrir a los sacerdotes y juezes, y seguir su parecer y determinacion. Prouea se tambien por razon porque si alguno se escusa de pecar es por razon de ignorancia inuencible en caso que es transgressor de algun mandamiento. Llaman los doctores ignorancia inuencible quando alguno despues de auer hecho lo que es obligado, toda via ignora lo que se ha de hazer: y quando no ha hecho lo que de su parte era obligado: llaman ignorancia vincible: porque se pudo vencer la tal ignorancia, con que el tal hombre hiziera lo que deuia. Pues este que no pregunta dubdando, padece esta tal ignorancia vincible: por lo qual es condenado de negligente, en lo que era necessario para su salvacion: luego consta verdadera la sobredicha conclusio, que sea obligado este tal dubdoso, como tambien dize la conclusion despues de auer preguntado, a seguir el dicho parecer: prouea se no solo por las autoridades alegadas, pero tambien lo prouea el padre fray francisco de Victoria por esta razon. Los juezes son obligados a regir se en las sentencias que dan por el parecer, y declaracion que los doctores dan cerca de las leyes, y el parecer del cura, del confessor y del Theologo. Es declaracion buena de lo que en tal caso se deve hazer: luego temeraria y condenada presuncion seria sentenciar en las cosas de su conciencia, conforme a sus propios appetitos, dexando de seguir el parecer de los que proueyo Dios en su yglesia, assi como juezes, y letrados de semejantes casos. Como afirma sant Pablo, que lo son, quando dize en la epistola que escriuio a los Corinthios, cap. 12.

Dubda primera.

Unicuique datur manifestatio spiritus ad utilitatē. Alij quidem per spiritum datur sermo sapientie, alij autem sermo scientie secundum eundem spiritum.

Dubda se primeramente: si en

tal caso que al hombre no se le ofrece ocasion de dubdar: y assi sin escrupulo alguno se ha en los caso que se le ofrecen como le parece: si en tal caso se escusara de pecado.



Cerca de aquesta conclusion ya puesta se dubda, si en caso que al hombre no se le ofrece ocasion de dubdas, y assi sin escrupulo alguno se ha en los casos q se le ofrecen como se le parece. Si en caso se escusara de pecado. A esto se respõ de que algunas vezes se escusara, y otras no. Y escusar se ha en caso que estava informado de lo q era obligado a saber conforme a su estado y por pura inconsideracion erro. Exemplo. Yo fuy ala yglesia el Domingo, y alli supe como aquella semana auia quatro temporas, y assi propuse de ayunarlas. Despues por que me combidaron / o porque auia de caminar etc. almorze el miercoles / o comi carne sin ofrecer se me ni acordarme del ayuno, no peque en tal caso. Item bien se que no puedo hablar con el que esta descomulgado sino en los casos que permite el derecho, y assi estoy en proposito de hazer lo: y bien se que no drigo esta descomulgado, pero topando me con el, no me acordando de su descomunion hable le como solia, ni incurri en descomunion, ni peque: y lo mismo sera en caso que nunca auia oydo dezir que estu-

Responde
se a la
dubda.

Dubda primera.

uiesse descomulgado aun que estava publicado en la yglesia por tal. Item podra ser que yo sea tan ignorante, como lo es vn pastor, que aun que sepa que esta descomulgado, y que no tengo de comunicar con el: pero tiene por cierto que en el caso que se me ofrecio me fue licito comunicarle sin dubdar dello: podra ser que aun que en la verdad no me era licito, me escuse mi ignorancia de pecado y de excomunion: pero si es vn mercader que haze contratos, que en la verdad son vsurarios, con pensar que son licitos, sin ofrecer se le ocasion de dubdar, como pone por exemplo el padre fray francisco de Victoria. Item vno cura sin tener sciencia bastante para ello: y cura con pensar que haze buena obra, ni dubda si acierta / o yerra, teniendo por muy cierto que haze bien. Item vn ydiota aconseja a otro que haga alguna cosa / o la dexa de hazer creyendo que no es pecado, y afirmando se lo assi sin dubdar de ello, etc. En estos casos, y en otros semejantes podra auer pecado mortal. Cerca del mercader, porque ya que vsa aquel oficio, es obligado a informarse de personas doctas, en que caso puede auer vsura / o fraude. Como vn confessor ya que vsa el tal oficio, es obligado a tener sciencia bastante para el, y faltando le, no se puede escusar quando errare, con dezir, que no pensaua cierto que erro etc. Y no solamente no se escusara en aquestos casos quando hiziere algunos yerros en los tales oficios: pero aun que no los haga los haze, solamente con poner se en peligro de hazer los, exercitando y vsurpando los tales officios sin la sciencia que se requiere, porque el no errar de per accidens, es de per se, y de su parte bastante causa da para errar, como lo notan los doctores, y en especial Adriano en el quotlibeto quin-

to: y el padre maesso fray francisco de Victoria. Y assi pecan los que vsurpan el officio de curar los cuerpos, o de las animas como esta dicho, dando consejo cō peligro de la vida, del cuerpo, o del anima de aquellos a quiē se da: aun que el que le da no dubda, sino que piensa que acierta: ni tampoco se podrian escusar con dezir, q̄ no dubdo el que erro en las cosas que tocā a su officio, pues el no dubdar, y el errar fue por no saber lo q̄ estava obligado a saber. De manera que segun la regla notable que da el papa Adriano. Los que vsurpan el officio de dar consejo en las cosas que tocā a la vida del cuerpo, o del anima: por esse mismo caso pecā, aun que les parezca q̄ aciertan y no dubdē: y aun que de facto no yerren en lo q̄ aconsejan, basta el yerro de aconsejar sin tener sciencia para ello: pero fuera destos dos casos, q̄ es en los negocios q̄ tocan a la vida del cuerpo, o del anima, no ay peligro en aconsejar con intēcion de aprouechar. Exemplo. Aconseja vno a otro q̄ venda su pā, o azeyte, o su caualllo ꝛc. suceden los tiēpos de manera q̄ por el tal consejo pierde el aconsejado cient ducados, o mil ꝛc. no ay cargo ni obligacion a restituciō como lo auria en el primer caso. La causa ꝛ diferencia que pone Adriano en el quinto quotlibeto, es porque de los bienes temporales cada vno puede ser señor siendo suyos propios. Y assi yo con buena consciencia, teniendo intencion de aprouecharle, le puedo acōsejar, y el puede seguir mi consejo: pero de la salud del cuerpo ni del anima no es nadie señor para poder hazer lo que quisiere. Y de aqui es, que si vno fia a otro, que esta condenado a muerte/ o a coztar le algun miembro, no puede la justicia executar en el fiador la tal pena: porque pues no era señor de su vida, ni de sus miembros, no lo pudo obligar por sus fianças ꝛc. Y assi el que aconseja,

y el que sigue el tal consejo, es necessario que se niue len por el señor de las tales vidas, que es Dios. Nō se puede niuelar el que no esta instructo y exercitado en la tal ley/ o en el officio de curar. Y assi parece como es verdad lo que esta arriba dicho.

¶ Los que estan encargados de los tales officios, como son los confessores, y los medicos que tienē sciencia bastāte para vsar dellos y exercitar los, puede ser q̄ pequen: y tambien que se acusen errādo, sin ofrecer se les ocasiō de dubdar. ¶ Pecaran quando por no estudiar, y poner la vigilancia que son obligados, hazen o dexan de hazer/ o a ver se como tienen obligacion. Como vn juez que aunque tiene sciencia, pero sentēcio sin mirar las leyes ni los doctores, con solo parecer le que acertaua. Y assi no dubdo dello/ o si el caso era muy arduo, sentencio sin comunicar lo cō otros. ꝛc. Acaesce esto muchas vezes en hombres arrojados, y que propriamente se dizen precipitadiços: y q̄ no ven con prudēcia como se hā de auer en los casos que se ofrecen, no conferiendo las cosas passadas y las que pueden succeder con las presentes: y assi sin descender por estas gradadas se arroja por sus temerarios pareceres. Y tambien fuele acaescer quando ay resabios de passion/ o de excessiua affection/ o de falta de buena voluntad. De la qual passion es necessario que este libre el que quisiere sanear su consciencia en las cosas que hiziere.

¶ Dubda segunda: quādo algun

doctor nos dize ser alguna cosa pecado mortal, y no lo es, ni yo creo ser lo, pero para no lo creer me muevo mas por passion, que no por razon: si en tal caso peço/ o no.

Dubda segunda.



La segunda dubda q̄ cerca de la cōclusiō sobre dicha se puede ofrecer, es. Quando el cōfessor / o el predicador / o el perlado / o cura / o otra persona eminēte en letras, me dize ser pecado mortal, lo q̄ en la verdad no es: pero yo no se soltar las razones q̄ da para ello, ni tã poco he visto tratar a personas doctas de aq̄lla materia. Y solo porq̄ no es conforme a mi gusto y apetito, me persuado a creer q̄ no es pecado mortal lo q̄ el tal predicador / o cōfessor etc. afirmo q̄ lo era. Sea el exēplo este. Dizen me q̄ afeytar se las mugeres / o ponerse algun color es pecado mortal, aunq̄ no aya otro mal fin ò q̄ cō liuitadad quierã parecer biē en vniuersal a todos. O dize me q̄ si el dia de ayuno se come tãto en vna comida, como otros dias se suele comer en dos: q̄ en tal caso se quebrãta el ayuno de la yglesia: y por consiguiente q̄ es pecado mortal. Algunas razones aparentes aunq̄ no suficiētes se podriã dar para prouar entrambos a dos casos, las quales razones, ni la muger cerca del afeytarse, ni el otro cerca del ayuno sabe soltar, para satisfazer se. Pero porq̄ las dichas sentēcias, de q̄ sea pecado mortal, son contra sus apetitos, persuaden se a no creerlo, ni tenerlo por pecado mortal. A esta dubda respōde Adriano en el quotlibeto segūdo, y el padre maestro fray frãcisco ò Victoria, en vna repeticiō de las indias: y es cōtra Cayetano en la prima secūde questiō diez y nueue, articulo quinto, y sexto. Que no obstãte q̄ aq̄llo no sea, como no lo es pecado mortal: y no obstãte q̄ se persuadē estos tales a creerlo assi, q̄ no es mortal pecã mortalmēte por no dar credito al tal predicador etc. sin tener fundamēto ni razones de su parte para no lo creer, sino solo regirse por su sensual parecer en cosa de tãta importãcia, como es ofender / o

Responde
se ala
dubda.

Dubda tercera.

6

no ofender a dios, y perder su anima etc. Las razones con q̄ se prouo la cōclusiō ya puesta, prouã tambiē esto. En especial aquella autoridad del capitulo diez y siete del Deuteronomio. En la qual dize Dios, y mada q̄ se sigã las cosas dubbosas por el parecer y de terminaciō de los sacerdotes y juezes, las quales erã figura de los cōfessores y predicadores de la ley ò gracia. Como dize el padre maestro fray francisco de Victoria, y seguir su parecer en el caso sobre dicho, no parece q̄ se puede escusar de gran temeridad, y de darse poco por ponerse en peligro de quebrantar la ley de dios, y el que ama el peligro ya nos tiene dicho el espíritu sancto en el Ecclesiastico capitulo tercero, que perecera en el.

Tercera dubda si en caso q̄ con

fessor / o doctor alguno afirma no ser mortal lo que en verdad lo es: si los que bona fide se han conformado a aquel parecer, se escusaran.

Sea la tercera dubda. Si en caso q̄ el cōfessor, cura, o predicador etc. afirman no ser peccado mortal lo q̄ en la verdad lo es, si obrando conforme a aquel parecer la gente vulgar, y que bona fide sin escrupulo tienē por cierto lo que el tal cōfessor o predicador etc. les dize: si en tal caso les escusara esta ignorancia? Responde se que si escusa la tal ignorancia en caso, que como dicho es, ni el yerro es cerca de los diez mandamientos, principales, si no cerca de cosas que se infieren dellos, ni cerca de los articulos principales de la fe, ni tampoco cerca de cosas muy dificiles y arduas, sino cerca de cosas que resultan de los dichos mandamientos. Como si por caerse se duhdasse si se quebrãta la fiesta / o por otras

Responde
se ala
tercera
dubda.

Dubda tercera.

cosas que parecen trabajosas, y dixesse el tal predicador que aunque el caminar fuesse con recua cargada, o que aunque pudiendo no se oyesse missa &c. Aun q̄ que en estos casos errasse como erraria/ o en otros semejantes: pero escusarse yan los que lo creyessen ser assi verdad. Y q̄ en semejantes casos escuse la tal ignorancia, siendo como es inuencible, prueua se por las sobre dichas autoridades en el capitulo diez y siete del Deuteronomio, y d̄ sant Aluatho veynte y tres. Super cathedram moysi federunt &c. Las quales alega tambien a este proposito *Aluathos*, en la segunda question del prologo del quarto de las sentencias. Item tan peligrosa cosa es errar en el sentido verdadero de la sagrada escriptura, por ser cosas como son que tocan ala fe, como errar cerca de las dificultades de los mandamientos, y buenas costumbres, y cerca de la exposiciõ del euãgelio, y de los passos de la sagrada escriptura. Ay grã variedad y cõtradiçõ entre los sanctos doctores: y el predicador sigue la exposiciõ y opiniõ que mas le quadra, y muchas vezes acaecera que siguiã la menos verdadera y la que es falsa, y lo mismo haze cerca de las opiniones morales quando afirman vnos que vna cosa es pecado mortal, y otros que no. Y si los oydores que oyan a los tales predicadores: y los discipulos que oyẽ a sus maestros en las cathedras y escuelas pecassen mortalmẽte en dar credito alo que assi se predica/ o se lee, seguir se ya que seria cosa peligrosa, y de euitar, oyr sermones, y lectiõnes, lo qual seria cosa nefanda y erronea afirmar. Luego sigue se que podemos dar credito en las cosas sobre dichas a los tales predicadores y personas doctas &c. y seguir nos por su parecer: mayormente siendo las personas que assi oyen y toman los dichos pareceres temerosas de Dios, y desseoas de acertar, y q̄

Dubda segunda.

7

por ninguna cosa querrian errar, ni ofender a Dios: lo qual en gran manera sana la consciencia en semejantes casos, porque tras esto/ o creen firmemente lo que assi oyen ser verdad, o no, si lo creẽ, y sin escrúpulo obran segun la tal doctrina o parecer que oyẽ, no ay peligro de peccado mortal: y si dubdã en tal caso, tener se han por obligados, como lo son a preguntar a otros y informar se mas cumplidamente, y assi se podran sanear.

¶ Segunda dubda principal cerca de las cosas arduas y dificultosas.

Asta agora se ha tratado de las dubdas q̄ se suelen ofrecer cerca de las cosas comunes, y no muy difciles. Esta agora de tratar de las dubdas q̄ se ofrecen cerca de las cosas arduas, y dificultosas, como son las que se explicaron al principio desta materia. Conuiene a saber cerca de los diez mandamientos, cerca de los articulos de la fe, y cerca de las cosas muy principales, importantes al oficio, y estado que cada vno en particular tiene. Como es vn perlado, vn cura, vn seõor de vasallos, vn hombre muy rico, vn mercader &c. A los quales se les puedẽ y deuen ofrecer dubdas graues, cerca de como se han de auer para cumplir con las tales dignidades/ o oficios. Itẽ cerca de si son obligados a restituciõ en cosas de mucho tomo y importãcia &c. Dues quãdo la dubda es de semejante calidad, se ponen las siguientes cõclusiones, y sea esta la primera conclusion. Quando la dubda es cerca de cosa muy importante, y difcil: es necesario que el que assi dubda, procure y inquiera

*Primacõ cluõ.
Respõde se ala primera concludiõ.*

Segunda dubda

cō grã sollicitud y desseo de saber la verdad, y libre d a
 passionado apetito interesal. Prueuase esta cõclusiõ,
 porq̃ tãto quãto ay mayor dificultad en estos casos q̃
 en los comunes de q̃ ya se ha tratado, tãto mayor pe-
 ligro ay de errar, y d ofender a dios mas grauemẽte,
 y d q̃ el anima mas grauemẽte padezca en el infierno,
 y assi es necessario q̃ el temor, sollicitud, y cuydado, y
 desseo de acertar y no errar sean muy mayor. Y d aqui
 es la doctrina, y exẽplo q̃ nos dexo el bienaueturado
 Job. El qual instruydo del espiritu sancto dixo en el
 capitulo veynte y nueue de su libro. Que el negocio
 que ignoraua, con vigilantissima diligencia inqui-
 ria z inuestigaua la verdad y claridad del. *Causam (in-
 quit) quam ignorabam diligētissime inuestigabam.*
 Y assi como dize el bienaueturado sant Augustin
 libro primero de moribus ecclesie, capitulo diez y sie-
 te. Si con todas nuestras fuerças no desseamos muy
 de veras saber la verdad, no se puede alcãçar. Si non
 (inquit) totis animi viribus concupiscatur, inuenti-
 ri non potest. Y assi el angel q̃ embio dios a reuelar a
 Daniel propheta las cosas q̃ estaua muy desseo de
 saber, la causa porque dixo que le embiaua Dios,
 era, porque se mostro Daniel ser varon de buenos
 desseos. *Ego veni (inquit) vt indicarẽ tibi: quia vir
 desideriorum es: vt patet Danielis capitulo nono.*
 Y contra los que con no dessear esto muy de veras se
 satisfazen con facilidad de la respuesta que se les da.
 En especial si es conforme a su gusto y apetito, es la
 sentencia del Ecclesiastico, quando dize. Que el que
 presto da credito a lo que se le dize queda sentenciado
 por liuiano, y de coraçon de poco peso, y tomo, qui ci-
 to (inquit) credit, leuis est corde, Ecclesiastici capitu-
 lo diez y nueue. finalmẽte ser nos muy necessario es-
 te desseo d saber la verdad, nos enseñe Christo, quãdo

principal.

8

preguntado por Pilato q̃ era la causa, porq̃ tan graue
 mẽte le acusauã y perseguiã los judios, y tãbien si era
 rey. Respondio que el que amasse la verdad entende-
 ria, y sabria qual era la voluntad de dios en las cosas
 dubdosa, que se le ofreciesen. *Qui ex veritate est (in-
 quit) vocem meã audit. Joãnis capitulo diez y ocho.*
Audit id est, credit, intelligit ac suscipit. Desta mane-
 ra exponẽ los bienaueturados sant Augustin y sant
 Chrysostomo aq̃lla palabra, conuiene a saber. *Qui ex
 veritate est, id est si quis amat veritatem, si quis deside-
 rat, vt ait Theophilactus.*

¶ La segũda cõclusiõ es q̃ quãdo las cosas sobre q̃ se
 dubda son muy graues, como esta ya dicho, es neces-
 sario comunicar el tal caso, no solo cõ vn doctor, pero
 cõ muchos, y q̃ estos tales letrados, no solo seã teni-
 dos por doctos: pero tãbiẽ por d muy buena cõciẽcia.
 Que sea necessario comunicar lo cõ muchos, prueua
 se por razõ. Porq̃ si quãdo tenemos vn pleyto de mu-
 cha importãcia no nos satisfazemos con saber el pare-
 cer d vn letrado, para q̃ nos de auiso porq̃ vias podre-
 mos salir cõ el, pero comunicamoslo cõ muchos, z in-
 formamos a los oydores, y a todas las personas q̃ nos
 parece q̃ nos podrã dar auiso de algũ pũto &c. ¶ Pues
 esta sollicitud a que nos parece que nos obliga el in-
 teresse temporal y la honrra de salir con el tal pleyto
 nos instruye y enseña, quanto mas justo es que pon-
 gamos la misma sollicitud, si mayor no se puede po-
 ner, en los negocios del anima. Donde nos va ofen-
 der/ o no ofender a Dios. Saluar nuestra anima/ o
 cõdenar la, no a ser degollados, ni a otra muerte tẽpo-
 ral, ni a infierno de cien años: sino a muerte eterna,
 infierno sin fin, penas q̃ nũca se acabarã. *Quid igitur
 prodest homini si mundum vniuersum lucretur, ani-
 me vero sue detrimentum patiatur? Aut quam dabit*

Secunda
 cõclusiõ.

Segunda dubda

homo cōmutationem pro anima sua. Dize nuestro redemptor a este proposito. **Matthei** capitulo diez y seys. **Prueua** se tambien esta primera parte de la cōclusion por aquella sentencia del capitulo onze de los prouerbios. **Al** donde se nos dize que el saludable consejo, se halla a donde ay muchos que aconsejen. **Salus**, inquit spiritus sanctus, vbi multa cōsilia. **Item** lo que proueyo Dios, y mando al pueblo de **Israel**, fue que quando se les ofreciesse algunas dubdas fueren a comunicar las, no solo con el gran sacerdote: pero tambien con los sacerdotes y juezes que entōces viniessen en el pueblo de **Israel**, y q̄ se siguiessen por su parecer. **Si difficile** (inquit dominus) et ambigū iudiciū esse prospereris: et iudiciū intra portas tuas videris verba variari, ascende ad locum quem elegerit dominus, veniesq; ad sacerdotes et ad iudicē qui fuerit illo tempore queresq; ab eis veritatem, qui indicabunt tibi iudicij veritatem, et facies quodcunq; dixerit tibi. **Deuteronomij**. Capitulo diez y siete. La qual autoridad es notable para toda la materia q̄ que aqui se trata. Dize se tambien la conclusion que estas personas conuiene q̄ junto con ser doctas, sean tambien tenidas en reputaciō de justas y temerosas de Dios, porque si fuessen descuydados en lo que toca a sus propias conciencias, mal podriamos fiar las nuestras de sus pareceres: si son arrojadiços y precipitantes en sus propias cosas, mal se reueran en las ajenas. Si para si son malos juezes, para quien serā buenos? Como nos lo dize el espiritu sancto en el capitulo catorze del **Ecclesiastico**. **Qui sibi nequam est, cui alij bonus erit?** El hombre sensual mal puede entender las cosas de Dios, y que tocan ala saluacion del anima: pero el varon espiritual assi segun el entendimiento, como segun la voluntad tiene sciēcia para juzgar

principal.

9

juzgar todas las cosas, y discernirlas, como dize el apostol sant **Pablo**, prima **Corinthiorum**, capitulo segundo. **Animalis**, inquit, homo nō percipit ea que sunt spiritus dei: stultitia enim est illi, et non potest intelligere quia spiritualiter examinatur, spiritualis autem iudicat omnia. **Confirma** esta misma sentencia del apostol el spiritu sancto por aquellas palabras q̄ dize, en el capitulo treynta y siete del **ecclesiastico**. **Anima**, inquit, sancti viri enunciat aliquando vera, quam septem circumspectores sedentes in excelsis ad speculandum etc. Y esto parece que basta para prueua desta segunda conclusion, cerca de la qual es bien notar y aduertir como se ha hōbre de auer en elegir y procurar confessor para poderse satisfazer etc.

Sea la tercera conclusion, en semejātes dubdas y dificultades arduas para saber la verdad, es necessario que el que assi estuviere dubdoso se conuierta a Dios por arrepentimiento y contricion de sus peccados mortales, si en alguno / o algunos esta: y esto se dize sin querer perjudicar a la verdad, que es possible tener la opinion contraria. **Prueua** se esta conclusion tambien por razō y por autoridad de la sagrada escriptura. **Por** razō, porque para saber la verdad de las cosas muy dificiles, es necessario que el hombre haga lo que es en si, en especial lo que hombre buenamente puede hazer: de otra manera no se podria dezir que ignoraua la verdad inuincibiliter, y sin culpa suya: porque inuincibiliter quiere dezir, que no pudo vencer aquella ignorancia, y este pudo hazer lo que dize la conclusion para poder v̄cer, y no lo hizo: luego sera ignorancia vincible, que por otro nombre se dize crassa y supina: la qual condena a todos aquellos en quiē se halla. **Item** se prueua: porque a los enemigos no les solemos descubrir los secretos muy im-

Conclusiō
tercera.

18



Segunda dubda

portates en pena de su malicia y enemistad. Y q̄ dios se aya desta manera con sus enemigos, como lo son los q̄ estan en pecado mortal, consta nos por aquellas palabras q̄ el spiritu sancto dize en el capit. 15. de los prouerbios. *Lōge est, inquit, dominus ab impiis, z orationes iustorū exaudiet.* Y assi mismo por lo que dize el mesmo Dios y señor nuestro, en el capi. quarto decimo de Ezechiel, a donde habla del q̄ perseuera en pecado y malicia: y en este estado ocurre a preguntar a algun propheta, q̄ es a algun doctor: el qual por que permite Dios que no acierte en su respuesta por el pecado del que pregunta, dize que cōforme ala iniquidad del q̄ pregunta seratambiē la respuesta. *Ego decepi, inquit, prophetam illū, z portabunt vterq̄ iniquitatē suā, iuxta iniquitatem interrogantis iniquitas prophete erit.* Confirmasant Pablo esta misma sentēcia por aquellas palabras q̄ dize en el segūdo capitulo de la segūda epistola q̄ escriuio a los Thesalonicēses. *Pro eo, inquit, charitatē veritatis nō receperūt, vt salui fierēt: ideo mittet illis deus operationē erroris, vt credāt mendacio: y como nota vn doctor, cōuiene a saber el padre fray Alōso de Castro, en el segūdo libro de Lege penali, cap. 14. no solo permite dios q̄ estos tales pecadores ocurrā cō sus dubdas a otros prophetas y doctores pecadores tābien como ellos: pero permite tābien q̄ aun q̄ pregunten a los buenos en pena del q̄ preguntā en pecado mortal y erren los tales doctores en sus respuestas /o no seā biē entēdidos de los q̄ preguntā cegādo les su passion y propio interesse glossando las palabras a su proposito como muchas vezes vemos q̄ acaece. Itē declarādo se biē bastātemēte Dios en el sobredicho cap. 14. de Ezechiel dize. *Cum profuerit immunditias in corde suo, et scādādalum iniquitatis sue statuerit contra faciem suam,**

principal.

10

et venerit ad prophetā interrogās per eum me. Ego dominus respōdebo ei in multitudine immūditiarū suarum: y no mucho despues desto en el mesmo cap. dize esse mesmo señor. Et propheta cum errauerit, et locutus fuerit verbum, ego dominus decepi eum. Conuiene a saber, permiti q̄ errasse, y esto ala letra lo leemos cumplido en el Rey Acab: al qual permitio Dios por sus pecados q̄ le engañassen quarenta prophetas, con los quales comunico sus dubdas como parece en el capitulo veynte y dos del tercero libro de los reyes: y finalmēte sabemos que Dios se declara a este proposito quando dixo por Esayas en el cap. decimo octauo. *Ad e tenim de die in diem querunt, z scire vias meas volūt, quasi gens que iustitiam fecerit: a donde claramente significa el señor q̄ el que no guarda su justicia permaneciendo en sus peccados, aun que en la verdad en otras cosas pretenda saber la volūdad de Dios, en las cosas dubdofas no la podra saber, y verifica se esto principalmēte quando la cosa de que se dubda es graue y difícil de saber.*

¶ Sea la quarta conclusion, que lo vltimo que se requiere en los casos semejantes graues es, que el assi dubdoso en ellos pida a Dios con instancia le instruya de lo que le conuiene hazer mediante la oracion.

¶ Con las razones q̄ se prouo la tercera cōclusion se puede tambien prouar esta quarta, pues este tal no haria lo que es en si, sino ocurriessē a Dios a suplicarle le fauoreciessē en semejante necesidad, y no lo haziendo assi, no solo le podra condenar la ignorancia vincible que tendra, pero tambien podria ser condenado por hombre q̄ tiene en poco el amor de Dios y sus leyes, y q̄ menosprecia su propia saluaciō, pues sabe /o alomenos es obligado a saber lo, q̄ en semejantes negocios, ni se alcāca a saber la verdad, sin el fauor

Quarta
conclusiō.

Segunda dubda

y gracia de Dios, ni tampoco se puede dexar de saber la verdad que basta para nuestra saluacion, si de coraçõ se le suplica nos reuele por los medios q̄ mas feruido fuere. Esto muchas vezes, y por muy ordinarias sentècias nos lo auisa, y certifica nro señor en su sagrada escriptura, en el capitu. ij. de los prouerbios dize, que el que pidiere a Dios la sabiduria de que tuuiere necesidad que se la comunicara. Si sapiētiam inuocaberis, inuenies. Item dize el mesmo Dios por sant Matheo en el capitulo septimo. Petite et dabitur vobis, querite et inuenietis, pulsate et aperietur vobis. Omnis enim qui petit accipit, et qui querit inuenit, et pulsanti aperietur. Y despues desto dize su apostol Sanctiago lo que leemos en el capitulo primero de su canonica epistola. Si quis indiget sapientia postulet a domino deo, qui dat affluenter. Itē si en todos nuestros negocios nos manda acudir a el mediante la oracion, quando dize por sant Lucas en el capitulo quinto decimo, Oportet semper orare. Quanto mas quando los negocios son muy arduos y muy dubdosos, y finalmēte se prueua que sin este fauor y iluminaciõ de dios no se puede saber la verdad: porq̄ si no podemos ni aun pensar cosa q̄ sea buena de nuestra propia cosecha sin su fauor y ayuda, como dize sant Pablo, quāto menos podremos alcãçar sin el fauor de Dios el secreto y verdad d̄ las cosas arduas y dificiles? Non quia sufficētes sumus cogitare, aliquid a nobis quasi ex nobis, sed sufficientia nostra ex deo est. 1. Corinthio. cap. 3. Los que dessearē que sus animas agraden a su esposo Christo, y q̄ como adulteras no las aborrezca por la fealdad de sus pecados, y de sus auaricias y soberuias, necesidad ternã de reuerse assi como en espejo en estas quatro cõclusiones, y si la doctrina y reglas q̄ en ellas se ponen señalaren

principal.

II

con el dedo alguna fealdad de parte de no auer hecho lo que conforme a las dichas reglas ay obligacion, sea el remedio corregir luego, y reformar la tal fealdad, cõ suplir la falta que ha auido: pues para esto ha nuestro señor ilustrado los entēdimientos de los doctores que cerca desto han abierto mas los ojos, para que cõ su doctrina sepamos como nos auemos de auer en las dificultades y dubdas arduas que se nos ofrecieren. Y assi las dichas conclusiones son harto conformes ala doctrina de sancto Thomas, que nos dero en el quolibeto tercero, articulo decimo: y en el quolibeto octauo, articulo terciodecimo: pero porq̄ no se declaro este sancto doctor tanto quanto la grosseria de nuestros entendimientos requeria: declaro se mas otro doctor graue, que se dize Antifiodorense, y despues sucedio nuestro doctor Adriano, que despues fue summo Põtifice: el qual en sus quolibetos, quolibeto segundo declaro mas esta materia conforme a las conclusiones aqui puestas. Despues otro doctor Theologo, que se dize fray Bernabe de Rosales frayle de sant Hieronimo, en vna relectiõ que anda impressa, que dirigio al duque de Calabria, prueua la misma doctrina. Tras esto incito el spiritu sancto a otro doctor harto eminente, q̄ se dize fray Alonso de Castro: el qual mas estensamente prueua estas quatro conclusiones, en el libro segundo que compuso de Lege penali, capitulo quarto decimo, aun q̄ procede por otra orden, pero en efecto lo mesmo dize, y prueua bastantemēte. Todos estos son perros de la grey, y ovejas de la yglesia, a los quales el spiritu sancto despierta para que ladren y estimulen y instruyã a los señores ecclesiasticos q̄ biuen en cõtinaua dubda o alomenos son obligados a dubdar segũ la multitud de doctores muy graues q̄ contra ellos militã y escri

Segunda dubda

uen condenando los, como los condenan. Si puedē tener mas de vna prebenda / o de vn beneficio por mas dispensacion que tengan del Ppapa / o si cumplan con poner ministros y oficiales ydoneos y suficientes en sus obispados / o en sus curazgos / o si son ellos obligados a residir, no obstante que esten ocupados en otras cosas buenas y prouechosas a la republica, como son cumplir con los officios en que el Rey los ocupa &c.

¶ Item si de mas de pecar mortalmente como todos quantos doctores ay confessan y afirman que pecaran en no dar todo lo superfluo que les sobra de sus rentas ecclesiasticas a los pobres, si junto cō esto son obligados a restituyr a los dichos pobres todo lo q̄ ansi han dexado de les dar, gastando en superfluos gastos lo que les sobra / o les deuria sobrar si biuiesse con la limitaciō y honestidad a que Dios, y el estado en q̄ los ha puesto les obliga a biuir: cerca de lo qual ay harta dubda y variedad entre los doctores. Y biē es aduertir aqui a todos los ecclesiasticos beneficiados, que aun que en otro tiempo ouo opiniones entre los doctores sobre si los que dexauan de rezar las horas canonicas eran obligados a restituyr los reditos de los beneficios que por aquel tiempo que no rezaron llevaron: pero ya no ay opinion sobre esto, sino determinaciō de la yglesia como parece en el concilio Lateranense en el capitulo nono, cuyo tenor es el siguiente. *Statuimus & ordinamus, vt quilibet habens beneficium cum cura, vel sine cura: si post sex menses ab obtēto beneficio diuinum officium non dixerit, legitimo impedimento cessante, beneficiorum suorum fructus, non faciant pro rata omissionis officij et temporis, sed eos tanquam iniuste perceptos in fabricas huius in beneficiorum, vel pau-*

principal.

12

*perum eleemosynas erogare teneantur: si vero ultra dictum tempus in simili negligencia contumaciter permanserit legitima monitione precedente, beneficium priuetur. Cum propter officium datur beneficium, intelligitur autem officium ommittere, quo ad hoc, vt beneficium priuari possit, qui per quindecim dies illud bis saltem nō dixerit. De manera que despues de auer la yglesia declarado, y con tan gran claridad como en el dicho concilio se declaro: bien claro consta a los dichos beneficiados como son obligados a restituyr los fructos que lleuaren por todo el tiempo que no rezaren cōforme a la regla sobre dicha que en el concilio se dio, y como ya cessaron las opiniones y dubdas que sobre esto solia auer, el remedio que para esto les da el padre fray francisco de Victoria a los tales ecclesiasticos es, que acudan al Ppapa, suplicando le dispense con ellos en la tal pena: de otra manera sin que juez alguno los condene en la dicha pena estan obligados so pena de dānacion eterna a pagar la pena, como lo nota tambiē el padre fray Alonso de Castro en el libro segundo intitulado de *Lege penali* capitulo quinto. Pdone se tambiē la sobre dicha doctrina, y han la escripto los doctores, para que los señores seglares se reuean de la misma manera en ella quando estuuieren dubdosos / o quando fueren obligados a dubdar, si los portazgos q̄ en sus tierras se pagā, les sea licito llevarlos, pues no lo seria si se pusieron a fin de assegurar los caminos, y ellos no los asegurā, porque en tal caso alomenos serian obligados a restituyr todo el daño q̄ por no los asegurar se ouiesse hecho en los tales caminos, satisfaziēdo a las partes q̄ recibē / o hā recibido algū daño y perjuzio. Itē si se pusieron a fin de edificar algun edificio necesario a la republica / o por otra qualquier*

causa desta calidad: porque auiendo cessado la causa que fue el tal edificio &c. fue necessario que tambien cessasse el efecto que fue el tal portazgo. Digo pues que tienen en semejantes casos obligacion a dubdar, si a cessado la causa para tener cuenta tambien con el efecto. Item tienen obligacion a dubdar & inquirir conforme a las reglas y cõclusiones ya puestas, si les es licito tener vedada la caça /o la pesca de la manera que en su tierra esta vedada &c. Item si los officios de regimientos, alguazilazgos y escriuanias que en sus tierras suelen vender, si les es licito venderlos: porq̃ en la verdad no lo es por las razones q̃ Cayetano pone en su summa, titulo Officiorum secularium venalitas: y el Papa Adriano en su quarto, titulo de sacramento penitentie, y de restitutione, a donde declara a sancto Thomas: porq̃ por no lo entender Siluestro, erro mucho cerca desta materia, y temo q̃ ha sido causa de que muchos ayã errado. La misma doctrina de Cayetano y Adriano figuen y apzueuan otros muchos doctores: porque no se puede sentir otra cosa. Item pueden y deuen dubdar los sobre dichos señores ya que han caydo en la cuẽta del yerro en que hasta aqui han biuido, y de su gran descuydo cerca de alguna de estas cosas, & ya que se determinan en la emienda cerca de lo por venir, puede ser la dubda, si son obligados a restituylz tambien los fructos de que hasta agora auian gozado. Exemplo. El que solia vender los officios de su tierra, y entendiendo agora que no puede con buena consciencia: y tras esto determina de no los vender mas, puede y deue dubdar si sera obligado tambien a restituylz todo el interresse passado de los años que los vendio &c.

Dubdase si en caso que a vno

no le remuerde la conciencia, cerca de lo que haze /o dexa de hazer, si basta para que no peque.



En tanto que no se hizieron las diligencias notadas en las sobre dichas cõclusiones: en estos casos, y en otros semejantes, no basta saneamiento de conciencia que se tenga: y esto es lo q̃ se responde al que dubdare si se escusara vno en estos casos semejantes, con que no le remuerda la conciencia de pensar que tenga obligacion a restituylz cerca de la caça, ni cerca de los officios &c. Clerdad es q̃ aqui parece que ay necesidad de distinguir assi: o este trae cuẽta como deue con Dios, y con su conciencia, haziendo lo que es en si para esto conforme a su estado, preguntando a personas que le puedan instruyr, y eligẽdo confessores bastantes conforme a su estado: porq̃ vn señor de veynte cuentos, claro esta q̃ no cõplira cõ elegir a vn confessor, q̃ para vn escudero seria bastãte & ydoneo, y para el no lo es. Assi como vno seria ydoneo para oyr vn labrador, y podra ser que no sea bastãte para oyr a vn mercader caudaloso &c. Dues teniendo el tal señor solicitud en preguntar y en elegir confessor como deue, y desseando acertar en todo, anteponiendo el amor de Dios y el saneamiento de su conciencia a todos los interesses del mundo, y suplicãdo siempre a dios le de luz y gracia para cumplir en todo su voluntad. Y tras todo esto nunca ouo quien le pusiesse escrupulo en las cosas porque sus antecessores pasaron: como podria ser cerca de los portazgos y cerca del vèder de los officios &c. En tal caso parece

Dubda notable.

que este tendria ignorancia inuincible que bastante mente le escufasse de pecado quanto a lo passado : pero si fuessen cosas que el de nuctio ouiesse inuentado, como seria el acotar la caça/o pesca &c. o que cerca de las cosas antiguas alguna persona a quien tenia obligació adar credito/o alomenos para hazer le dubdar, le outesse dado a entender que auia escrupulo en alguna destas cosas tales. Ya esta dicho arriba en vna dubda segunda, quando se pregunto. Si diziendo el predicador que es vna cosa pecado mortal y en la verdad no lo es, como el que lo oye no puede hazer contra aquello: sin que primero se satisfaga conforme a prudencia de como no es mortal &c. Pues muy mayor obligacion tiene este tal señor a no obrar contra lo q̄ la tal persona le dixere ser escrupulosa cosa, como obraria sino hiziesse caso dello, y poseyesse / o se viniesse como antes sin inquirir mas de rayz la verdad de aquello &c. Digo q̄ aqui ay muy mayor obligació: porq̄ tanto quãto el daño q̄ vno haze a otro es mayor: mas graue es el pecado, y la injusticia: y si cõtra muchos es el daño, tãto es muy mas graue. Y pues este señor se pone en auẽtura y en peligro de ofender, no a vno, sino a muchos, y si es verdad lo que la sobre dicha persona docta le dixo ser injusto, luego en no hazer caso de su parecer, muy mas grauemente le ofende que en el caso sobre dicho: conuiene a saber, quando el predicador dixo ser pecado mortal afeytarse &c. y la muger, como se dixo por no hazer caso dello peccó mortalmente, con ser falso lo que dezia el predicador. Quãto mas q̄ lo que estotra persona dize ser injusto, quicã es verdad &c. Assi mismo dezimos q̄ quãdo fuessen cosas q̄ de nuctio inuẽtasse & impulsiesse el tal señor no parece q̄ se escufaria con parecer le q̄ ningun escrupulo auia en ellas, porque quando fuessen de la calidad sobre

Dubda notable.

14

dicha antes que se determinasse en ello, ternia obligacion a informar se suficientemente, en especial siendo cosa de la qual resulta perjuyzio a otro, o a otros: y no se informãdo, el hazerlo sin algũ remordimiẽto, ni escrupulo de conciencia, es grande argumento de tener la el demasadamente ensanchada: y assi se deue condenar por mortal temeridad, y reprobado precipitamiento. Pero pongamos el caso que comunmente suele cerca desto acaescer, y sea que bien es verdad que el a oydo agrauiar se la parte / o alomenos a visto que en alguno de los casos sobre dichos y exemplos que pusimos ay escrupulo, porque avisto que el vedar la caça / o que llevar aquellos portazgos es injusto. Pero el sin auer visto lo contrario a personas mas doctas, y sin auerse informado cumplidamente conforme a las reglas ya puestas, ningun remordimiento ni escrupulo tiene de la conciencia. Es la dubda si se escufara en tal caso con el dicho saneamiento. A esto se responde conforme a lo que se puede colegir de lo que aqui se ha tratado, que este tal por ninguna via se puede escusar por el tal saneamiento de peccar mortalmente, como vn hombre que estima en mas cumplir su voluntad, y regir se por su soberuio / o auariento parecer, que no guardar la ley de Dios, y la justicia con sus proximos, que es obligado a guardar. Porque si el tal saneamiento bastasse para escusar a los hombres de la dicha culpa: bastaria para escusar a los judios de culpa quando persiguieron a Christo nuestro señor, y a sus discipulos: porque muchos dellos, no solamente no formauan escrupulo, ni la tenian por mala la tal persecucion: pero creyan que en ello hazian gran seruicio a dios. Como el mismo Dios Christo nuestro redemptor lo dixo, y auiso a sus discipulos quando

Dubda notable.

les dixo en el capitulo quinto decimo de sant Juan, Absq; sinagogis facient vos, sed venit hora vt omnis qui interficit vos, arbitretur obsequium se prestare deo, y vno de los q̄ en esta ceguedad, y yerro estuuieron no menos obstinado y muy satisfecho de si mesmo fue el apostol sant Pablo: el qual con creer q̄ en esto fauorecia la ley de Dios se esforcaua a procurar de prender a los discipulos de Christo persiguiendo su fee, como parece en el capitulo nono de los actos de los apostoles, y seria heretica falsedad y mentira dezir que ni los judios ni sant Pablo pecarõ escusando los el saneamiento que tenían, con pensar que no pecaron: porque aun el mismo apostol sant Pablo se confiesa por este pecado ser blaffemo: y assi escriuiendo a Timotheo en la primera epistola, en el capitulo primero, dice. Qui prius blasphemus fui, et persecutor et contumeliosus, sed misericordiam dei consequutus sum: quia ignorans feci in incredulitate: cerca de las quales palabras nota sancto Thomas, como si sant Pablo supiera que nuestro redemptor era el messias nunca el le persiguiera, y no por esso dexo de ser blaffemo: luego consta q̄ no basta pensar los hombres que no yerran, y que si supiesen la verdad la seguiria. Item los hereges, alomenos muchos dellos la causa porque son pertinaces en sus errores y heregias, es por estar muy satisfecho de que aciertã, y esta claro que no los escusa esto &c. Item si vno anduuiel se por matar a otro/o por cometer vna simple fornicacion/o lo pusiessse por obra/o juramẽto falso, con pensar y creer que conforme a las circunstancias que se ofrecieron era licito, y que era muy acertado: onotoria cosa es que no se escusaria por la tal intencion y saneamiento de q̄ no peccasse mortalmente, luego bien se declara lo dicho. Colige se pues de lo sobre dicho,

corollariũ

Dubda principal.

15

y es vn corollario notable, que la causa porque pecaron los judios y sant Pablo, y pecan los hereges y todos los sobredichos, sin escusar les su intencion de no errar, y su deseo de acertar, fue porque no hizieron lo que era en si para acertar, pues como comunmente los doctores afirman: ninguno haze lo que es en si que luego Dios no le alumbre, y fauorezca con gracia. Y el hazer vno lo que es en si, consiste en guardar las reglas que estan notadas en las quatro cõclusiones que cerca desta materia estan puestas para los casos arduos, y graues

Dubda principal: si en caso q̄ vno a hecho todo lo que es en si, para saber si es obligado a restituyr, o no, y toda via esta dubdoso: si se satisfara con esto/o que sera tras esto obligado a hazer.



Ara dar fin a esta materia vna dubda harto principal, parece q̄ es necessario declarar, y es esta. Pongamos q̄ vno a hecho todas las diligencias q̄ es obligado, conforme a las conclusiones que hemos puesto para saber la verdad. Y acaece que al fin permite Dios para prouar su fidelidad, y para dar le mas materia de merecimiento que con todo esso ay en el tal negocio, tanta dubda y dificultad que se queda tan dubdoso en el caso ala postre, como se estaua antes. Es la dubda, en tal caso q̄ deue hazer, si restituyra la hacienda que dubda si es suya/o no/o si se podra quedar con ella &c. A esta dubda se responde por la conclusion siguiente. Si sola fu conciencia deste tal a de determinar este negocio, y y qual

Conclusiõ
con que se
respõde a
la dubda.

Dubda principal.

mente halla tãtas razones para obligar le a restituyr como para no le obligar, en tal caso sera obligado a restituyr la mitad de la tal hacienda/ o interesse. Dize se lo primero en la cõclusiõ, si solo su cõciencia a de determinar este tal negocio, porq̃ si sobre el ay litispẽdẽcia, y la parte q̃ tiene actiõ tiene puesta ya la demãda/ o se espera q̃ la pondra presto y tiene saber y poder bastante para alegar de su derecho: y tambien del juez y juezes se tiene probabilidad que guardaran toda rectitud de justicia: deue se/ o puede se con toda seguridad de conciencia esperar sentencia, pero incumbe a la conciencia la determinacion del tal negocio, quando la parte ignora la action que tiene a los tales bienes/ o ya que le consta esta ocupado en otros negocios, que nunca se espera que le daran lugar para entender en este por ser de muy mayor importancia etc. o si estuuiesse presa, o cautiva/ o desterrada del reyno etc. Item sino se atreue a pedir justicia, por ser pobre/ o de entendimiento y abilidad humana/ o por otras semejantes causas no nos pone la demanda/ o despues de puesta no la prosigue etc. Dize se tambien en la conclusion, si y igualmente halla tantas razones: por lo que adelante se dira y declarara. Notado esto prueua se la dicha conclusion assi. En las cosas dubdosas no se puede juzgar y determinar como en las cosas claras: sin temeridad y sin peligro de hazer injusticia a la parte contra quien se diel se la sentencia: pues ay tantas razones y tanta probabilidad para sentenciar en su fauor, como en su disfauor. Porque como se dize en la distincion treyn-ta y tres capitulo habuiffe. Y en la causa tricesima en la question vltima. s. vltimo. In re dubia certa non potest ferri sententia. Y este tal que se retiene los tales bienes, sobre que assi dubda, sentencia co-

Dubda principal.

16

mo si fuesse la causa muy clara, pues sentencia que los deue retener todos y posseder los como cosa del todo suya, luego injusticia comete y contra el derecho canonico haze, y por consiguiente es obligado a satisfazer la tal injusticia, y a restituyr todo aquel interesse que corresponde a las razones que ay por la otra parte. De manera que pues las razones estã partidas por medio, pues son yguales, sigue se que para guardar justicia el q̃ assi sentencia cerca de la hacienda y bienes assi dubdosos que a de sentenciar q̃ se de la mitad ala otra parte, por la qual tambien militã y ay yguales razones. Item quando en semejantes negocios dubdosos se toman juezes arbitros como se suelen y deuen tomar, y hallan los tales juezes q̃ tiene la vna parte tanta justicia como la otra: suelen y deuen partir por medio el tal interesse y hacienda, pues siendo nuestro caso de la misma manera como lo es este tal possedor que como juez arbitro juzga, o es obligado a juzgar en defecto de otros juezes, la misma rectitud es obligado a guardar en su sentencia que los otros juezes arbitros. Item se prueua la conclusion por la declaracion que en este y en semejantes casos dubdosos la yglesia parece auer dado. Lo primero el Papa Eugenio como parece en el titulo de spõsalibus, capitulo iuuenis. Dize q̃ en las cosas dubdosas emos dõ tomar lo mas seguro, in his (inquit) q̃ dubia sunt, quod certius existimam⁹, tenere debem⁹ etc. Item quando vna muger esta dubdosa si su marido y ella son deudos en grado prohibido, dubdando si pudierõ contraer matrimonio, lo que determino en tal caso el papa Innocencio tercio, fue q̃ la tal muger pagasse el deudo a su marido: pero q̃ no se lo pudiesse pedir. Como parece en el titulo de sententia excommunicationis, cap. inquisitioni. Ni mas ni menos la mis-

Dubda principal.

ma determinacion leemos en el titulo de secundis nuptiis. cap. dominus ac redemptor noster, pues en tal caso el marido posee a su muger y la muger a su marido, y no obstante esto determina, q̄ no embargate la tal possessiō q̄ recreciēdo se dubda, durate la tal possessiō se parta el tal derecho por medio, mādando q̄ se pague el deudode parte del q̄ assi dubda, pero q̄ en ninguna manera le pueda pedir: luego no obstante que alguno posea, lo mismo sera obligado a hazer en semejante caso. Item en possessiō esta vno de sus ordenes: y quādo dubda si ha incurrido en alguna yreregularidad, determina la yglesia que en tal caso se abstenga de vsar de sus ordenes mayores por razon de la tal dubda por mas que estuviēse antes en pacifica possessiō, y que vse solamente de las ordenes menores: como lo determino el papa Clemente tercio, como parece en el titulo de homicidio. cap. ad audientiam. Concluyamos pues con la sentencia que da el spiritu sancto, quādo dize en el tercero capitulo del Ecclesiastico. Que quien ama el peligro (como le ama el q̄ se quiere poner en el) perecera en el mesmo peligro. Dixo se en la conclusion, que quādo las razones fueren yguales de la vna parte y de la otra, ay la misma obligaciō a hazer la tal diuisiō, porque si las razones de la vna parte son mas fuertes / o mas que las de la otra: a aquella parte conuiene cargar mas la mano en la satisfacion, conforme ala prudencia y iuzio de buen varon. Esta doctrina es harto conforme ala de sancto Thomas, en el tercero quolibeto, articulo de cimo, y en el quolibeto octauo, articulo tercio decimo, y es doctrina del papa Adriano en el quolibeto duodecimo en fin del. Cuyas formales palabras son estas. fateor tamen quis in dubio probali nō statim teneatur quis totū restituere, vt improposito omnē dānum

Dubda principal.

17

damnum illatū, sed debet ad minus rem gratiose cōponere, quemadmodum, si aliquis certo cōtractu adquisierat de quo potest intelligi probabile dubium esse, et fortasse problema neutrum, an sit cōtractus vsurarius: vel dubitat ex causa probabili, an pater bello iusto vel iniusto: aliqua conquiescit, vel alias per oppressionem, iniustitiam, vel concussionem. Quāuis sine causa de parentum concussionem, nemo dubitare debeat. Lo sobre dicho es de Adriano, y el mismo trata esta materia en su quarto, titulo de restitucion, es doctrina tambien del padre maestro fray Domingo de Soto, en la secunda secūde, en la question quarenta, articulo primero, a dōde dize. Como si vn Principe posee alguna ciudad / o tierra: y no teniendo estos Principes superior a quien puedan pedir justicia de su parte: en tal caso puede hazer guerra el que assi dubda al poseedor por la mitad de la tierra / o ciudad. Pues no le podria hazer la tal guerra por la tal mitad si conforme a conciencia el otro fueſse obligado a darle la tal mitad: sus palabras formales son estas. Si res est omnino dubia, et si sunt principes non habentes superiorē, non possidens potest licite bellum indicere pro medietate rei possessē. Prueua assi mesmo esta conclusion vn Theologo Hieronymo en la repeticion suya que anda impresa, de que se ha ya hecho mencion: en la qual da razones harto bastantes para su certenidad.

¶ Para q̄ la verdad de la dicha doctrina quede mas acendrada, sera bien arguyr contra ella: y sea el primer argumento este. Contra. El que posee, y tiene tanta probabilidad para que es suya la cosa poseyda, como para que es de otro, mas action tiene a ella que otro: pues allende de las dichas razones q̄ son yguales, ay otra harto importante en su fauor, que es pos-

Primer argumento.

Dubda principal.

Responde
se al pri
mer argu
mento.

seer el. A esto se responde, Que quando dezimos que ay tantas razones para que es del vno como para que es del otro, entendemos que se ha de contar entre las tales razones: la razon que ay de posseer el: 7 si demas desto ay tantas de su parte como ay en fauor de la parte contraria, mas parte le podra caber de interresse conforme a lo que esta dicho, explanando la vltima particula de la conclusion.

Segundo
argumen
to.

Item se arguye contra la tal conclusion con el argumento que le abasto a Siluestro, para tener opinion contraria, aun que cierto no parece que tuuo razon de tener opinion tan peligrosa: y cerca de cosas de muy gran importancia por argumento tan flaco como lo es este. En el libro sexto de Regulis iuris, capitulo In pari, se dize que en yqual delicto / o causa, mejor es la condiciõ del que possee: y son estas las palabras del capitulo. In pari delicto vel causa potior es conditio possidentis. Luego conforme a esta regla, el que possee se puede posseer la cosa sobre que se dubda sin obligacion de restituyz nada.

Responde
se al segun
do argu
mento.

La consequencia se niega porque es de ninguna fuerza: para lo qual es de notar que de muchas maneras podemos entender la sobre dicha regla, sin que fauorezca a la opinion del Siluestro. Lo primero entendiendo la como se puede entender en el sentido, como acabamos de responder al primero argumento: esto es que quando ay yguales razones, por el que possee y por el otro: y demas desto ay la possession por el poseedor, mejor es su condicion en tal caso, quiere dezir, mas derecho tiene a la cosa que assi possee: pero no dize la regla, ni della se puede bien inferir que es fuya, ni que se puede quedar con toda ella, sino que le podra caber mas parte por causa de auer mas razones en su fauor.

Dubda principal.

Item podemos entēder la sobre dicha regla como la entiende la glosa, la qual pone muchos exemplos conformes a los quales se verifica, y ninguno haze a nuestro proposito de la opinion de Siluestro, ni perjudican la verdad de nuestra conclusion: porque siempre entiende la tal regla, solamente en foro exteriõ, y no in foro consciencie: y en foro exteriõ claro esta que es mejor la condicion y el derecho del que possee en tanto que el contrario no muestra titulo 7c.

Item se arguye contra la dicha conclusion assi. Aun que pongan la demanda al que possee, y parezca auer yguales razones por la vna parte, assi como por la otra, se sentenciara en fauor del que possee, luego sigue se que con buena consciencia puede posseer aquello que la justicia sentenciara por el 7c.

Tercero
argumen
to.

A esto se responde. Lo primero, que el que agora possee constando le que fuera de la possession, el contrario tiene tanta justicia como el, pues le consta como ay tanta probabilidad de la vna parte como de la otra, no le consta si puesto el negocio en rigor de justicia sentenciaran en fauor de la parte contraria, como por muchas vias se podria hazer assi: porque podra ser que el otro alegara otras muchas causas / o titulos en su fauor, que el que possee agora ignora, como porque por ventura se dara mejor maña, y pondra mejor sollicitud en el tal negocio. Y assi con temor de aquestas cosas, y de otras semejantes, como por excusar el trabajo y gran costa que en pleytos de esta calidad se recrece, suelen bolgar muchas vezes los poseedores de venir en algun medio y concierzo con la parte 7c.

Responde
se al argu
mento.

Tras aquesto tambien se responde al argumento, Que aun que pusiessemos por caso que le cõsta al poseedor, que llegada la cosa al cabo, sentenciaran en

Dubda principal.

su fauor, como si se lo ouiesse reuelado vn Angel, con todo esso se queda nuestra conclusion sustentable: porque las leyes disponen muchas vezes que se sentencie in foro exteriori lo contrario de lo que in foro consciencie se ha de sentenciar, y esto muy justamente lo disponen assi las leyes, por causa de cuitar pleytos y cauilaciones, y otros muchos inconuenientes: como parece de la ley que permite que vno engañe a otro en lo que compra/o vende. De manera que si el engaño no fuere en mas de la mitad del justo precio, en rigor de justicia sentenciaran en fauor del que hizo el engaño contra el engañado: pero in foro consciencie, todos quantos doctores ay determinan que es obligado a restituyr todo aquello que lleuo de mas de lo que valia, y todo lo que hizo gastar al engañado en la tal demasia y pleyto: lo qual es todo al reues de lo que la justicia exterior suele sentenciar.

¶ Item si vno es constituydo por heredero de algunos bienes, y al testamento por el qual fue señalado y dexado por heredero, le falta alguna de las solemnidades que el derecho pone y quiere, como si el testamento fuere cerrado que ay siete testigos y mas el escriuano, y la firme del testador/o de otro por el.

¶ Item que el escriuano sea publico, y del numero para qualquier testamento, y auiendo le no admite otro escriuano, aun que sea libreal &c. por defecto de estas y de otras cosas semejantes en el foro exterior se dara por ninguno el tal testamento: y por configuiente las mandas en el contenidas: pero in foro consciencie, segun la opinion comun de los Doctores, las tales mandas son validas, y ay obligacion para cumplirlas. Lo mismo es quando vna yglesia/o vn monasterio a hecho alguna venta/o arrendamiento de algunas heredades/o possessions, que sino se

Dubda principal.

19

guardaron las solemnidades que el derecho manda, la tal yglesia/o monasterio sera obligado a passar por la tal venta/o arrendamiento, y sera de ningun valor, pero in foro consciencie seran obligados a cumplir la tal falta que ouo en la tal venta / o arrendamiento, y cumplir con la parte que fue agrauada, confiando de su venta/o arrendamiento &c. Y esto se dize sin querer perjudicar ala verdad que es posible tener la opinion contraria. ¶ Item si vna heredad ha possedydo vno todo el tiempo que el derecho señala para que pueda perscriuir, y el auer passado todo aquel tiempo no ha sido por culpa ni negligencia del propio señor de la tal heredad: porque la ley presume que si sentenciaran contra el, en fauor del que la ha possedydo: y declaran auer perscripto: pero in foro consciencie, sera obligado a restituyr la al propio señor, en caso que le constasse que no ouo culpa ni negligencia notable de parte del propio señor. Y esto segun opinion: la qual sustenta el Papa Adriano en su quarto titulo de sacramento penitentie, y de restitutione. De manera que segun la opinion de algunos es esto assi, no obstante que otros muchos doctores sienten lo contrario.

¶ Item si vno halla a su muger con otro, y los mata a entrambos, aun que los parientes de los muertos pidan que se haga justicia del mal hechor, dar le ha la justicia exterior por libre: pero in foro consciencie no ay que dubdar sino que peccó mortal y muy grauemente, y que ha de hazer penitencia del tal delicto: y sera obligado a restituyr y satisfazer a los hijos y padres o los tales defunctos, si los tienē, la injuria y daño que les hizo con las tales muertes. ¶ Pues de lo sobre dicho cōsta que no se sigue, que aun que el dicho possedydor supiesse infaliblemente, lo qual es muy difícil de saber que sentenciaran en su fauor: de manera q̄ se quedasse

Dubda principal.

cō los bienes que posee en el caso que habla nuestra conclusion, no por esso se sigue que in foro consciencie quede libre de lo q̄ la conclusiō puesta determina. ¶ Item si vno echa vn arcabuz a vn cavallo creyendo probablemente que sea suyo / o creyendo con la misma probabilidad que es venado, aun que mate no es obligado in foro consciencie a restituyle, ni mas ni menos si pone fuego a vna casa pensando q̄ era suya, sin auer porq̄ dubdar de otra cosa, si despues parece q̄ no es suya a ninguna restitucion es obligado al proprio dueño, ni a otro. Tambien vno hizo vn contrato vsurario: pero primero preguntó si era licito a personas de quiē se podia satisfazer: pero despues se aueriguó que no fue licito sino q̄ fue vsurario el tal contrato: si perdio aquellos dineros q̄ le dieron, demas que en la verdad eran de vsura, aun q̄ fuesen en cantidad: de manera que por perderse le ningun interese se le siguió de tal contrato, ni en este caso ni en los sobredichos in foro consciencie es obligado a restitucion, como lo nota el padre fray francisco de Victoria en la secunda secunde, en la question sessenta y dos, articulo sexto: la razon es porque en todos estos casos se tuvo buena fe y con sana consciencia se ouo este tal que los exercito en cada vno dellos. Y lo segundo porque ningū interese se le siguió, y quando cōcurren estas dos cosas. Communmente tienē los doctores que no ay obligacion a restituciō de la cosa agena que se posee: pero quando se sigue algun interese q̄ se dize ser o hazer se el hōbre mas rico, entōces es obligado a restituylz solamēte el tal interese, y la cosa agena si en su propia especie esta en su poder. Sea este el exēplo. Cō pro vno vn cavallo / o dierō se le, y creyo conforme a razon q̄ era de quien se lo vēdio / o se lo dio, y en la verdad no era suyo. Si le compró por ciēt ducados, y le

Dubda principal.

20

tiene es obligado a darle al dueño propio sin poderle pedir nada por el. Y lo mismo si se le auia dado, cobrara si pudiere los cient ducados de quien se lo vendio: z sino quedar se ha sin ellos: pero si luego que le compró por los dichos cient ducados le torno a vēder por otros ciento, a ninguna restitucion es obligado: pero si le vendio por ciento y treynta / o le tuuo vn año y le importo valia de treynta ducados, aquellos treynta ducados es obligado a restituylz al proprio señor y dueño del dicho cavallo: z si tiene toda via el dicho cavallo, y el interese de los dichos treynta ducados q̄ le ha importado tenerle, todo ello es obligado a restituylz. ¶ Pero aun que en los sobre dichos casos que pusimos, ni el que mato al cavallo con el arcabuz, creyendo q̄ era suyo, ni el que quemó la casa &c. sea obligado a restitucion in foro consciencie, pero in foro exteriori la justicia cōdenar le ha por mal hechor, y sentenciar le hā a que pague como tal, porq̄ no juzga cōforme alas intenciones, sino segū las obras de que le consta, pues assi parece quan diferēte es en muy muchas cosas el iuzio de la consciencia del iuzio exterior de las leyes humanas.

¶ Item se arguye contra la dicha conclusion por autoridad de sant Augustin, como paresce en la causa treynta y quatro, en la question segunda capitulo Si virgo, a donde se determina que la virgen que se casa con varō que esta casado, se escusa sino sabe q̄ el tal varon era casado, assi como tambien se escusa el q̄ posee alguna heredad: el qual todo aquel tiēpo se dize poseer con buena fee y consciencia quanto tiēpo ignora que la tal heredad es agena: pero quādo supiere que la tal heredad es agena: y no la restituylz sera ya poseedor de mala fee, y terna la con mala consciencia.

¶ Pues de aqui parece q̄ se sigue y se infiere q̄ en tanto

Quarto
argumen
to.

Dubda principal.

que ay no le constare que la heredad que posee es agena, que la poseera con buena consciencia, aun que dubde si es suya / o no, en especial si a hecho toda su posibilidad para saber la verdad: y toda via queda tan dudoso como antes. A este argumento responde Adriano en su quarto titulo de Restitutione, bastantemente: y conforme a su doctrina dezimos que de dos maneras acaece ignorar vno alguna cosa. Lo primero quando nunca vino a su noticia la falsedad de la tal cosa / o si le vino fue sin fundamēto ni ocasion de dubdar. Lo segundo quando no esta bien certificado: pero dubdo si es verdad / o no: y por esto dezimos que lo ignora. Notado esto, se responde al argumento, que aquel capitulo se entiende necessariamente en la primera manera de no saber q̄ es quando nunca se dubdo, sino que se tuvo siēpre por cierto: y que se aya de entender assi de necesidad, consta muy a la clara: porque aquel capitulo entiende q̄ la muger de que habla puede no solo pagar el deudo a su marido: pero tambien lo puede pedir, porque presupone el dicho capitulo que la muger ninguna dubda tiene de que aquel hombre no tenia impedimēto quando contraxeron enrtambos matrimonio: z si lo entiende, en este caso el dicho capitulo queda respondido al argumento, y visto q̄ no contradize a nuestra conclusion: porque de la misma manera entiende el capitulo del que posee alguna heredad ignorando que sea agena. De manera que nunca vino a su noticia cosa por donde deuenisse dubdar que no fuesse suya, z si quisiesse dezir y defender, que el capitulo no entiende sino de la segunda manera de ignorar, que es, que aun que se dubda, pero porque no se sabe de cierto se dize ignorarse. Seguir se ya que la tal muger aun que estuuiesse dudosa de su matrimonio si era legitimo y verdade-

Responde
se al quar-
to argu-
mento.

Dubda principal

21

ro / o no: quiero dezir q̄ aun que tuuiesse tanta probabilidad para que si como para q̄ no, que en tal caso podria no solo pagar el deudo, pero tambien pedirlo: y no le poder pedir con la tal dubda, tiene lo ya la yglefia declarado muchas vezes, como parece de sentēcia excomunicacionis, cap. inquisitionis. Item de secundis nuptijs cap. Dominus ac redemptor noster, como tenemos ya dicho cerca desta materia. Item dezimos no perjudicar el dicho capitulo Si virgo, a nuestra conclusion: porque alli se declara que todo aquel tiempo se dize vno poseedor de buena fee, quanto tiēpo ignora ser ageno lo que posee: y el que dubda si es suyo / o no, no parece ya poseer con buena fee, pues se pone en peligro de poseer lo ageno, y como esta ya alegado muchas vezes el spiritu sancto nos auisa que el que ama el peligro perecera en el: luego no es poseedor de buena fee el que assi dubda, ni el dicho capitulo habla de los que ignoran: de tal manera que dubdan verdaderamente, sino de los que nunca dubdaron ni tuuierō porque dubdar, como aquella virgen sobre dicha no dubda de que no tenia impedimēto el marido con quien contraxo matrimonio. Y assi Siluestro titu. prescriptio, primo §. 3. Dize que sant Antonio de florencia, y la suma Rosella, y Suplemēto tienen, q̄ para que vno sea poseedor de buena fee, se requiere que nūca dubde de lo que posee si es suyo: y lo mismo tiene Gabriel en el quarto en la distincion quintadecima, question quarta decima, articulo primero, a donde se declara, y dize que no basta saber que la tal cosa q̄ no se posee no sea suya, si no que junto con esto se requiere tambien que no lo dubde, por las mismas palabras dize, y tiene lo mismo Adoriz en el quarto, distincion quinta decima: y en la question vndecima: lo mismo dize el papa Adriano en su quarto

Dubda principal.

to titulo de sacramento penitentie, y titulo de restitucione. De manera que segun todos estos doctores por esse mesmo caso que vno dubda, de forma que le parece que ay y gual probabilidad para que es suyo lo que posee, como para que no lo es, ya no es poseedor de buena fe, hasta que conforme a razon salga de la tal dubda y se satisfaga. Pues por lo sobre dicho queda bien claro como no perjudica el sobre dicho capitulo Si virgo, a la conclusion ya puesta si se mira con aduertencia, como es necessario mirar lo en cosas de tanta importancia, y que tanto tocan a la conciencia y no superficialmente. Y assi para mayor claridad de los que desto se quisieren satisfazer pongo aqui el tenor del dicho capitulo que es este. Si virgo nupsierit nesciens viro alieno, hoc si semper nesciat, nunquam ex hoc adultera esse incipit, ex quo cum alieno sciens cubauerit, sicut in iure prediorum tandiu quisq; bone fidei possessor rectissime dicitur, quandiu se possidere ignorat alienum. Cum vero sciuerit, nec ab aliena passione receperit, tunc male fidei perhibetur, et tunc iuste iniustus vocabitur. De las quales palabras consta que habla el capitulo de la buena/o mala fee del poseedor: de la misma manera y en el mismo sentido que habla de la virgen que se caso con el que no esta en la verdad casada sin auer venido a su noticia de la dicha muger el impedimento. finalmente se arguye contra la conclusion con vn argumento que basto a vn doctor theologo, para que por solo el fin dar otra razon tuuo contra Adriano contraria opinion a nuestra conclusion, en su segundo codice, question decima septima. El argumento es este. Si vno contrae matrimonio con Berta creyendo que es libre, y despues

Quinto
argumen
to.
Doctor
Medina.

Dubda principal.

22

comiença a dubdar si es esclaua. En tal caso si hecha toda la diligencia possible para saber si es esclaua/ o no, y con todo esso no puede aueriguar la verdad, antes se queda en la misma, no es obligado a pagar le el deudo a la tal muger, sino quiere de nueuo contraer con ella, porque si se le pagasse ser le ya perjuizio porque seria argumento, que pues se le pago despues de la tal dubda, que fue señal que quiso contraer de nueuo con ella, y assi compeler le han que haga vida con ella, y assi a esta causa no es obligado: antes no puede quedar libre durante el tal dubio.

¶ Responde se al argumento quinto.

¶ Pocas fuerças tiene este argumento para que doctor tan docto tuuiesse por el opinion tan ardua y difficil, y assi se responde al argumento. Lo primero negando que en el caso aqui puesto, este tal dubdoso no ser obligado a pagar le el deudo: antes dezimos que es obligado a pagar le, como en semejante caso lo de termino el Papa, de sententia excomunicacionis, capitulo inquisitioni. Y como lo afirma en este mesmo caso que pone el doctor Pedro de Salude en su quarto, distincion treynta y seys, en la questiõ segun da articulo tercero. Y Siuestro titulo matrimonio octauo, parraso tercero, y el padre maestro fray francisco de Victoriza, en el quarto distincion treynta y seys: y quando arguis, contra que de coniugio seruorum capitulo segundo se dize, que quando assi le pagare el deudo, de tal manera le perjudique que los compela a permanecer en el dicho matrimonio, Alegamos que tal se diga en el dicho capitulo, y para esto pongo aqui las palabras formales del capitulo, que son estas. Proposuit nobis enim mulier,

Dubda principal.

quod cum vir eius cum ea diutius permansisset, nota-
tam ei seruilis conditionis obiecit, asserens eam esse
ancillam quam liberam esse credebat, eam duxit in
vxo-rem &c. Adandamus quatenus si cōstiterit quod
idem vir prefatam mulierem, postquam audiuit il-
lam esse ancillam carnaliter cognouit, ipsum moni-
tione premissa compellas, vt eam sicut vxorem mari-
tali affectione pertractet &c. Cerca de las quales pa-
labras, nota assi mesmo la glosa: como mandando lo
la yglesia es obligado el tal varon a pagar el deudo,
no solo quando esta dubdoso: pero aun que tuuiesse
presumpcion, y probabilidad que es sierua como no
lo sepa de cierto. Y assi nota que quando dize el Papa,
postquam audiuit esse ancillam, el oyr no se entiende
por qualquier manera de oyr lo, sino quando lo oyo,
de manera que lo creyo: porque si tras esto la conocio
puede se presumir que la conocio como a propia mu-
ger, y que de nuevo quiso consentir en el matrimo-
nio, y en tal caso le perjudica, porque justamente le
podra compeler la yglesia a que permanezca. Item
en caso que estando en dubda pidiesse el deudo, pode-
mos dezir que tambien le perjudicaria. Y que assi se
entiende lo que dize el texto. Carnaliter cognouit: pe-
ro quando solamente esta dubdoso, si es sierua / o no
y no le pide el deudo, sino solamete le paga, negamos
que le perjudique &c. Item ya que concediessemos
que le perjudicasse, negamos que sea contra nuestra
conclusion, porque entonces no se partiria el interes
se por medio, porq̄ ex natura actus repugna que pue-
da auer alli diuisiō, porque si alguna diuision ouies-
se, seria que pagasse el deudo y no le pidiesse, y el pa-
garle, era condenar le a que permaneciesse con la que
dubda, si es esclaua, y esto era en notable perjuizio d̄
tal varon, y todo era en fauor de la muger. Y assi este

Dubda principal.

23

caso seria muy diferente de todos los otros casos de
que habla nuestra conclusion. Y assi es cierto de ma-
rauillar de que por argumento y razon, tan sin ra-
zon el sobre dicho doctor Medina tuuiesse opiniō
contraria en cosa de tanta importancia: y que
tampoco examinasse la fuerça del
argumento.

fin de la primera parte.



Segunda parte de la in-
structiō, y refugio del anima y conciencia
escrupulosa, y temerosa de
Dios.

Sigue se la segunda parte. En
la qual se trata de como nuestra anima sea de di-
uerfas maneras. Y como ay dos maneras
de escrupulos.

CERCA DE LA MATERIA QVE
en esta segunda parte se pretende tratar, se presupone
haber primero que cosa sea escrupulo. Y a esta cau-
sa sea la primera dubda que cosa es
escrupulo.

Primera dubda.



Para satisfazer me-
jora esta dubda, es bien que
sepamos como en nuestra ani-
ma se halla sciencia, y se halla
fe, y se halla opinion, y se ha-
lla finalmente escrupulo. Te-
nemos sciencia propiamēte de
aquellas cosas, cerca de las qua-
les concurren dos cosas, se-
gun declara biē Cayetano en
la secunda secunde question
primera, articulo quinto. La primera q̄ tēgamos cui-
dēcia o alguna verdad segū nuestro iuzio q̄ es impos-

Dubda notable.

24

sible no ser assi. Y lo segundo q̄ apartē rei es assi, q̄ es
imposible no ser la tal cosa verdad: sea el exēplo el ca-
lor del fuego. Tenemos sciencia de que el fuego es
calefactiuo y caliente porque tenemos tal evidencia
dello que sabemos y tenemos por infalible verdad
que naturalmente es imposible que no sea calefati-
uo, y junto con tener lo nosotros assi por cierto, apar-
te rei es assi la verdad.

Fe es cerca de las cosas que las tenemos por tan que cosa
es fe. ciertas y tan infalibles, que creemos ser cosa impos-
sible no ser verdaderas: pero no tenemos sciencia
dellas, porque falta la evidencia. Exemplo. Tene-
mos fe tan infalible de que es Dios trino y vno,
que creemos firmissimamente ser cosa imposible no
ser assi por auer nos lo certificado el mismo Dios
Christo nuestro redemptor, pero no tenemos eviden-
cia dello, porque no lo emos visto, y por esso no se pue-
de dezir sciencia.

Dubda se que cosa cōtiene en
si mayor certinidad: la sciencia de cosas
humanas, o la fe de cosas
diuinas.



Si cerca de lo dicho alguno preguntare
qual contiene en si mayor certinidad y
es mas infalible la sciencia/o la fe. A
esto se responde conforme a la doctrina
de sancto Thomas en la secunda secun-
de, question quarta, articulo octauo,
que si hablamos de la fe que damos a los dichos de
los hombres, en quanto hombres: y por consiguien-
te aptos para no dezir verdad y para mentir iuxta
illud psalmi ciento y quinze. Omnis homo mendax,

Dubda notable.

en tal caso mas certenidad tiene la sciencia y euidēcia de lo que vemos y sabemos que la fe que damos a oydas y dichos de los hōbres. Pero si hablamos de la fe catholica que conforzime a nuestra madre yglesia y doctrina de ella tenemos, en tal caso mucho mayor certinidad contiene en si la tal fe que qualquier otra sciencia y euidencia humana, por ser Dios que es suma y infalible verdad el autor y afirmador de semejantes verdades, al qual somos obligados a dar entera y firmissima fe. Porque como dize el mesmo Dios Christo nuestro redēptor por sant Aluatho, capitulo veynte y quatro. Antes dexara d ser el ciclo y la tierra, q̄ dexarse de cūplir y de ser entera verdad todo lo q̄ yo he dicho. Celum et terra transibunt, verba autem mea non preteribunt: y de aqui es que todos los bienauenturados martyres tuieron por tan infalible, y tan certissima la verdad de nuestra sancta fe que con grā de alegria y prestissima voluntad se ofrecieron a morir, y recibieron grauissimas penas, y diuersos generos de crueles muertes por la confession de la fe antes que poner alguna dubda en ella, lo qual no hizieran por la defensiō de qualquier otra verdad de alguna sciencia humana: y assi somos obligados agora, y siempre todos los que nos confessamos por christianos a morir antes que poner dubda en cosa de la fee, porque dubius infidelis est. Solamente basta que vno dubdasse en cosa que supiesse que es verdad de la sagrada escriptura/ o cosa determinada por la yglesia para obligar nos a creer la, para que perdiessse la fe: y por cōsiguiente para que fuesse infiel y heretico, y para que incurriessse pena de excomunion si por estar assi dubdoso hablasse como dubdoso en alguna cosa de la fe/ o dexasse de hazer algo de lo que los fieles suelen hazer/ o biziesse lo q̄ no suelen hazer por la tal dubda.

Pero

Dubda notable.

25

Pero si la ignorācia de no saber que lo que dubda es cōtra la fe, permaneciessse en la tal dubda, por mucho tiempo que permanezca nunca perdera la fee, ni sera heretico ni descomulgado.

Item, noten los escrupulosos, que quando dexamos que el que dubda sabiendo que es contra nuestra fee etc. es heretico etc. ha se de entender de los que plenariamente aduerten que es contra la fee, y no obstante esto con deliberada voluntad quieren dubdar, que de multitud de dubdas que nuestro aduersario el demonio nos representa, y muchas vezes importunadamente, aun que nos detengamos aun por mucho espacio en las tales dubdas sin aduertencia de razon, y sin nuestra voluntad no ay que escrupular, ni que temer en tal caso, si despues que con la razon aduertimos, deseamos las tales dubdas con creer firmemente lo que cree y tiene la sancta madre yglesia, pidiendo a Dios como se deue hazer con grā de instancia nos fauorezca con su divina gracia. E si insistimos en la tal oracion y peticion con perseuerancia como se requiere/ o seremos oydos quitando nos Dios la tentacion/ o permitira que seamos assi exercitados, para q̄ con el tal exercicio merezcamos gran corona de victoria y premio delante nuestro misericordioso Dios.

Uengamos agora sin hazer mayor digression a de clarar que cosa es opinion. Opinion es, quando ay diuersas razones, para que vna cosa es verdad, y para que no lo es. Pero parecē nos las vnas muy mas aparentes y vrgentes que las otras, y assi seguimos la opinion y parte que nos parece que tiene en su fauor razones muy bastantes, para tener la por verdadera: pero no tan bastantes que no nos engañamos, por quanto es impossible que la opinion cōtraria sea

Opinion que cosa sea.

D

Dubda notable.

verdadera, que en esto difiere de la sciencia y de la fee: las quales como esta ya dicho, no es possible sino que contienen en si verdad infalible. Sea el exemplo. Muchas razones ay para dezir que el peccado mortal que en dia de fiesta se comete, equiuale a dos peccados mortales: o que lo son, lo vno porque se quebranta la ley de Dios, conforme a la calidad del tal peccado: como sera si se comete hurto, lo qual es contra el septimo mandamiento: y lo otro porque como el peccado sea obra seruil, de aqui infieren que tambien se quebranta assi el tercero mandamiento: por el qual nos obliga a todos Dios, y la yglesia, a que no quebrátemos las fiestas, haziendo obras seruiles en ellas. A otros les parece, que quando so pena de peccado se nos prohibe hazer obra seruil en dia de fiesta, que no se entienda sino de obra mecnica y corporal, como es no trabajar cauando / o labrando &c.

Que cosa es dubda.

Dubda es quando ay y igualmente tanta probabilidad para que vna cosa es verdad, como para q̄ no lo es: si ay quatro razones aparentes de la vna parte, y otras tantas de la otra, con la misma apariencia y eficacia / o sola vna razon, de cada parte. Exemplo. Dubdoso puede estar cada vno si las estrellas que ay en el cielo son pares / o si son nones: porque no ay mas razon para creer lo vno que para creer lo otro: y assi estamos propriamente dubdosos desto.

Que sea escrupulo.

El finalmente en el vltimo modo se ha nuestra anima, quando esta escrupulosa: cerca de lo qual se ha de notar que escrupulo propriamete quiere dezir china / o pedrezica que se suele entrar en el capato: de manera queda defabrimiento al pie, y a similitud desto se aplica y toma por el escrupulo de la cōsciencia, que suele dar pena y defassogiego a los pies del anima, q̄ son sus afectiones, que llevan al anima tras si.

Dubda notable.

26

Das maneras de escrupulosos.

Tras esto se note q̄ ay dos maneras de cōsciencias escrupulosas: la vna es quando conforme a prudēcia y al amor filial q̄ a nuestro soberano padre deuemos, biuimos con continuo cuydado de cumplir su diuina volūdad, y guardar sus muy justos preceptos y mādamientos, desseado tanto el cūplimiento dellos con el amor que le tenemos, q̄ esto nos haze estar sospechosos, q̄ en lo passado no emos hecho ni auido nos como deuíamos: como lo sentia Job, quādo dezia en el cap. nono. Verebar omnia opera mea. Considerado mis obras quan defectuosas erā, temia conociendo lo mucho q̄ les faltaua, para ser dignas de parecer señor delate del acatamiēto de v̄ra diuina Magestad. Y en lo q̄ por venir traemos grā sollicitud para no nos descuydar en cosa que t̄to nos va, como es en no ofender a quiē tanto amor, obediēcia y seruicio se deue como a n̄ro Dios: y este amor nos haze biuir siēpre con vn sobze salto y temor de cūplir cerca desto lo q̄ deuemos: porq̄ por mucho q̄ se haga, el amor haze parecer que todo es muy poco: pero junto con esto tenemos gran confiança en la soberana misericordia de esse mesmo Dios: y en el amor con que sabemos que nos ama. Y esto por otra parte nos consuela en gran manera: pero no para que por esto nos descuydemos, antes nos pone espuelas muy mayores para cumplir con gran cuydado sus mandamientos: y destes tales dize el spiritu sancto en el capitulo veynte y ocho de los prouerbios. Beatus homo qui semper est pavidus. Bienauenturado el hombre que siempre biue como temeroso de no ofender a su Dios, no solo en las cosas graues, como lo son todo aquello en que puede auer resabio / o peligro de ofensa y peccado mortal: pero tambien cerca de las culpas y peccados veniales. Estos pues assi temerosos y amorosos de Dios son

Dubda notable.

los que por todos los intereses del mundo, ni por fauores ni por temores que se les pongã delante de ser afrontados / o odiosos / o menospreciados, no diran vna mentira, sino que confiados de Dios, y con que venga lo que viniere de parte del mundo siempre vsan de verdad, y se precian della. Estos son los que siempre q̄ les parece que pueden hazer algun fruto y prouecho en las consciencias y costumbres de sus proximos, no solo no los lisonjean, pero antes con gran charidad, y por consiguiente con gran libertad corrigien los defectos, y auieffas costumbres: y dizẽ su parecer al tiempo, y con las circunstancias que mas les parece que podran aprouechar: porque el spiritu sancto que tienen en sus animas les da libertad para hablar, con ella, a qualesquier personas de qualquier estado que sean. *Islam vbi spiritus domini ibi libertas. 2. Corinthiorum, capitulo tertio.* Dize el apostol sant Pablo, Estos son los que tienen delãte los ojos aquel diuino auiso y consuelo que el spiritu sancto nos da en el psalmo primero, quãdo nos dize *Beatus vir qui non abiit in consilio impiorũ, et in via peccatorũ non stetit, et in cathedra pestilentie non sedit, sed in lege domini fuit voluntas eius, et in lege eius meditabitur die ac nocte.* Yo prometo dize Dios la bienauenturança al varon que no se va tras la comun opinion de los hombres mundanos et impios, siguiendo sus vanos cõsejos, ni se detuuvo en el camino de los pecadores, antes ya que alguna vez tropeço en alguna ofensa, luego se arrepintio y se conuertio a su Dios por verdadera contricion, y assi ni por palabra ni por exẽplo no ensẽo a pecar a otros escandalizando los con sus peccados, y contaminando los como pestilencia y llagas cõtagiosas, y no solo no ofendio a su Dios desta manera: pero antes le hizo grandes

Capitulo primero.

27

seruicios. Y para este fin todo su estudio fue darse de dia y de noche ala lection de la sagrada escriptura, poniendo en ella toda su afectiõ en todo tiempo, assi en el de las prosperidades, como en el de las aduersidades, que tambien se entiẽde por el dia y por la noche. Y assi instructo en la ley de Dios y en la determinaciõ de los doctores, agrauia las cosas dignas de agrauiar, y declara la ofensa que ay en ellas, y declara la suauidad y buen gusto que ay en las cosas de virtud, animãdo a ellas a sus proximos y hermanos.

Capitulo primero. De como

los que el mundo llama y reprueua injustamente por escrupulosos, se han de holgar de que el mundo, y los sensuales los reprueuen y persigan.



Pero estos tales virtuosos y amigos de su Dios necessario es que tengan muy entẽdido, que por esse mismo caso que assi se declaren por del vando de Dios, se ha de endurecer et indignar contra ellos el vando del mundo. Cierito bien auisados nos tiene de esto el apostol Sanctiago por aquellas palabras que nos dexo escriptas en el quarto capitulo de su epistola canonica quando dize. *Nescitis quia amicitia huius mudi inimica est dei? Quicumq; ergo uerit amicus esse seculi huius, inimicus dei constituitur.* Justo es que sepays que el amistad deste mundo es la que tiene firmada su enemistad con Dios: y por consiguiente con sus siervos. Y assi por esse mismo caso que vno se aficiona al vando y leyes del mundo se declara (alomenos virtualmente) por enemigo de

Capitulo primero.

Dios, y como tal ha de hazer guerra a sus siervos y declarados por parciales suyos: y assi teniendo esto bien entendido el glozioso sant Augustin dezia, super psalmos. Cum ceperit homo christianus cogitare et disponere perfecte proficere in virtutibus et sui ipsius mortificatione, statim incipet pati pugnas aduersarium: quicumque illas nondum passus est, nondum profecit: quicumque illas non patitur, necdum conatur proficere. El Christiano dize sant Augustin que propone, y se dispone a prouechar perfectamente en las virtudes, y en mortificarse y menospreciarse a si mesmo en esse mismo punto comienza a padecer con tradiciones de parte de los aduersarios: y sepa que si destas no ha gustado, sino las ha padecido q̄ ni ha comenzado a prouechar, ni de veras sea dispuesto y esforçado para abraçarse con la perfection: y aun q̄ por delicadas y compediadas palabras. Esto mismo era lo que sentia el bienaventurado Job, quando dixo en el capitulo decimo, Si impius fueró ve mihi est, et si iustus non leuabo caput, saturatus afflictione et miseria. A qualquier vando que me aficiono, dezia Job, no es posible poderme faltar trabajo: porque si quiero seguir el vando y parcialidad de los malos y impios, digo de los mundanos, condeno me a vn guay y vna pena eterna, qual la padecen todos los malaventurados que estan en el infierno: y si quisiere seguir el vando y partido de los justos, y amigos de Dios, se que nunca en tanto que me durare esta vida mortal podre alçar cabeça, siempre sere perseguido y menospreciado: porq̄ lo primero que haran los mundanos mis aduersarios, sera imponerme nombres y epitetos ignominiosos y vituperables. Luego que trate vno de dar de mano a las leyes del mundo, y se determine de no dezir mentirapor todo el mundo, ni

Capitulo segundo.

28

de vengar injuria ni de lisonjear ni de gastar tiempo en palabras ociosas etc. le diran q̄ es vn bobarron, q̄ es vn tonto, q̄ es vn apocado, q̄ es vn hipocrita, q̄ es vn escrupuloso, q̄ es vn insensato, que es finalmente vn alumbraado. Y si trata de corregir como es necessario que trate: si corrige de faltas q̄ son claras y manifestas: dezir le há que tenga cuenta con su conciencia y dexe las agenas. Si corrige cosas que parecen mal, y sospechan las gentes que las veē, mal dellas, dezir le ban q̄ es vn malicioso, y vn sospechoso, y que no sabe sino echar siempre las cosas ala peor parte.

Capitulo. ij. De quã menospreciados son los doctos, y los peritos confesores: anteponiendo a estos tales los ydiotas y desalmados.



Conforme a la doctrina de la sagrada escriptura y determinaciõ de los doctores, agrauiare este tal siervo de Dios las cosas que se hazen, y direre auer en ellas ofensa mortal, y q̄ no se puede hazer con buena consciencia, y que las gētes que assi bien tienen gran peligro, y que es muy dubdosa su saluacion: entonces sera el atestarle de escrupuloso, y el no hazer caso del, menospreciado sus consejos: y juntamente con esto su persona tambien: y finalmente diran del lo que dixo Achab rey de Israel al rey de Juda que se llamaua Josaphat, del propheta Adicheas. *Quid nō dixi tibi, quia nō prophetat mihi bonū sed semper malum: nō te tēgo dicho q̄ este Adicheas nunca me prophetiza cosa buena, sino siempre las nuevas q̄ me da y prophecias q̄ me dize, son malas: fue el caso q̄ segun parece en el libro tecero de los*

Capitulo segundo.

Reyes capitulo veynte y dos, concertando el rey de Israel y el rey de Juda de hazer guerra al rey de Syria quiso saber el rey de Israel de sus prophetas falsos y ydolatras del suceso de la guerra, lo que les auia de suceder: y assi dize el texto, q̄ quasi quarenta prophetas le satisfizierō con assegurarle que le auia de suceder muy bien en la batalla, y que hiziesse la guerra, y fuesse en persona a ella, que cierto le daria Dios la victoria. Viendo esto el rey de Juda su amigo, y que como tal le auia de ayudar, dixo le como hōbre q̄ no estaua satisfecho de la prophecia de aquellos tales prophetas, veamos no ay aqui algū propheta de los buenos de los escogidos de Dios: de los que suelen prophetizar las verdades, para q̄ por su mano podamos certificarnos de la verdad de negocio en q̄ tanto nos va? Respōdio el rey de Israel. Verdad es que vn propheta ha quedado mediāte el qual podemos preguntar al señor la verdad deste suceso: pero yo tēgo ojariza cō el, aborrezco le cierto, porq̄ su condiciō es tener por costūbre de no me prophetizar cosa q̄ biē me sepa: siempre me da malas nuevas, y por esso me es odioso: el qual es Adicheas. Respōdio le el rey de Juda, y dixo le. Rey no querria q̄ dicesedes essas cosas, ni hablastedes de essa manera. Entōces el rey de Israel mandō llamar al propheta Adicheas con diligēcia. Venido Adicheas propheta verdadero de Dios, despues de muchas platicas cōcluyō con dar a entēder al rey, q̄ no le cōuenia yz ala batalla, sino que seria vēcido de los enemigos: porq̄ para dexar de dezir esta verdad, no basto auer le persuadido el mensajero q̄ le fue a llamar que se cōformasse con los otros prophetas pues erā muchos, y todos dauā al rey muy buenas nuevas de seguridad y de victoria, q̄ se cōformasse cō los muchos: al qual respōdio el propheta Adicheas, y dixo.

Capitulo tercero.

29

Uit dñs quia quodcunq; dixerit mihi dñs hoc loquar. Bive el señor, q̄ qualquiera cosa q̄ el señor me dixere, esto mismo dire: como si dixera. Yo prometo a Dios, q̄ ni por amor, ni por temor, ni porq̄ todo el mūdo me lo contradiga, por mas que sea yo solo, y muy muchos en contrario, por esso no dexare de dezir la verdad conforme a lo que Dios quiere. Verdaderamente esto que acaecio al propheta Adicheas con el rey de Israel si bien lo queremos mirar, hallaremos acaecer agora por nuestros pecados cada dia y cada hora, en diuersos casos, y de diuersas maneras. Y remitiendo los otros muchos casos al buen iuyzio del lector, solo este quiero referir como mas comū y mas digno de doler.

Capitulo tercero a donde se refiere

vna autoridad barto notable que dixo Dios por el propheta Hieremias en el capitulo octauo contra los malos, y contra los ignozantes doctores y confessores: y finalmente se dize quanto mal hazen cō ser muchos estos tales, y como en especial perjudican a la sciencia y bondad de los buenos: los cuales son muy pocos en comparacion de los malos, de mas de lo mucho que perjudican a los penitentes.



La ignorancia de los cōfessores en estos nuestros tiēpos es tan grāde en vnos, y la rotura y latitud de conciencia en otros, que por estas dos defauēturas y infieles causas, vnos confessores por vna parte, y otros por otra como falsos prophetas, y como prophetas mas verdaderamente de Baal q̄ de

Capitulo tercero.

Jesu christo, dan muy gran seguridad de victoria contra los enemigos, siendo muy al reues: aseguran gran saneamiento de conciencia a donde ay grandes escrúpulos y peligros: y finalmente parece que muy a la letra se verifican dellos aquellas palabras que dize Dios en el octauo capitulo de Hieremias, quando hablando de los mentirosos doctores del pueblo de Jsrael dize. Verbum enim domini proiecerunt, et sapientia nulla est in eis: a minimo vsq; ad maximum auaritiam omnes sequuntur: a propheta vsq; ad sacerdotem, cuncti faciunt mendacium, et sanabant contritionem filie populi mei ad ignominiam, dicentes pax, pax, cum non esset pax. Confusi sunt, quia abominacionem fecerunt, quinimo confusione non sunt confusi, et erubescere nescierunt: idcirco cadent inter corructes: in tempore visitationis sue cadent, dicit dominus. Hã dado de mano, dize Dios, estos doctores y letrados a la palabra de Dios, a la doctrina de Dios y de los sanctos doctores, y nos no auiedo querido estudiar aunq; hã vsurpado para si el nombre y officio de doctores y confesores: otros dexando olvidar lo que estudiaron y aprendieron, ocupando se y derramando se en negocios mundanos, y en exercicios de auaricia: y assi han deprauido los entendimientos. De manera q; glossan conforme a sus carnales y auarientos propósitos las sentencias de la sagrada escriptura, y las determinaciones y inteligencias que los sanctos y doctos varones tienen dadas: y assi no ay sabiduria en ellos, no tienen mas del nombre de sabios q; ellos se vsurpan: y de aqui se sigue que se den como se dan a la sciencia de la auaricia, a saber ser auarientos desde el menor hasta el mayor, desde el propheta, desde el que presume declarar y interpretar la sagrada escriptura, hasta el sacerdote q; tiene tan gran dignidad

Capitulo tercero.

30

como lo es poder consagrar cada dia la hostia del altar, todos tratan mentira, su condenable ignorancia se estiende a querer sanar y consolar el dolor y contricion que cada anima como hija mia muestra tener por auer me ofendido con des hazer las ofensas, y con dezir les que no hagan caso dellas, que no es nada aquello de que tienen dolor y arrepentimiento, paz paz teneys con Dios, seguras teneys vuestras consciencias, como en la verdad no lo esten, sino las aseguran con la contricion y arrepentimiento y firme proposito de la emienda y cortando todas las ocasiones de semejantes ofensas. Cierta gran confusion es dize Dios, la de estos tales doctores y sacerdotes pues cometen tan gran abominacion, y lo que peores no se confundir de muy gran confusion. Lo que es de doler, es ver que no saben auer verguença de tan graue y tan perjudicial ignorancia, y de tan gran rotura de conciencia, ver los tan desvergongados, que estos son los que no solo no se dueñen de los muchos males de que han sido causa, con oyr confesiones, y con dar sus pareceres: pero lo que peores, ellos son los que sin algun temor de Dios ni escrúpulo de sus consciencias se inxieren, se combidan y se ofrecen a confessar, y nos con ambicion harto digna de doler, y otros con intolerable ignorancia y con falta de considerar el peligro en que se ponen y la ofensa que en ello cometen, ni considerã quan graueamente ofenden a Dios vsurpando a Christo su silla y judicatura sin tener meritos ni sciencia competente para ello, ni consideran quan graueamente ofenden a los penitentes haziendo los caer en la boca del infierno queriendo industrial y guiar con su ceguedad a los pobres ciegos y ignorantes, como lo suelen ser los penitentes: lo qual declaro y especifico

Capitulo tercero.

bien Christo nuestro redemptor, quando dixo en el capitulo quinto decimo de sant Matheo. Cecus autē si ceco ducatum prestet, ambo in foueam cadunt. Si vn ciego se pone a guiar a otro ciego, que se ha de seguir, sino q̄ entrambos den de ojos, y caygan en qualquier peligro de hoya/o cosa semejante. Y assi estos miserables confesores de que hablamos, y los superiores que los ponen en semejantes officios, no solo pecan y ofenden como dezimos: pero juntamēte con esto son obligados a restituyr todo lo que por culpa/o por ignorancia suya dexan de mandar restituyr en los casos que auia obligacion, y lo que mandan restituyr sin auer causa para mandar lo ꝛc. Y finalmente no aduerten ni quieren entender quan grauemente ofenden a los confesores doctos y peritos en esto, q̄ como ellos absueluan con gran libertad/o por mejor dezir con gran temeridad de casos que no pueden absolver, y sin obligar a restitution quando ay obligacion/o no determinan auer pecado mortal a donde le ay/o no proueen en quitar las ocasiones quando ay obligacion ꝛc. Por defecto de las quales cosas/o de otras semejantes la absoluciō es ninguna ꝛc. Teniēdo pues los penitentes hechas ya las orejas a semejantes cosas, quando alguna vez vienen a cōfessarse/o a tratar estos casos con vna persona docta, y v̄e que les agrauian las cosas que ellos tienen por muy faciles y liuianas/o les dize auer obligacion a restituyr en casos, en los quales no se les solia hablar por aquellos terminos. De aqui es que como son muy muchos los indoctos, los ignorantes, los arrojadizos, stultorum enim infinitus est numerus, Ecclesiastes capitulo primero. No tiene cuento el numero de los locos ignorantes y desalmados dize el Ecclesiastes. Y los buenos los doctos y escogidos son muy poqui

Capitulo tercero.

31

tos, y la sentencia de los muchos, y su parecer sea muy a gusto de los penitētes. Non enim recepit stultus verba prudētie, nisi ea dixeris q̄ versantur in corde eius. Como dize Salomon en el capitulo decimo octauo de los proverbios, no rescibe ni admite el loco, el que no es muy temeroso de Dios, las palabras las sentencias y determinaciones verdaderas, y que son conformes a prudencia: solamente oye de buena gana lo que es cōforme a su apetito y a su inclinaciō. Y assi tras esto que emos dicho se sigue el condenar a los doctos, y sentenciarlos por demasiadamēte escrupulosos y estrechos: y aun por faltos de prudencia y charidad.

Capitulo. iiii. De quāto deuen

temer los que no solo no siguen el camino virtuoso, y las pisadas y exemplo de Christo y de los sanctos: pero no contentos con esto contradizen y se oponen contra los que veen que le siguen.



En la verdad que tienen muy gran razón y ay muy bastante causa para tener no solamente estos tales confesores y diotitas, y los sobredichos falsos prophetas y doctores el iuyzio muy iusto y muy infalible de Dios: pero tambien tienen obligacion a temer los tales penitentes, y todo qualquier genero de gentes que quiebran las alas quāto es en si a los buenos y virtuosos, y a los que se quiterē poner a seguir la virtud tomādo su cruz y siguiendo a Jesu Christo, y el exemplo de los sanctos y bienauenturados que le han seguido y le siguen, siguiendo sus pisadas. A estos tales los flojos, los tibios, los sensuales, los hi

Capitulo quarto.

jos deste mundo: y finalmente los malos se esfuerça a ympedir sus buenos propositos, y sus buenas obras con dezir, y no como quiera, sino con diabolica co-lera, que harto basta a los hombres guardar los mandamientos de Dios y biuir como biuen los otros hōbres, y conuersar y holgar se como los otros hōbres, y no formar escrupulo, ni hazer caso de lo q̄ los otros hombres no suelen formar escrupulo, ni comunmente suelen hazer caso. Pōgamonos a razō con estos tales, como se puso la summa bondad con su profundisima humildad Christo nuestro redemptor con sus aduersarios los judios quando les dixo. Si veritatē dico vobis, quare non creditis mihi. Qui ex deo est verba dei audit: propterea vos non auditis, quia ex deo non estis, Joannis capitulo decimo octauo. Si os digo yo la verdad como os la digo, porque no me days credito, y siendo mis palabras verdaderamente de Dios como lo son. Pero en fin esta es la regla, que el que es amigo de Dios, de muy buena gana y con muy buen gusto oye sus palabras, y pues vosotros no las quereys oyr, ni os hazen buen esto: mago, argumento es que no soys amigos de Dios, ni como tales soys de sus escogidos para la gloria y bienauenturança. Lo primero pues digamos, que se engañan estos muy mucho en no querer considerar, que la muy errada cuenta que ellos hazē, si tuuiera fundamento de verdad, nunca nuestro redemptor Christo, respondiera lo que respondió a vn mancebo, que tras preguntar le aquel moço que haria para cōseguir la bienauenturāça, le respondió que guardasse los mandamientos de Dios. Y despues de auer le respondido el sobre dicho mancebo que desde su juventud auia guardado los diez mandamientos, declarase le Christo y dize le. Si vis perfectus esse, vade

Capitulo quarto.

32

et vende omnia que habes, et da pauperibus, et habebis thesaurum in celo, et veni et sequere me. Adat thei capitulo decimo nono. Si tu quieres ser perfecto, dize Christo, ve a des hazer te destes bienes temporales que tienes que te embaracan y en gran manera te impiden para poder ser perfecto: vende todas estas cosas y no des los dineros a parientes con solo titulo de parentesco, ni a los amigos con solo titulo de amistad, sino dalo a los pobres y necesitados verdaderamente por amor de Dios, y con esto sera grande el thesozo que adquiriras y depositaras en el cielo: y despues ven y sigue me. Podras seguir, y assi te conuiene, mi paciencia, mi deuocion, mi silencio, mi honestidad, mi disciplina, mi dezir siempre verdad, y por ninguna cosa y en ningun caso mentira: y finalmente podras seguir me en ser perseguido por la verdad y por la virtud. Nam si me persequuti sunt, et vos persequentur. Dize el mesmo Christo a sus ymitadores. Si a mi me han perseguido, necessariamēte os perseguiran a vosotros. Non enim est maior seruus domino suo. No es justo que sea mas preuilegiado el seruo que su señor. Pues segun esto el que dixere, que basta guardar los mandamientos para conseguir el estado de perfection: no se puede excusar de ser tenido y de ser sentenciado por contradizador de Dios, contradizador de la summa verdad Christo: y por cōsiguiente si con pertinacia se afirmasse en su error como heretico merece ser quemado. Item si solo guardar los mandamientos bastara para conseguir la perfection, y todos los otros exercicios de deuocion, de contemplacion, de abstinencia, y de recogimiento &c. fueran superfluos. Claro esta que ni sant Juan baptista, ni sant Benito, ni sant Bernardo, ni nuestro padre

Capitulo quarto.

sanct Hieronymo, ni sanct frãcisco, ni sancto Domin go, ni toda la otra multitud de sanctos y de confesso res, alcançaran ni consiguieran el estado de gloria y bienauenturança que consiguieron. Y si se quisieren atreuer a dezir que ya no es tiempo de sanctos, ni es tiempo que los hombres lo pretendan ser: seria blasfemar de Dios, por otra via seria dezir implicita / o o virtualmente que ya Dios no es bueno como solia, no es poderoso, no es misericordioso como solia: y q̄ ya la virtud de los meritos de la passiõ de Christo es acabada, que ya ha fenecido. Porque dado caso que concediessemos lo que seria grande error conceder: dado caso que admitiessemos lo que no se sufre conce der: que es que agora no ay sanctos, que agora no ay personas muy buenas y muy amigas de Dios, y de mucha perfection, como en la verdad las ay, y tanto mas buenas, quanto mas procuran de encubrir y de dissimular su bondad y santidad. Pero dado q̄ no se ballassen oy en dia en la yglesia de Dios sino perso nas que solamente guardan los diez mandamientos, y que no ay frayle, que no ay religioso, ni religiosa q̄ guarde la regla que professo: las quales reglas de re ligiones aprouadas, como lo son las d̄ Cartuxos, Be nitos, franciscos, Dominicos, y Hieronymos etc. estan fundadas en la perfection euangelica, dado ca so que concediessemos esto, que seria gran error con ceder, y que ni ay obispo, ni ay clerigo, ni ay christia no que alo mas mas passe su christiandad arriba de guardar los diez mandamientos: y que ninguno es mas casto, ni mas honesto, ni mas callado, ni mas re gido que otro. Claro esta que seria gran blasphemia, y aun beregia contradezir ala verdad que afirma el propheta Esayas, quando dize en el capitulo cinquẽ ta y nueue. *Eccenon est abreuiata manus domini.*

Entended

Capitulo quarto.

33

Entended bien, y mira que no tiene agora Dios mas limitada su potencia, que la tuuo en otro tiẽpo. En tended que la misma mano se tiene agora para hazer mercedes, que tuuo oy a mil años, y oy a dos mil etc. Y quasi como querandose el mismo Dios dize a los que tuuieren algun resabio de sospecha cerca de esto en el capitulo quinquagesimo del mesmo Esayas. *Numquid abreuiata, et paruula facta est manus mea, vt non possim redimere: aut non est in me virtus ad liberandum?* Por ventura dize Dios tengo agora mas limitada mi mano y potencia, para que no pue da yo redimir y librar de sus flaquezas al que me pi diere ayuda y fauor? Pues si yo veo otro mas vir tuoso, mas deuoto, mas recogido: y finalmente en to do mas amigo y mas priuado de Dios, y mas perfe cto y mas acabado q̄ yo, no es justo q̄ le dessec y pretẽ da y imitar, y que pidiendo a Dios fauor y ayuda pa ra ello me disponga y bagalo que es en mi? y si lo ha go no ofenden grauemente los que me lo quieren y procuran impedir y estoruar, con dezir que no ay o tra cosa sino a pie llano guardar los mandamientos, y que lo de mas que es burla / o cosa peligrosa / o es cosa muy dificultosa: etc. Como si el seguir el camino de la perfection que siguieron y siguen los sanctos embotasse la lança para la guarda de los diez manda mientos: y no fuesse, como es, muy grande ayuda y fauor para ello, como lo declaro Christo nuestro re demptor en el colloquio ya dicho, que passo cõ aquel mancebo en el sobredicho capitulo de sanct Matheo.

Capitulo quinto. De las apa rentes razones con que el demonio persuade a los tibios y mūdanos y sensuales, para que contradigan

E

Capítulo quinto.

y persigan el estado de la perfection, y el camino que los siervos y amigos de Dios se disponen a seguir.



Cosa es digna de doler en verdad, ver y oyr lo que cerca desto passa, ad excusandas excusationes in peccatis: diran a lo sobre dicho que en lo que se fundan es, que en so color destas sanctidades y perfecciones: muchos han sido engañados del demonio con vanas y peligrosas tentaciones / otros no solo han sido engañados, pero junto con esto se han hecho engañadores y ministros del mesmo demonio: y así há engañado a muchos vendiendo se por sanctos, siendo diabolicos hipocritas: y finalmente otros faltando les la discrecion se han dado tan sin moderacion y prudencia, a los rigores de la penitencia, q̄ han sido causa de graues enfermedades en que han incurrido, y aun hasta venir a perder el iuzio y a bolverse locos. El demonio tiene bastante habilidad para persuadir a los sobredichos murmuradores y perseguidores del estado de la virtud y perfection, a que lleuen adelante su officio transfigurando se les en angel de luz, como dize el apostol sancto Pablo, q̄ lo fuele hazer nuestro aduersario y enemigo capital el demonio. *Ipsē enim Sathanas transfiguratur in angelum lucis: non est ergo magnum si ministri eius transfigurentur velut ministri iusticie, quorum finis erit secundum opera ipsorum.* *Secunda Corinthiorum, capitulo vndecimo.* Si el demonio no pusiessē algun motiuo delante los ojos destes tales con que los cegasse / o deslumbraresse, si solamente persiguiesse a los buenos: porque son buenos, y no les mouiessen otro fin, ni otro titulo, ni tuuiessē

Capítulo quinto.

54

otro motiuo, con muy flacas fuerças, y con armas muy valadies barian la guerra: y por consiguiente no seria tan victoriosa la victoria de los perfectos y humildes y pacientes. *Þoca guerra fue la que hizo el demonio a Job, con que despues que alcanço licencia de Dios para ello le quito todo el ganado y gran riqueza que tenia, y le quito los siervos que no le quedaron sino solamēte los que bastaron para traer las nuevas del destroço que se auia hecho en todo su ganado: y le quito siete hijos y tres hijas que tenia, y quito le la salud commutando se la en graue y dolorosa, y afrentosa enfermedad: y le quito la reuerencia con que su muger le solia hablar, y le quito finalmente el amistad que sus tres amigos le solian tener, con la qual le vinieron a visitar compadesciendo se de sus trabajos: por todo esto passo con facilidad, con dezir, *Dominus dedit, dominus abstulit, sicut domino placuit ita factum est, sit nomen domini benedictum.* Dios es el que me ha dado todas estas cosas para tornar me las a quitar quando me hiziesse mas prouecho dexar las que tener las: y para hazerme mayores mercedes de muy mayores quilates, como lo es su gracia y su gloria, a sido seruido de quitarme las agora, su nombre sea alabado, su misericordia, su bondad, su justicia siempre sea muy alabada. *Þero aun que passo por todas aquestas cosas muy facilmente el bienauenturado Job, quando aquellos sus tres amigos se le conuertieron en grandes enemigos: y como tales, y como hombres que ciertamente les parecia que zelauan la honra de Dios, le pretenden prouar, que da Dios los trabajos en aquesta vida, conforme a las culpas que los hombres han cometido: y que assi haze las mercedes conforme a los seruicios que le han hecho: y**

Capitulo quinto.

esta es la regla q̄ guarda infaliblemente: y que pues tan graues trabajos daua a Job, que conforme a esta regla el auia sido vn mal hombre y vn gran pecador. De manera que tanto quãto mas en esto les parecia que zelauan la honrra de Dios, tanto mayor lugar tenian de indignarse contra Job, que con verdad defendia lo contrario, y en este toque dio Job señales de que lo sentia bien de veras, no tanto por la injuria que en esto a el le hazian (pues siendo bonissimo y justissimo le sentenciauau y condemnauan por pessimo y pecador) quanto por la ofensa que cometian contra Dios: pues que contra su summa verdad, y contra su misericordia ⁊ justicia y summa bondad afirmauan que no auia de dar mas premio a sus amigos, del que en esta vida les diessẽ, ni mas pena a sus enemigos de los trabajos que aca passassen ⁊c. Pero como Job era de los muy priuados amigos de Dios, quiso esse mismo Dios exercitar su fidelidad, su paciencia, y su constancia con semejante persecucion: como exercito la de sus estrechos y escogidos amigos los apóstoles, y como a tales les dixo, Joannis capitulo diez y seys. Venit hora vt omnis qui interficit vos, arbitretur obsequium se prestare deo, et hec facient vobis, quia non nouerunt patrem neque me. **Q**es ya venida dize Christo / o vendra presto la hora en la qual sera la persecucion que padecereys de tal calidad, q̄ los que os persiguieren, los que pusieren las manos en vosotros hasta quitaros la vida, piensen que en ello hazen seruicio a Dios, para que de esta manera ayã lugar de afligiros vuestro aduersario el demonio, y el mundo, no como quiera superficialmente, si no muy de veras, muy como a amigos, muy escogidos y aprouados mios: porque los que ansi os afligieren, ni conosceran ami eterno.

Capitulo quinto.

35

padre, ni ami su hijo: ni conosceran sus misterios ni los mios: no conosceran quan estrecho es el camino de la virtud, y de la perfecta christiandad que lleua a la perfecta bienauenturança. No conosceran cõ quanto rigor quiso mi eterno padre, que fuesse yo su hijo por el. No conosceran quan por el cabo cumpli yo en esto y en todo la voluntad de mi padre: quia descendit de celo, non vt faciam voluntatem meam, sed voluntatem eius qui misit me. Dezia el mismo Christo, Joãnis cap. 6. No vine, no me hize hombre para cumplir con la volũtad sensual, que en quanto hombre tuue, sino para cumplir con la diuina: y conformarme en todo con ella, y finalmẽte no conosceran, quan pocos son los que vã por esse camino estrecho y riguroso, y por esso muy mas buenos, muy mas aprouados y escogidos: y quan muchos son los que se siguẽ por el ancho: y como sin fin es infierno y pena eterna. In tratẽ per angustam portam, quia lata porta et spacio-sa via est, que ducit ad perditionem, et multi sunt qui intrant per eam: quam angusta porta et arcta via est que ducit ad vitam, et pauci sunt qui inueniũt eam, dize Christo nuestro redemptor por sant Aluatho, capitulo septimo. Amigos y escogidos mios, amaos y esfuerçaos para entrar por vna puerta muy estrecha, como se entra al aposento de la perfecta christiandad, satisfazeos con que yo fuy y voy delãte: fuy todo el tiempo q̄ me cupo estar y cõuersar en el mundo, y voy fauoreciendo con mi gracia a los q̄ se quieren esfuerçar. Cum ipso enim sum in tribulatione, eripia eum et glorificabo eum. Pero el camino q̄ guia a la perdicion, la puerta por donde se entra a ella anchissima cosa es, y assi son muy pocos los q̄ quieren seguirme ami, y guiarse por lo estrecho: y muy muchos los que se van por lo ancho y descansado a per-

Capitulo quinto.

derse, y a destruyrse: y estas cosas no las entienden, porque son tan sensuales, que aficionados a estas cosas presentes y deleytables, ellas los ciegan, de manera que no abran los ojos para considerar las que despues desta vida han necessariamente de suceder. Animalis enim homo non percipit ea, que sunt spiritus dei. Como dize sant Pablo, prima Corinthiorum, capitulo segundo. El hombre que biue como bruto, y animal que no tiene cuenta sino con holgar se quando come y quando beue y quando duerme, y quando se ocupa en recreaciones assi sensuales, y en afligirse quando le hostigan y fatigan, como lo haze vna bestia: este tal no puede perceber, ni entender las cosas espirituales: las cosas que comunica el spiritu sancto con las personas espirituales.

Capitulo. vi. En el qual se responde y satisfaze a los motivos en que se suelen fundar muchas vezes los hombres sensuales para perseguir a los espirituales: segun esta dicho.

Queda agora y restanos d satisfazer a los motivos y a las razones en que se fundan las personas sensuales, y como tales biue para perseguir y contradizir a las que veen ser espirituales, que como ya diximos son parecerles, que so color destas sanctidades y perfecciones muchos han sido engañados del demonio con varias y peligrosas tentaciones: y que otros han sido engañados: pero junto con esto se han hecho engañadores siendo diabolicos hipocritas: y finalmente otros faltando les la prudencia necessaria con excessiuos trabajos y abstinencias han

Capitulo sexto:

38

perdido la salud, el seso, y aun la vida etc. que todas estas cosas ay an acaescido y acaezcan, y se presume q acaeceran concedemos: porque ninguna dubda ay, si no que ello passa assi. Necesse est enim, vt scandala veniant: dize Christo nuestro redemptor, presupuesta la malicia humana y su flaqueza y su ignorancia, a todos estos dislates y inconuenientes estan los hōbres muy subjectos: pero querer inferir de aqui los hombres sensuales, que no conuiene quel os hombres se den a las cosas espirituales, y a seguir la virtud y perfection q Christo nuestro redēptor quiere que sus amigos y escogidos, sigan procurando segun nuestra flaqueza imitar a su magestad, y exēplo de nuestros sanctos padres y antecessores, y el exemplo de los que agora vemos y adelante en la perfection y virtud intolerable, es error: porque assi podria inferir, que no es bien que los hōbres professassen nuestra sancta fee catholica, y que despues de professada no es bien que reciban el sanctissimo sacramento de la eucharistia: y q no es bien q tampoco reciban la ordē sacerdotal etc. Pues querer afirmar esto, quiē no vee quan grande error, y quan grāde heregia seria? Pues holgaria yo q me diessen razon bastāte para que esto sera heretico error, y no lo sea lo sobredicho: porq claro esta q con titulo de ser vno christiano si quiere ser malo como lo son tanta multitud como ay de malos christianos: mas mano tiene el demonio para hazer los ser muy peores, porque apostatando nuestra sancta fee, muy mas grauemente ofenden a Dios que si nunca la recibieran; sunt enim nouissima hominis illius peiora prioribus. Conforme a la parabola/ o similitud q Christo nuestro redēptor pone en el vndecimo capitulo de sant Lucas. Item ya que estos estan encorporados cō el gremio dela yglesia: y como de hijos se

En la yglesia dellos, mucho mas mallo tienen para hazer en ellas abominaciones nefandas, como de facto muchos las hazen: y lo mismo podemos dezir de los que comulgã, y no con el aparejo y reuerencia que deuen, y otros no contentos con esto hazen actuales irreuerencias, y han hecho a aquel sanctissimo sacramento: por las quales cosas y por qualquier dellas reciben para si iuyzio de mayor condenacion, como lo declara el apostol en el capítulo vndecimo de la primera epistola a los Corinthios. Quiẽ explicara tambiẽ las dissoluciones y abominaciones que malos sacerdotes han hecho y hazen oy dia teniendo el aparejo para cometer las, q̄ no tuvieran si la yglesia no los ouiera constituydo en aquella dignidad: pero cõ constarle ala yglesia, y a los catholicos predicadores dela verdad todo esto, no por esso condenan el ser los hombres christianos, antes se desuela y pide con grandes oraciones que todo el mũdo se cõuertã a nuestra sancta fee, y esto pretenden todos sus predicadores: ni tampoco prohibe, que no comulgen los fieles, antes se lo persuade, y aun lo manda con rigor, ni tampoco prohibe q̄ aya sacerdotes, antes la misma yglesia les da las ordenes, y los fauoresce para ello. Todo esto haze la yglesia, no obstante que ay los impedimentos ya dichos.

¶ Como ay dos maneras de leyes
divinas y humanas.



Enca de lo sobre dicho es bien que noten y aduertan los sensuales y personas mundanas, que ciega y apassionadamente perfiguen el estado de la perfeccion, y a todos los amigos de Dios

que pretenden guiar se por el, como ay leyes y consejos diuinos, y que hallamos explicados en el euangelio y derecho diuino: y ay leyes y consejos / o costumbres humanas y canonicas, que es lo que los sanctos padres ordenaron, instituyeron y mandarõ, o aconsejaron: las leyes diuinas y sus instituciones son como esta dicho, rescebir el sacramento del bautismo, y nuestra sancta fe. Y assi dize Christo nuestro redẽptor en el vltimo capítulo de sant Marcos, Qui crediderit et baptizatus fuerit, saluus erit, qui vero non crediderit, condẽnabitur. Del sacramento de la eucharistia dize en el capítulo sexto de san Juã. Nisi manducaueritis carnem filij hominis, et biberitis eius sanguinem, non habebitis vitam in vobis. Sino comierdes mi carne, y sino beuierdes mi sangre, no podreys conseguir la vida espiritual y la bien auenturança. Y aunque muchos doctores entienden esto de la fe, con que auemos de creer este sancto sacramento y reuerenciar le: y que comer su carne, como nota vn doctor, es considerar en nuestros trabajos, lo que Christo padecio en su sanctissimo cuerpo: lo qual bien entendido y bien pensado es mãjar muy sustãcial y necessario para el anima: y el beuer su sangre es en nuestras afflictiones, considerar como Christo derramo por nosotros su preciosa sangre: lo qual amata y satisfaze ala sed de nros sensuales apetitos.

¶ Misterios que se representã en el sacramẽto de la hostia consagrada y en el caliz. ¶ Pero aun q̄ esto sea assi ninguno niega que recibir este sanctissimo sacramẽto de la eucharistia, con la preparaciõ q̄ de nuestra parte deuenos y somos obligados a hazer q̄ es cõsejo del instituydor del, Christo nuestro redẽptor: y aunque el bienauenturado sant Augustin expone la sobre dicha autoridad de la mãducacion espiritual

Capitulo sexto.

no por esso se excluye la sacramental, y aunque ninguno niega ser consejo del que instituyo este sancto sacramento, no por esso se niega ser precepto del mismo Christo. Item el auer sacerdotes que consagren y que administren assi este sancto sacramento como los otros, y en especial el sacramento de la penitencia, notorio es que es precepto de Christo, q̄ pues nos manda confessar, tambien manda consecutiuaamente q̄ aya quiē nos pueda absoluer q̄ son los sacerdotes y doneos para esto: pues assi ni mas ni menos es cōsejo diuino, pues lo es de Christo q̄ le sigamos a el por el camino de la perfectiō, menospreciado y dexando todos los bienes deste mundo, vendiendo las riquezas y dando el precio dellas a los pobres: y tras esto seguir le a el, como lo aconsejo a aquel sobre dicho mancebo: y el seguir le, es siendo los mas humildes que pudieremos, y los mas sufridos, honestos, y verdaderos, y los mas bien ocupados: los mas aborrecedores y aborrecidos del mundo. De lo qual en gran manera se precio su apostol sant Pablo, pues dezia de si mesmo con muy gran verdad a los Galatas, capitulo sexto. *Adhibi autem absit gloriari, nisi in cruce domini nostri Jesu christi, per quem mihi mundus crucifixus est, et ego mundo.* *Mūca* Dios quiera que yo tome gusto, ni me glorie en otra cosa sino en la cruz: en las afrentas, acotes, e injurias, y en la muerte muy deshonrrada de nuestro señor Jesu christo, por el qual aborrezco yo al mundo, y el mundo tambien me tiene aborrecido a mi: pues el que dixere que estos preceptos o consejos diuinos no se han de seguir ya: / o en algun tiempo, de manera que ya: / o en algun tiempo no son saludables: / o no prouechosos, por blaffemo y por herege le pueden tener y condenar: otra cosa seria si en particular aconsejassen a alguno q̄ no siguiesse alguna perfectiō

Capitulo sexto.

58

por particulares inconuenientes que ven / o conoçen claramente que concurren en el: como si aconsejassen a vno que entrasse en religion, porque conocen su inestabilidad y poca firmeza / o por otros defectos por los quales ven que le seria mayor inconueniente &c. ¶ Si ven a vno que con gran falta de prudēcia vsa de rigores excessiuos, por los quales anda enfermo y cō notable peligro de mas graue enfermedad: entōces biē es aconsejarle que aflore de aquel rigor &c. ¶ Pero simpliciter y en vniuersal abominar semejātes perfectiōnes, intolerable error es: y si esto constasse ala sancta inquisicion proueeria en ello como prouee en semejātes cosas: porque los consejos de Christo nuestro redēptor ya que por su infinita misericordia no nos quiso obligar ala guarda y obseruācia dellos, obliga nos la ley natural y diuina a no los menospreciar.

¶ Otras leyes ay humanas y constituciones canonicas: como son las que disponen que se ayunten tales y tales dias, y que la manera del ayunar sea que no se coma mas de vna vez al dia, y que no se pueda comer cosa de carne, ni de grosura, ni huevos, ni leche &c. Item cerca del guardar de las fiestas, que no solo sean tales y tales fiestas: pero q̄ no se pueda comprar, ni vender en ellas, ni hazer actos de justicia tã poco como cosas serviles &c. Estas tales leyes y consejos cada dia las pueden los ministros de la yglesia como es el Papa, y el concilio mudar y alterar por causas razonables que se ofrecen y se pueden ofrecer, y por inconuenientes que por la mudança de los tiempos y condiciones y costumbres de las gentes se ofrecen. Y assi dize el bienauenturado sant Ysidro a este proposito, hablando de las leyes en el libro segundo de las ethimologias que ha de ser la ley cōforme a los tiēpos, *Erit autem inquit, lex honesta, iusta,*

Capitulo sexto.

possibilis secundum naturam, et secundum consuetudinem patrie, loco, temporeque conueniens.

Resolu-
cion.

Sea pues la conclusion y resolucion cerca de esto, que aun que quanto a las leyes y consejos humanos y canonicos se sufra tratar de hazer mudança por inconuenientes que se pueden ofrecer, y alterar las tales leyes y cõsejos: como se trate por mano y parecer no de qualesquiera personas, sino por mano de aquellas que tienen autoridad, prudencia, y bastante sciencia para ello: pero tratar de refutar y dar de mano a las leyes diuinas y a sus consejos por ninguna via se permite a nadie por inconuenientes que parece que ay para guardarse / o causas para dexarse de guardar: lo qual seria querer anteponer la pobreza de nuestro entendimiento a la infinita sabiduria de Dios: contra lo que el mismo Dios nos manda y auisa en el tercero capitulo de los proverbios, quando nos dize que no estribemos, ni hagamos fuerza en nuestro parecer: *Ne inmitaris, inquit, prudentie tue.* Y assi a este proposito podemos entender aquella regla comun, q̄ conforme al venerable Beda se suele alegar y tener por verdadera: la qual dize que mas vtil cosa es permitir q̄ nazcan escãdalos, que dexar de seguir, y guardar la verdad infalible, como lo es toda la ley diuina y la verdad de los cõsejos de Christo. *Utilius, inquit, scandalum nasci permittitur, quam veritas relinquitur.* Y aun que en algunos casos particulares por razon de escandalo / o de otros inconuenientes se ay a de dexar / o se ay a de diferir los consejos de Christo cerca de algunas personas particulares, como es licito hazer se conforme a razon y consejo de los doctores: pero dezir en vniuersal que no es bien ser frayles, que no es bien ser los hombres deuotos, recogidos, honestos y euitadores de hablas y conuersacio-

Capitulo septimo.

39

nes vanas y sin prouecho y ser verdaderos en todo lo que dixeren y abstinentes etc. ya esta dicho quã gran error y blaffemia es.

Capitulo septimo: en el qual se declara por vn buen simile y cõparacion, quan errada cosa es pudiendo los hombres aprouechar en el camino de la perfection, y esforçar se a ymitar a Christo y a sus sanctos, satisfazerse con dezir que les basta guardar los diez mandamientos.



Alisanos el apostol san Pablo en el primer capitulo de la epistola que escriuio a los Romanos, y dize. *Inuisibilia ipsius dei a creatura mundi per ea que facta sunt intellecta cõspiciuntur.* Las cosas inuisibles de Dios, dize sant Pablo, por las cosas aca criadas, las podemos en alguna manera rastrear y entender, si bien queremos aduertir y mirar en ellas. Acaecera que vn hijo de vn gran señor y grã principe sea naturalmente inclinado a traer se y vestir se mal y muy despreciadamente, y que viendo le andar deste arte vno que bien le quiera a el y a su padre se lo afee, y le diga que porque anda con aquel traje, cõ vn sayo pardillo y vnos çapatos vacunos siẽdo como es hijo del rey? *Respõder le ha que esta contento con andar y traer se assi y que no haze mala nadie y que biue honestamẽte, que le dexen.* En tal caso la respuesta que se le puede y deue dar es dezir le. Señor verdades que vos biuis honestamente, y que no cometeyis otros crimines, ni hazeys otros excessõs que los de vuestra edad suelen cometer: pero es justo

Capitulo septimo.

q̄ ya q̄ no os traygas biē, ni os vistays cōforme a v̄ro estado, por lo q̄ a vos os toca, pues passays porq̄ os tengā en poco los q̄ os v̄ tan mal tratado, es justo q̄ os acordeys señor quiē soys, quiē es vuestro padre, y assi por lo q̄ a el toca, y por la honrra de vn padre tan bueno como lo es el vuestro, y a quiē vos t̄to deueys os traygays y os estimeys como cuyo hijo soys, por q̄ en esto le hareys muy señalado seruicio: dar se ha en esto por muy satisfecho y muy pagado d̄ todas quātas mercedes os a hecho q̄ como sabeys son muchas, y muy muchas mas son las q̄ os a hecho q̄ vos no sabeys: y junto cō esto le echareys en cargo para q̄ os haga otras muy señaladas. Oydo esto y bien entēdido, que hijo aura q̄ no diga: señor yo conozco. que teneys razō muy gr̄de, y como hōbre q̄ lo conoce me aprouebare dello, yo lo emēdare, yo sacare luego de vestir pues se q̄ mi padre me dara caudal para ello como yo lo quiera. Justo seria q̄ conociessemos y se nos acordasse biē cuyos hijos somos, pues somos hijos del rey d̄ los reyes y señor de los señores q̄ es nuestro dios: *rex regū et dominus dominantū.* Quot autē receperūt eum dedit eis potestatem filios dei fieri, his qui credunt in nomine eius, qui non ex sanguinibus, neq̄ ex voluntate carnis, neq̄ ex voluntate viri: sed ex deo nati sunt. Como dize el evangelista sant Juan en su primero capitulo. Todos los que recibieron la fe de Christo, mediāte el sacramento del bautismo, dio les Dios tan gr̄a dignidad, comunicoles tanta gracia que mediante essa misma gracia fueron regenerados de Dios, et hijos de Dios, no engēdrados y nacidos carnalmente, sino con virtud y cō fauor del spiritu sancto. Las virtudes que se consiguen y alcançan, cumpliendo y poniendo por obra los consejos de Christo, la humildad de Christo, el

Capitulo septimo.

40

dejar todas las cosas por Christo, el no hazer caso de la honrra, ni de las amistades del mundo, el buyr la conuersacion mundana etc. adornan en gran manera a nuestra anima, y la hazen muy mas perfectamente a estar reuestida de Christo, como nos reuestimos del quando nos haze merced de sus virtudes, como nos la haze en el sacramento del bautismo, y nos lo certifica el apostol quando nos dize ad Galatas, capitulo tercio. Quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis. Todos los que conforme ala fe de Christo recibistes bautismo: sabed que os vestistes desse mismo Christo. El que se viste de vna ropa encubre su propio color y parece de la color de la ropa colorada / o blanca etc. En carbon negro quando se enciende y reuiste de fuego no parece en el la negregura que tenia sino muy resplandeciente brasa. Los que se bautizan como deueē quedan como si nunca ouieran pecado: aun que antes eran negros quedan blancos como vna paloma, y si se cōseruassen en aquella pureza, no auria en ellos pecado, ni en pensamiento, ni en obras, ni en hablas, ni en manos, ni en ojos, ni en lengua, ni en orejas, todo estaria reuestido de Christo quanto en ellos viniessse. Y assi dize sant Juan en el capitulo sexto decimo del Apocalipsi. *Beatus qui vigilat, et custodit vestimenta sua.* Basta le a vno para conseguir la bienauenturança, poner vigilancia en guardar y conseruar la vestidura de gracia y virtud que en el bautismo se le dio: y quando este assi bautizado y reuestido de Christo se va descuydando en la guarda de los consejos de Christo, ya miente aunque sin perjuyzio de parte, ya parla demasiado, ya mira y vee, ya oye lo que no conuiene, ya se va en cosas seglares y mundanas, y aunque no baste esto para dejar de ser hijo

Capitulo septimo.

de Dios por gracia, aunque no baste para perder la caridad en tanto que no ay pecado mortal, pero pierdesse aquel ornato, y muy luzido y esclarecido traje de la perfection, que consiste en ser el hombre abstinentete, menospreciador de las vanidades del mundo, honesto, templado, deuoto, y verdadero &c. Y de aqui tá bien viene muy muchas vezes a perder la gracia y charidad, y a quedar del todo desnudo, y a cūplir se y verificarse aquella muy verdadera sentencia y digna de encomendar se ala memoria, con que el espiritu sancto nos auisa, diziendo en el capitulo decimo nono del Ecclesiastico. Qui spernit modica, paulatim decidet. El que tiene en poco estas cosas que se parecē veniales, poco a poco viene a cometer y a ofender con pecados mortales. Quando la naue hecho vn agujero por muy pequeño q̄ sea en ella no se remedia con tapar le: poquito a poquito se va entrando agua en ella, y de poca agua se haze mucha que baste para anegar y hundir en el abismo la nao con todo lo que ay en ella. Y assi Christo nuestro redemptor con los consejos que dio, no solo pretendio que mediante ellos vistiessemos nuestra anima con tan preciosos ornamentos quediesse testimonio su traje cuya hija era: pero tambien pretendio, que mediante las virtudes q̄ con ellas se consiguen, nos conseruassemos en gracia y charidad con Dios. ¶ Pues quando vno guarda los diez mandamientos, y pone cuydado de no pecar mortalmente: pero de pecar venialmente haze poco caso, no podemos negar, que este tal, en tanto que el descuydo de los veniales no es causa, que tambien se descuyde en algun mortal: sino que es hijo del rey de los reyes por gracia, en fin aunque con gran peligro, pero en estado de gracia esta. Dezir le, que por que se trata mal con capatos vacunos, con afectio-

nes

Capitulo septimo.

41

nes broncas y brutales, con sayo grossero, con costumbres grosseras, y rusticas. Su respuesta sera dezir, q̄ el guarda los mandamientos, que no haze mal a nadie, y que pues esto basta para salvarse, que no quiere mas, que con vn rinconcico que le de Dios en la bienauenturança, se satisfara, que a solo esto es inclinado, que no tiene condicion para otras perfectiones, que le dexen holgar se de la manera que biue. A esto se le ha de dezir, q̄ ya que por lo que a el le toca quiere passar, porq̄ le tengan en poco, viendo le traer se tan menospreciadamente, viēdo le tan descuydado en las cosas spirituales, y en la policia del anima, y ya que quiera passar por perder el interese, y mercedes grandes que Dios haze a las personas spirituales, y por el premio muy grande que despues desta vida les da, (aun que en la verdad no seria razon passar por esto) sino juzguemos lo por la lastima y pena q̄ nos da, y la quera que de nosotros mismos tenemos quando por nuestra culpa perdimos vn cuento de renta, por la poca sollicitud que pusimos en algun negocio / o por no hazer plazer a quien nos le dexara y hiziera herederos: y aun por mucho menos interese que cuento solemos en semejantes casos quedar con vna lastima, que por toda la vida nos afflige quando se nos acuerda. ¶ Pues pensemos bien que toda la renta y todos los señorios desta vida no y guailan, ni aun tienen comparacion con el interese de gloria, que Dios promete que dara por cada acto, y por cada obra espiritual, por solo vn mostrar vn buerostro a quien nos le mostro malo por amor de Dios: por solo no querer perder vn poco de tiempo en vana conuersacion: por solo dezir verdad, quando tememos padecer vn poco de verguença y afrenta humana. ¶ Refiriendo qualesquier cosas destas / o otras se

f

mejantes en Dios, siendo nuestra intencion de hazer lo vno / o dexar de hazer lo otro, por hazer serui-
 cio a Dios, no tienen comparacion todos los bienes, riquezas, y dignidades deste mundo con el premio, que por esta da Dios, la razon es, porque por qualquiera buena obra / o pensamiento / o proposito de estos da Dios gracia en esta vida, acrecentando la que primero el tal hombre / o persona tenia: y conforme a aquel acrecentamiento de gracia le ha de acrecentar la gloria en la otra vida, y por aquel acrecentamiento de gloria ha de ser Dios de la tal persona mejor conosci-
 do, y mas amado, y mas alabado, y la tal persona ha de ser para siempre mas bienauenturada, y tener mayor gloria y mayor honrra. Y a todos quantos Angeles, y Arcangeles, Cherubines, y Seraphines, y a todos quantos sanctos, y sanctas ay, y ouiere en el cielo se les ha tambien de acrecentar la gloria accidental, por acrecentarse me-
 ami la essencial: porque ay tan gran vnion y conformidad, amor y charidad entre todos los bienauenturados, que no puede vno ser mejorado en gloria, y bienauenturanca, sin que lo sean tambien todos.
 Pero dado caso que quiera passar, como deximos, por todo esto aquel hijo desinazalado y apocado, de quien hablamos, justo sera que se conuenca, quando se le diga que no es razon que se passe por la ingrati-
 tud y mal miramiento, que por respecto de su padre vsa: sino que mire que su padre el Rey y Emperador rescibira muy gran serui-
 cio en que se trayga, como quien es: porque tratando se como hijo del Rey podra hazer gran fruto y prouecho en el reyno de su padre: y tras esto querer le ha mucho mas el Rey su padre, y no solo podra facar de vestir a costa de su padre, pues las virtudes y perfecciones luego que

las queremos y las procuramos, nos las da nuestro señor: pero junto con esto nos bara honrra, y nos aprouecharan mucho mas. Esto es lo que Christo nuestro redemptor nos auisa y da a entēder por aquellas palabras que nos dize en el capitulo quinto decimo de sant Juan. In hoc clarificatus est pater meus, vt fructum plurimum afferatis, et efficiamini mei discipuli. Pues que soys hecbos a semejanca y similitud de mi padre, tanto quanto vosotros os esmeraredes en todo genero de virtud y de perfection, tanto mayor muestra y testimonio dareys de la summa bondad y perfection del dechado della, que es Dios mi eterno padre, y tanto mas os mostrareys ser mis discipulos, para esto me hize maestro, para esto os vine a enseñar por obra / y despues por doctrina y palabra, como conuiene que seays humildes y mansos / y que os mostreys de rostro sereno y benigno a los que os persiguieren. Discite a me, quia mitis sum et humilis corde, et inuenietis requiem animabus vestris. Matthei capite vndecimo. No os remito a otro maestro, dize Christo nuestro señor, sino en mi quiero que pongays los ojos, para que assi podays aprender a ser humildes y mansos y benignos: y tras esto yo os prometo descanso y quietud: en esta vida el tiempo que en ella estuieredes / y despues muy mas perfecta y cumplidamente en la otra: y en todo esto hareys muy grande serui-
 cio a vuestro padre: porque tendra lugar el, poderos segun su ley hazer desta manera muchas y muy grandes mercedes. Y esto mismo es lo que tambien el apostol sant Pablo nos dize, por aquellas palabras que escri-
 uio a los Ephesios, en el capitulo quinto, quando dize. Stote imitatores Dei, sicut filij charissimi, et ambulate in dilectione, sicut et Christus dilexit nos.

Capitulo septimo.

Procura de ser imitadores, y de pareceros quanto os fuere possible a tan buen padre, como teneys, acordaos, que soys hijos de Dios, acordaos q̄ soys hijos muy queridos y muy amados, y assi todos vuestros passos, todas vuestras obras, y vuestras afecciones han de ser endereçadas y fundadas en amor, en corresponder, quanto lo sufriere vuestra flaqueza, con amor al amor con que os amo y ama Christo: pues este amor le hizo padecer muerte y passion por vosotros, y con este amor esta siempre intercediendo y rogando a su padre por vosotros, representando le los meritos de su passion, como lo haze. Unde ad Romanos capitulo octauo, ipse enim interpellat pro nobis.

Capitulo octauo. En el qual

se trata de quan grande es el numero de los que impiden a los varones espirituales, para que prosigan la vida espiritual, y el estado de perfection que pretenden. Declarase a este proposito vna figura del capitulo tercio decimo, y quarto decimo de los Numeros.



Es cosa nueva ser muchos, los que suelen impedir a los buenes sus espirituales intentos: y muy pocos en comparacion de los muchos, los que suelen poner animo para semejantes empresas. Veemos en el capitulo tercio decimo del libro de los Numeros, y en el capitulo quarto decimo, como despues de auer Moyses embiado exploratores, que viesse, y mirassen con diligencia, la tierra de promission: para que vista

Capitulo octauo.

45

la calidad della, traxessen las nueuas a todo el pueblo de Israel, y despues q̄ vieron por sus ojos la abundancia grande y la fertilidad q̄ en ella auia: bueltos los exploratores, traxeron muy buenas nueuas del abundancia que auia en aquella tierra, mucha fruta y buenos datiles, y vuas, y granadas, y traxerō la muestra de las frutas: tambien certificaron q̄ abundaua en leche y miel. Dadas estas buenas nueuas de parte de los exploratores y mensajeros, que fuerō doze, de cada tribu vno, los diez començaron a encarecer la grã dificultad q̄ auia en poder alcançarla, ni auer entrada en aquella tierra, encarecieron tanto esto, q̄ hizieron desmayar a todo el pueblo de Israel: y assi desconfiaron de poder gozar de aquella gran fertilidad: de manera que determinarō de descuydarse de tan dificultosa empresa, solos dos que fueron Caleb, y Josue, se mostraron fidelissimos amigos de Dios, y como tales se opusieron contra todos, y persuadieron fuertemente, que no era sino muy facil aquella conquista: porq̄ tenian a Dios de su parte, y en su fauor, y q̄ era muy gran engaño poner la dificultad, que ponian todos en esto. finalmente se mostraron tan constantes cōtra todos en persuadir esto, que vino la cosa en que rerlos apedrear toda la multitud del pueblo: porque solos ellos erã desta opiniō, y mostro se les Dios en este caso tan fauorable, quanto la necesidad en q̄ estauã, y su fee lo requeria. Dize el texto. Cumq̄ clamasset omnis multitudo, et lapidibus vellet eos opprimere, apparuit gloria dñi super tectum federis, cunctis vidētibus filiis Israel. Como cō bozes se boluiesse todo el pueblo cōtra estos dos bienauenturados, amigos fieles de Dios, y los quisiessen apedrear, aparecio la gloria del señor sobre la cobertura del tabernaculo, dedicado a Dios. Entiēde se por esto segun Ca-

Capitulo octauo.

yetano, que como Caleb, y Josue vieron el desafora- do enojo y desconcierto del pueblo, recogieron se al ta- bernaculo de Dios: y viēdo lo todos, aparecio sobre el dicho tabernaculo vna gloriofa hermosura para defenfiō suya. Bien mirado este acaecimiento, halla- remos por nuestra cuenta, que en nuestros tiempos passa assi a la letra, no vna vez sino muchas: la tier- ra de promission figura es de la bienauenturanca; tierra que nos esta prometida, sino fuere mos pusila- nimes y couardes, para ganarla: de la qual se dize: Credo videre bona domini in terra uiuentium: psal- mo vigesimo sexto. Conforme a la fee que tengo en mi Dios, creo y espero ver aquella fertilidad y bie- nes que ay en la tierra de los que biuen sin temor de morir, la tierra de aquellos bienauenturados, que no muerē biuiendo, como los q̄ aca estamos, cuyos con- tinuos trabajos, passiones, y desaffossiegos, que otra cosa son, sino vna muerte prolixa, como sant Grego- rio con muy gran verdad dize, q̄ lo es nuestra vida y nuestro biuir, tierra a donde todos los que confiesan nuestra sancta fee, dan testimonio segun lo que han visto y leydo, y explorado en la sagrada escriptura. Ay gran diuersidad, suauidad y abundancia de diuer- sas frutas, ay granadas: las granadas tienē muchos granos y todos juntos, y conformes, y colorados: ay gran conformidad en aquella bienauenturanca, lo que quiere vno, quierē todos, de lo que vno huelga, y tie- ne gloria, huelgan todos, y reciben gloria, y resplan- decen por el muy acendrado, colorado, y perfecto car- mesi, de que sus sanctissimas animas estā reueftidas, todas gloriofas: ay palmas que son los triumphos y meritos, con que vencieron a la gula, a la auaricia, a la luxuria, a la aspereza, a la soberuia: y finalmente al mūdo, al demonio, y a la carne, y apetitos sensuales,

Capitulo octauo.

44

contra los quales siempre conquistaron: y assi agora gozan del gusto de los dardiles, que semejantes pal- mas y victorias lleuan a la gloria, gustando y gozan- do para siempre de los grados de gloria, que corres- ponden a cada acto de vencimiento: ay uvas de que se hizo vn vino tan suauē, que no ay entendimiento humano, que pueda percebir en esta vida su melifluo sabor, que es aquel gozo y alegria, que los bienauen- turados tienen, viēdo y contemplando la diuina es- sencia: vino del qual propia y verdaderamente se pue- de dezir, Quod letificat cor hominis, Que alegra el coraçon del hombre, del que en esta vida se mostro ra- cional, vsando de razon: y finalmente ay leche, ay glo- ria especial, que se recibe d̄ ver la humanidad de Chri- sto nuestro redemptor, y entender como somos her- manos suyos, entender como quiso subjectarse al mantenimiēto de la leche y de la miel, como nosotros haziendo se hermano nuestro, quando tomo nuestra humanidad, quando se cumplió lo que mucho an- tes el propheta Esayas en el capitulo septimo, auia profetizado, quando dixo. Ecce virgo concipiet, et pa- riet filium, et vocabitur nomen eius Emanuel, buti- rum et mel comedet, vt sciat reprobare malū, et elige- re bonum. Razon es que pōgays toda vuestra aten- cion, y considereys bien, en que os auiso, que pari- ra vna muger, siendo virgen vn hijo, cuyo nombre sera Dios con nosotros, que como niño humanado siendo Dios, sera criado y mantenido con manteca y con miel, como los otros niños: para que assi sepa re- probar lo malo, y elegir lo bueno: para que assi, aun- que en quanto Dios sepa todas las cosas: pero en- quanto hōbre pueda experimentar lo malo, lo traba- joso, la pobreza, la perfecuciō, las injurias, los açotes los clauos, y la cruz, y lo malo, que ay en los hōbres,

Capitulo octauo.

las pessimas malicias, la embidia, la auaricia &c. y por experiencia tambien sepa elegir lo bueno, la obediencia a su eterno padre, la humildad, la mansedumbre, la misericordia y la piedad, para que como buen curujano y muy biẽ acuchillado, se compadezca de los trabajos, de las injurias, de las afrentas, de la pobreza q̄ los hombres todos que ouiere en el mundo, en tanto que el mūdo durare padecieren, para que con verdad pueda dezir su apostol sant Pablo, lo q̄ escriuio en el capitulo quarto de la epistola, que escriuio a los hebreos, a dōde dize. Non enim habemus pontificem, qui non possit compati infirmitatibus nostris: tentatum autē per omnia pro similitudine absq̄ peccato. El pontifice q̄ tenemos, dize sant Pablo, no es nada regalado y ageno de trabajos: antes es tan abil, tan apto, y tan aparejado para poderse cōpadecer de nuestras miserias y trabajos, que sino es miserias de pecados que resabio desto nunca se hallo en el: pero lo de mas todo ha passado por el, pobreza, cansancio, hambre, frio, persecuciones, injurias, falsos testimonios y graues que le levantaron, hasta condenarle por ellos a ser açotado: y finalmente a ser puesto en vna cruz. Cierito para poder se mejor compadecer de todas nuestras afflictiones, grande experiencia tiene de cosa desta calidad, como aquel que para este fin quiso passar por todo: porque el amor con que nos ama es tan grande, que no se puede alcanzar a entender.

Capitulo. ix. En el qual se prosigue la sobre dicha figura y materia de los muchos, que se oponē a los varones spirituales: para que no profigan el estado de la perfection.

Capitulo nono.

45



As buenas nueuas desta tierra de promission todos las dan, y afirman con el apostol sant Pablo en el segundo capitulo de la primera epistola a los Corintios, quod oculus nō vidit, nec auris audiuit, nec in cor hominis ascēdit, que preparauit deus his, qui diligunt illum. Nobis autem reuelauit deus per spiritum sanctum. Todo quāto apazible: rico y honroso los ojos humanos han visto en el mundo, desde que el mundo es mundo, ni quanto los oydos han oydo, ni los coraçones hā percibido y entendido, no tiene comparacion cō las frutas y fertilidad y suauidad de gloria y bienauenturāca, que Dios tiene prometida y aparejada a los que le aman de veras y de coraçon: pero a nosotros los christianos, a nos lo reuelado el espiritu sancto: pero aunq̄ todos confiesan esto, aunque todos lo afirmamos, tras esto ponemos, como los sobre dichos exploradores, grandes dificultades en poder conseguir esta bienauenturada tierra: en poder la ganar: por q̄ aquello que Christo nuestro redemptor dize, quod regnū celorum vim patitur, et violenti rapiūt illud. Matthei capitulo vndecimo. El reyno de los cielos violencia y fuerça padece, siendo conquistado, se a de ganar, y los animosos y fuertes son los que se le llevan en las manos.

Como son tres estados: y condiciones de christianos.



Acarecen tanto lo sobre dicho los flacos y couardes, que vnos desmayā del todo, y es tan grande su pusilanimidad que ni aun para guardar los diez mandamientos no hazē rostro a los vicios

Capitulo nono.

antes como auasallados suyos, se les rinden: y assi solo con gozar de los bienes desta vida, se contentan, y piden boluer se a subjectar se al reyno de Egipto, a subjectar se al mundo, que assi lo pidieron aquellos exploradores con todo el pueblo de Israel. Otros aun que hazen rostro a los pecados mortales, y se disponen a hazer les guerra guardando los diez mandamientos, pero rinden sea las flaquezas y pecados veniales, y aun que confiesan, y no pueden negar, quan gran merito y quan gran victoria sea ser los hombres muy recatados de no cometer culpas veniales, y que es grandissimo el interese y bienes que se alcançan en la bienauenturança, siguiendo el camino de la perfection, y loan y estiman en mucho a los que le pretenden seguir: pero ellos no se disponen a tan gran bien como este. Otros terceros ay, que no se disponen a esta perfection, pero contentan se con parecer les que guardan los diez mandamientos, y plega a Dios, que sea ello assi, que los guarden, y que no se engañen con la gran multitud, que en esto se engaña, como se nota en el prologo desta obra: pero ya que desto ay la seguridad, que no ay en la verdad, antes muy gran dubda en semejantes personas, pero contentos ellos y fatiffechos desta manera, no solo se descuydan de toda otra perfection, y la dan de mano, pero junto con esto encarecen a los otros la gran dificultad, que en seguir la ay: y esto no para reuerenciar y acatar la tal perfection, como amiga de Christo y en gran manera fauorecida del mismo Christo señor y redemptor nuestro, no con este fin, sino antes teniendo por cosa superflua ser los hombres recatados en no hablar demasiado, y palabras ociosas, y mucho menos menti-

Capitulo nono.

46

rosas, y el ser honestos y abstinentes etc. todo esto no solo no lo tienen los sobre dichos sensuales por superfluo, pero por causa y ocasion de graues tentaciones del demonio: y assi no se contentan con poner dificultad con los exploradores couardes de la tierra de promision, en conseguir esta perfection y victoria, pero desuerguencan se a disuadir la, persuadiendo para que ninguno la pretenda, ni pugnue por ella: muy poquitos son los que la fauorecen, y animan a otros a seguir la, poniendo delante quan fertil es despues de conquistada, y como tenemos a Dios por fauorable. Solo Caleb, que se interpreta canis, que quiere dezir perro, q se muestra como perro tan agradecido del pan, que su señor le dio, y tan fiel que por palos que le den como a la Cananea, que por mucho que le acote Dios con trabajos y persecuciones, no le puede echar de si: por que conoce que todo es, para que se conozca mejor su gran fidelidad y lealtad, y para hazer le assi muy mayores regalos, mas auentajadas mercedes, y muy mejor tratamiento: y assi dize con el muy acotado y hostigado Job, etiam si occiderit me, in eum sperabo. Aunque sus acotes y castigos sean tan asperos que me mate, no por esso dexare de tener muy gran esperança y confiança en su infinita bondad y misericordia. Caleb este perro es el que sigue la caza y la presa, que es Christo, por breñas y espinas, y por quantas asperezas se le ponen delante, por todos los trabajos, y asperezas, y persecuciones passa hasta hallar su presa que es Christo, diziendo con su esposa en el tercero capitulo del libro de los cãtares. Surgã et circuibõ ciuitatem per vicos et plateas, querã quem diligit anima meã, que siui illũ et nõ inueni. Leuãtar me he de la floxedad, y tibieza cõ q en el mũdo se biue,

Capítulo decimo.

leuantare mi espíritu y mis deseos, y cercare la ciudad por los barrios y por las plaças, buscare ami esposo Christo discurriendo por la vida y exēplo de los ciudadanos buenos y escogidos varones, que biuieron en el estado comun de buenos ciudadanos y buenos casados y biudos, pero en fin cōuersan en las plaças y barrios, y como dize el apostol en el capitulo septimo de la primera epistola a los Corinthios, qui cū vxore est, sollicitus est, que sunt mundi, quomodo placeat vxori, et diuisus est. El que ha de biuir conforme al estado del matrimonio es le anexo tener sollicitud, como cumpla con aplazer a su muger, y es le anexo tener sollicitud cerca de los cumplimiētos, de que vsa el mundo: y assi no puede bien cumplir con las cosas de perfection, y conseguir los regalos que se hallan en el estado de la perfection: y lo mismo sera, aun que no sea casado si se ocupa en negocios del mundo: y assi dize luego, que fui illum, et non inueni: no halle a Christo, no halle su perfection en semejātes estados y maneras de biuir, y assi se sigue lo que añade la esposa, inuenerunt me vigiles, qui custodiunt ciuitatem. Num quē diligit anima mea vidistis? Hallarō me las guardas de la ciudad, hallaron me los angeles, que nos guardan, y pregunteles por aquel que ama mi anima, y mi coraçon con amor verdadero y filial, y pregunteles por mi amado, pediles fauor para hallar le, y considere su pureza, y la perfection, y limpieza: con q̄ los angeles aman y sirven a mi Dios sin ociosidad viciosa, sin cumplir apetitos sensuales, y sin otras imperfecciones: y assi dize la misma esposa, paululum cum pertransissem eos, inueni quem diligit anima mea. Como passasse por la cōsideraciō de la pureza de los angeles, q̄ son nuestras guardas y tratasse de seguir esta perfectiō, halle al que ama la

Capítulo nono.

47

mi anima, imite segun mi flaqueza su perfection, buscando la como perro que corre tras la presa por asperezas y trabajos, y espinas de angustias. Tenui eum nec dimittā. Abraçar me he con el puesto en vna cruz por mi, poniendo me yo en otra por el, y no me apartare assi del, ni le soltare por todos los interesses, ni por todas las afreças del mundo, donec introducam illum in domum matris mee: hasta que abraçada assi con el que fue por mi crucificado, entre en casa de mi madre, que es la yglesia triumphante.

Capítulo decimo. En el qual se prosigue la sobre dicha figura, y materia de los dos capitulos precedentes.



U otro cōpañero de Caleb, que animaua, y esforçaua a su pueblo para la conquista de la tierra de promission, como diximos, fue Josue, que se interpreta dominus saluator, el señor que salua, figura del que es señor, no seruo ni sujeto a los temores mundanos, a las bourras, a los halagos del mundo, a los deleytes y alas ambiciones del mundo, sino tan gran señor que todo lo tiene debajo de sus pies, estando vnido y tan conforme a la voluntad del señor vniuersal de todo, que es Dios, que todo lo que quiere se haze en el cielo y en la tierra: porq̄ el no tiene otra voluntad, no otro querer sino el de Dios, y assi como todas las cosas obedecen a Dios, le obedecen consecutiuaamente a el. Cumple se ala letra desta manera, lo que certifica el spiritu sancto, en el psalmo ciento y quarenta y quatro, quando dize, quod uoluntatem timentium se faciet. Da nos su palabra de

Capítulo decimo.

hazer y cumplir la voluntad de todos aquellos, q̄ con amor y temor filial le temieren, y estos tales saluante y estan libres de todas las penalidades y defabrimientos, a que estan sujetos los sensuales, que cierto son muchos y muy diuersos, y assi quãto mas los teme, mas fuerças cobra cõtra ellos, y mas los fatigã.

Optimasi
militudo.

¶ Han se los trabajos desta vida con nosotros, como dos desafiados, que entrã en campo, que si el vno muestra couardia y mucho temor, tanto mas animo cobra el contrario, hasta enseñorearse del. Si nos mostramos muy temerosos a los desmanes y tristes acaecimientos desta vida, hazer nos han cruel guerra: pero si mostramos animo, para passar por todo lo que se nos ofriere, considerando que todo viene de la mano de Dios nuestro señor, de nuestro padre criador y redemptor, que nos ama mas que padre nunca amo a hijo, y con esto no solo hazemos a todo buen rostro, pero aun procuramos holgar nos de lo que nuestro señor huelga, y de que assi se hagan sus negocios, y de que assi por cada cosa tenga el gloria infinita, como la tiene, seremos Josue, sera cada vno de nosotros señor y saluador: pero estemos muy ciertos, que luego en animando con palabras y tambien con exemplos a los otros, a que conquisten assi la tierra de promission, el reyno de los cielos, que como ya antes de agora esta notado, se han de boluer contra nosotros, el vulgo, el mundo, los sensuales, hasta perseguir nos, hasta querer nos apedrear, y han de dar bozes, y hazer exclamaciones contra quien fuere y se mostrare Caleb, o Josue. Y lo q̄ en tal caso hizieron estos fieles amigos de Dios, esso mismo conuiene que hagan, los que los quisierẽ imitar: conuiene les acojer se al tabernaculo de la cõfederacion, que es Christo, que nos reconcilio con

Capítulo decimo.

48

Dios, y dezir le con el psalmista, esto mihi in Deum protectorem, et in domum refugij, vt saluum me facias psalmo tricesimo. Adostraos señor mi protector, y defendedor, pues soys mi dios, y sed para mi defensa, assi como casa, y alcaçar de refugio: dad me gracia y fauor, para que quando fuere injuriado, perseguido, y infamado, y afrontado, acuda luego al refugio de la memoria y conocimiento, de como vos mi Dios passastes por el amor grande con que nos amastes por muy mayores injurias sin comparaciõ, por muy mayores afrentas, y muy mayores persecuciones. Y tras esto luego aparecera la gloria de Dios, luego nuestros aduersarios nos veran paciẽtes, ver nos han cõtentos y muy satisfechos de aquello q̄ los sensuales huyen, y aborrecen, lo q̄ todo el mũdo aborrecen, q̄ es el menosprecio, q̄ es el ser injuriado, y ser murmurado y perseguido el hombre. Esta es la gloria de Dios, esta es materia para dar grãdes alabanzas a Dios. Hec mutatio dextere excelsi, como dize el propheta en el psalmo setenta y seys. Esta es la mudança, que haze el gran poder de Dios, q̄ las cosas que el mundo aborrece, sus sieruos las amen, y las injurias tengan ellos por cosa muy honrrosa etc. y parecera la gloria de Dios, quando en el iuyzio final por semejantes cosas veran todos los malos, y sensuales a los buenos y amigos de Dios muy honrrados, y muy gloriosos, y triumphantes. Unde sapientie capitulo quinto. Dicentes intra, se penitentia agẽtes, et pre angustia spiritus gementes. Hi sunt, quos aliquando habuimus in derisum, et in similitudinẽ improperij, nos insensati vitã illozũ estimabamus insania, et finẽ illozũ sine honore. Ecce quomodo cõputati sunt inter filios dei. Itẽ veran la gloria de Dios, los que assi acudieron a su tabernaculo, como dicho es

Capitulo decimo.

porque veran que desta manera es Dios glorificado, y ensalcado de nosotros, sufriendo por amor suyo afrontas, injurias, y confiando en el, que en semejantes conflictos nos a de fauorecer como a fieles amigos y siervos suyos, que por amor suyo se oponen cōtra la multitud del pueblo, y del vulgo, y de todo el mūdo: cuyo officio, y condicion es procurar de acouardar, y de quebrar las alas a Caleb, y Josue, a los buenos y animosos para seguir el camino de la perfection.

Contra los quales grauemente se indigna Moyses, figura que fue de Christo nuestro redemptor, y les dice, lo que leemos en el capitulo treynta y dos tãbien de los Numeros q̄ dixo Moyses a los hijos de Gad, turbatus Moyses dixit, quare vultis frangere vires fratrum vestrorum, ne vadant ad terram, quã dominus eis promissit: Turbado Moyses, dize el texto, que dixo a los hijos de Gad, porque quereys hazer desmayar y perder el animo, y fuerças de vuestros hermanos, para que no pretendan yr y ganar la tierra, q̄ el señor les tiene prometida? En fin la pena que Dios pronuncio por sentencia, que padeciesen los q̄ este pecado cometieron, fue, que ninguno de todos ellos mereciesse entrar en la sobre dicha tierra de promission: solamente Caleb y Josue, fueron los que entraron en ella, y la gozaron de todos quantos siendo de edad legitima (segun la declaracion de Dios) murmuraron contra Dios cerca desta materia, como lo certifico el mismo Dios, segun parece en el quarto decimo capitulo de los numeros: y assi dize el bienauenturado sant Anselmo a este proposito vnas palabras bien notables en el tratado de las comparaciones, en la similitud nouenta y cinco, a donde es su sentencia y determinacion esta. Qui bonis alterius arridet, satis cōsentit: qui vero inuidet diabolis, siquidē magis

Bulchra
Cōpara-
tio.

puto

Capitulo decimo.

49

puto eius saluationem sperandam, qui parū boni facit, et benefactis aliorū fauet, quā illius qui multa, et inuidet. El que muestra alegria y gran contētamiento (dize sant Anselmo) delas buenas obras y sancta cōuersacion de su proximo y hermano, gran señal es y argumento que es consentidor y fauorecedor de lo bueno: pero el q̄ como embidioso lo aborrece, este tal semejante se muestra ser de los demonios. Y assi dize este bienauenturado doctor, cierto que lo q̄ yo siento es que mas se ha de esperar la saluacion de aquel que aprouecha poco en el biē, pero fauorece la perfection y buenas obras, que vee en los otros, que la de aquel que haze muchos bienes: pero como embidioso aborrece y le es odioso el bien que vee en otros. Si todo el pueblo se levantaria contra aquel que quisiesse derrocar y destruyr el templo material y lugar dedicado a Dios, mucha mas causa ay para q̄ demos tras aquel o aquellos que quisieren destruyr y des hazer la buena consciēcia y perfecta cō sus murmuraciones, conforme a la doctrina de sant Juan Chrysostomo, templo muy mas acepto a Dios, templo por cuyo edificio rescibio Christo muerte y passio, templo del qual dize el apostol en el capitulo tercero de la primera epistola a los de Corinto. Nescitis quia templum dei estis, et spiritus dei habitat in vobis? Si quis autem templum dei violauerit, disperdet illum deus, templum enim dei sanctum est, quod estis vos. No sabeys, dize sant Pablo, que soys templo de Dios? Y como en templo suyo habita y mora el espiritu de Dios, q̄ es el spiritu sancto en vosotros, en vuestras animas y conciencias: pues el que violare, el que destruyere tal tēplo, como este, sepa que le destruyra Dios a el, como a hombre que se atreuio a destruyr vn templo sancto deputado y dedicado a Dios, como

B

lo soys vosotros, los que soys amigos y escogidos de Dios. Y assi los que procuraren de perseguiros, como a hombres que cometen crimen de sacrilegio, los cōdenara Dios: y aun que estos tales perseguidores de los buenos no impidiesen a ningūo de llevar adelante su perfectiō, por estar todos muy solidos y muy confirmados en sus buenos propósitos: pero como tenga Dios cuēta con las intenciones, para dar premio por los buenos desseos, quādo de veras se dessea hazer alguna buena obra, y por sola impossibilidad, el que lo dessea no lo pone en execucion. De manera que en tal caso assi lo agradece Dios, y da premio por ello, como si se pudiesse en obra. Assi ni mas ni menos quando alguien quiere, y dessea esforzar que no se haga algun bien, y de su parte haze lo que puede para este fin, aun que no se siga el efecto, ni mas ni menos es Dios ofendido, y el tal sera punido y castigado, que si de facto esforzara el tal bien: y si a muchos pretendio impedir y esforzar, aun que no los esforzou, sera atormentado, como si a muchos esforzara: y aun que no fuesse su fin de esforzarlos, si sus palabras / o sus murmuraciones / o el mal rostro que mostraua a lo bueno era en la verdad causa bastante para que los flacos se acouardassen en el bien obrar, y con temor se abstiniessen de lo bueno, los que de su parte dieron la tal ocasion, seran de Dios castigados y penados en esta vida, o lo que peor es en la otra: como si de facto lo esforzaran, pues de su parte y de parte dieron bastante causa, y de parte accidens fue no seguirse el tal efecto. Plega a nuestro señor Dios, que estas cosas y la grauedad de ellas examinemos nosotros mismos, para que a la hora de la muerte no las juzgue el estrecho juez, quando sin apelacion ni remedio alguno se pronunciará sentencia cōtra nosotros,

no de pena tēporal, si no de pena y tormento eterno.

Capítulo xj. En el qual se trata

de la hipocresia y engaño grande de los que dan a entender que son personas spirituales, y que pretenden seguir el estado de la perfection y menosprecio del mundo, y con impaciencia mortal, odio y aborrecimiento, aborrecen a los que los contradizen, en lugar de exercitar la paciencia y humildad, que es como principio y fundamento de la tal perfection.

Declara se como ay quatro diferencias de personas que pretenden ser spirituales.



Antes de concluyr esta materia, me parecio cosa conueniente y aun necessaria aduertir a los que pretenden seguir el camino de la perfection y senda por donde Christo nuestro capitan fue como guia, que junto con preciar se de seguir tan buen capitan, se precian tambien de seguir su profunda humildad y su admirable paciēcia. Esta es la puerta por donde se entra al corral a dōde estan las ouejas de Christo, a dōde estan las animas y conciēcias māsas, y humildes, y subjectas a ser guiadas por el parecer y voluntad de su pastor, q̄ es Christo. Y el q̄ por esta puerta, por esta humildad, y paciencia no entra: este tal ladron y robador es, conforme a la doctrina del euangelio. Amen, amen dico vobis, qui non intrat per ostium in ouile ouium, sed ascendit aliunde, ille fur est, et latro, Joannis cap. ii. Yo os certifico, dize Christo nuestro redemptor, vna y dos vezes, que el que no entra por la puerta en el corral

de las ouejas, antes salta las paredes / o sube / o entra por otra parte, se sube a lo alto por soberuia y presuncion, pretendiendo ser alabado, ser honrrado de los hombres: y a esta causa no sufre ser menospreciado, murmurado, y ser tenido en poco dellos, este tal ladrón secreto es: porque al principio hurta la honrra y alabança que a solo Dios se deue. Nam regi seculorum immortalis, inuisibili, soli deo honor et gloria in secula seculorū. No se le echa de ver, no es conocido, pero despues andando el tiempo es ladrón y también robador publico: porq̄ nihil opertum, quod non reuelatur, et occultū quod non sciatur, como dize Christo nuestro redemptor Luce, cap. 12. No ay cosa por secreta que sea, que ala corta que a la larga, q̄ tarde que temprano al fin no se venga a saber y descubrir: y assi los que sin humildad y sin la paciencia de Christo pretenden seguir sus pisadas y su camino de perfection, en siendo contradiezidos, y viendo se por ello menospreciados y murmurados, luego dan muestra de los que son, y assi ya que algun tiempo sean ladrones secretos, vsurpando secreta, y fingidamente la honrra de Dios con su soberuia y presuncion: pero despues publicamente hazen esto mismo, porque publicamente se indignan, y se bueluen contra los que los persiguen, y con edioso rancor procuran vengarse y honrrarse a si: vsurpando para si la vengança que en semejantes cosas quiere Dios que a el solo sea referuada. Adibi vindictam, et ego retribuam, dicit dominus Deuteronomij, capit. 32. y ad Romanos capi. 12. La vengança de las injurias y afrentas, que injustamente se hazen, ninguna persona priuada permito que la tome, ninguno permito que se vègue ni que quiera ni dessee vengarse: porque semejantes venganças para mi las quiero, por mi mano se han de hazer,

y assi el que tal vengança como esta me tomare, y me quisiere quitar a mi, este tal ladrón y peor que ladrón sera: pero porque se sepa quienes son los culpados, y mas culpados cerca desta materia, y tambien quienes son los perfectos y mas perfectos, notar se han quatro maneras / o diferencias de personas que pretenden ser perfectos y espirituales.

Quatro maneras de personas
que pretenden ser perfectos y espirituales.



Bien es q̄ advertamos, que ay quatro generos de personas, que pretenden seguir el camino de la perfection, y ser imitadores de Christo, vnos son buenos, y otros mas buenos y mas perfectos: otros son malos, y otros mas malos, y mas nocivos ladrones: buenos son los primeros, buenos son los que con sincero coraçõ y christiana voluntad por amor de Jesu Christo se determinan y disponen a seguirle conforme al consejo que el mesmo Christo dio a aquel mancebo, cuyo coloquio cuenta y refiere el euāgelista sant Matheo en el capitulo diez y nueue, del qual ya se hizo mencion en el capitulo quarto desta segunda parte deste tratado. Mandole Christo, que si queria ser perfecto que vendiesse todos los bienes que tenia, y diesse el precio a los pobres por amor de Dios, y tras esto siguiessse al mismo Christo su humildad, su paciencia, su recogimiento, su honestidad, su charidad: y finalmente su dar de mano en todo a las honrras, plazeres y fauores del mundo, baziendo se verdaderamente en todo enemigo de las leyes y condiciones del mūdo por puro y verdadero amor de dios. Muchos ay q̄ como diximos se determinan muy lla

Capitulo vndecimo.

na y sinceramente a seguir desta manera a Christo, y el camino dela perfectiõ: pero en fin, como dize sant Juã Chrysostomo, de los dos apóstoles y hermanos sant Juan euangelista y Santiago, quãdo pidieron a Christo el assiẽto de la mano derecha y dela siniestra, et si sancti sunt, tamẽ homines sunt, aun que sean sanctos: pero juntamente con esto son tambien hõbres, et si vincit a carne nõ possunt quasi iam spirituales, tamen percuti possunt, quasi adhuc carnales: y aun que no puedẽ ser vencidos, dize el mismo Chrysostomo, de las cosas carnales y mundanas, como aquellos q̃ ya son en si spirituales, pero pueden ser en si inquietados y desassossegados, como aquellos q̃ aun son en si flacos, y no muy solidos en las cosas spirituales: y asy dize el apostol sant Pablo en el capitulo septimo de la epistola que escriuio a los Romanos, velle adiacet mihi, perficere autem bonũ non inuenio. Non enim quod volo bonum, hoc facio, sed quod nolo malum, hoc facio. Querria yo, dizen estos tales con sant Pablo, ser en todo paciente, en todo sufrido, humilde, pero quando me persiguen, quando me injurian, quando me afrentan, no dexo de turbarme, no dexo de dar algunas muestras de hombre ayzado zc. aun q̃ la yza y turbaciõ destos tales en semejãtes casos no se estiẽ de a querer ni deffear mala los ofensores, ni a dezir les palabras injuriosas, sino solamẽte les pesa de ser afrentados, y dan muestra dello por algunas señales exteriores. Y destos tales tambien dize el mismo apostol a los Galatas capitulo quinto, Caro concupiscit aduersus spiritũ, z spiritus aduersus carnem. La sensualidad, dize el apostol, por costũbre muy ordinaria tiene contradezir y repugnar a la espiritual razon, y la espiritual razõ a la sensualidad y brutalidad del hõbre: ha se de entender, quando el tal hombre no esta

Capitulo vndecimo.

52

muy exercitado en las cosas spirituales: porq̃ por largo y muy cõtino exercicio y cõ gran fauor de Dios podra tener tã supeditada y tan subjecta a la sensualidad, q̃ en muy muchas cosas virtuosas y spirituales no le vaya a la mano, como luego se notara. Esta primera manera de spiritualidad buena y sancta es, pero no tan buena, q̃ no ay otra muy mas buena spiritual, y muy mas accepta a Dios: y assi el segũdo genero de personas spirituales es, quando se han exercitado tanto en cõtradezir a la sensualidad, que assi por grãde exercicio como por auer insistido mucho en la oracion pidiẽdo lo a Dios han auido victoria contra los sensuales apetitos, quãdo han traydo grã cuydado y exercicio de pensar muchas vezes, en si los injuriasen, si hulano/o hulano me dixesse que soy vn hipocrita, que soy vn tõto, que soy vn vano, que soy vn hombre pecador zc. que en estos casos no solamente no me pesaria: pero antes me holgaria dello y se lo agradeceria. Lo vno porq̃ ser los hõbres humildes, sufridos y pacientes es virtud, y solo esto basta para holgarme de semejantes afrentas: lo segundo y muy mas importante: porq̃ tanto quanto mas injuriado y ofuere, mucho mas imitare, y me parecere a Christo nõ Dios y seõor, y a esta causa y motiuo es muy mas importante. La tercera q̃ me puede y deue mouer: y esta es muy mas acẽdrada z importante: por que tanto quanto mas injuriado y menospreciado y humillado fuere, tanto mejor aposento, y aparejo en mi anima al spiritu sancto, para que more y se aposente en ella. ¶ Item si me honrrassen, si me alabassen de sabio, de humilde, que soy para mucho zc. pesar me ya: porq̃ todo esto es cõtrario ala humildad de Jesu Christo, y mucho mas porq̃ es impedimento, que el spiritu sancto no halle buen aposento en mi anima

Capitulo vndecimo.

y conciencia: y tambien porq̄ hombre que de tantas y diuersas maneras ha ofendido a su Dios, no es justo q̄ sea honrrado sino afretado y menospreciado etc. Tanto podra vno habituarse y exercitarse en estos actos, reduziendo esto muchas vezes ala memoria, q̄ con esto y con la oracion venga a poder dezir con verdad cō el apostol sant Pablo, mibi autē absit gloriari nisi in cruce dñi nostri Jesu Christi, per quē mibi mū dus crucifixus est, et ego mundo, ad Galatas. cap. 6. Aduy ageno sea de mi, y nunca Dios lo permita gloriarme en otra cosa, sino en la cruz d̄ nuestro señor Jesu Christo, en el menosprecio, en las injurias y afrentas cō que el fue puesto en la cruz, en q̄ passen por mí cosas semejantes quāto fuere posible: en esto y no en otra cosa me gloriare yo, imitando quāto yo pudiere en esto a Christo: por el qual yo he venido a tiēpo, di ze sant Pablo, q̄ ya el mundo me es aborrecible, y yo tambien soy aborrecible al mundo. No soy como los que aun q̄ ellos dan de mano al mundo y le quierē dexar, el mundo no los quiere dexar a ellos, antes les procura honrrar, ni tampoco soy como los q̄ el mundo aborrece y los menosprecia, y no quiere hazer caso dellos: pero ellos ni por esso dexan el vando del mū do, sino que se pierden por el y por sus fauores. Assi que los que pueden dezir aquellas palabras con sant Pablo, a gran perfection han venido: porque entonces podra se dezir de ellos lo que escriue sant Lucas de los apostoles, ibant, inquit, apostoli gaudentes a conspectu cōcilij: quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati. Yuan, di ze sant Lucas en el capitulo quinto de los Actos de los apostoles, los apostoles despues q̄ salian de los concilios y ayū tamiētos de los juezes infieles, muy regozijados y cō tētos de q̄ los ouiesse dios hecho dignos de padecer

Capitulo vndecimo.

53

afrentas y injurias por el nombre de Jesu christo. finalmente que de la manera sobre dicha podran los hombres venir a ser tan espirituales y tan perfectos, que casi consigan y alcancen el primer estado en que Dios crio a nuestros primeros padres sujetando la sensualidad a la razon por muy cōtinuos actos, cō especial auxilio, y gracia de Dios. De manera q̄ este el hombre tambien habituado, y tēga los habitos tā intensos en las cosas de virtud, que podra venir a difposicion, que no solo segun la razon, pero aun segun la porcion inferior y segun el hombre exterior, le sea graue pēsar ni obrar cosa viciosa, ni ofensiva de dios: sed quis est hic, et laudabimus eum: fecit enim mirabilia in vita sua, como di ze el Ecclesiastico en el capitulo treynta y vno.

Capitulo xij. En el qual se pro

figue la materia del sobre dicho capitulo vndecimo y se pone vna de las dos maneras que ay de hōbres espirituales no verdaderos como los sobre dichos, sino engañosos y fingidos.



Estamos en el sobre dicho capitulo vndecimo, como ay vn genero de hōbres y personas que pretenden ser espirituales y lo desseā ser, aunque no en la verdad con voluntad eficaz, sino que querrian ser humildes: pero que junto con esto los honrrassen todos como di ze sant Gregorio en el septimo libro de los morales, en el capitulo ciento y quatro. Y quieren esto tan eficazmente, que ni sufren injurias, ni sufren afrenta: ni aun sufren, ni quierē tener paciencia quādo no los honrran, y quando no se haze

Capitulo duodecimo.

el caso de sus personas, que a ellos les parece. Luego se vera en ellos el sentimiento y el ceño tan arraygado, y tan azedado, que si se atreuē, no dexan de responder con palabras injuriosas, y con obras de aborrecimiento: y sino se atreuen a nada desto, no por temor de ofender a Dios, sino por temor de los hombres, con su emponcoñada voluntad y con sus dañadas entrañas suplē, lo que en lo exterior no pueden. Estos pues son los que se suelen quejar y dezir, que aunque la persona querria ser buena, y seruir a Dios, y dar se a cosas espirituales, que no le dexan: sino que personas descomedidas y mal miradas nos impiden, y no nos dan lugar, a que nos demos a Dios, y que los que ansi nos estoruan, daran cuenta a Dios, de como nos estoruan, y nos hazen pecar &c. No conociendo los miserables destes que assi se quejan, quan estrecha la han ellos de dar a esse mesmo Dios, de que su impaciencia y soberuia es grāde ocasion, de que los verdaderos humildes y varones perfectos y espirituales sean menospreciados, y murmurados, y tenidos por hipocritas y engañadores. Por que como el mundo y el vulgo ven, q̄ aquellos que se vendian por espirituales y muy familiares del estado de la perfection sean tan soberuios y tan impacientes, y tan ambiciosos de honrra, juzgan, que assi deuen de ser todos, y assi tienen muy grā parte de la culpa y ofensa, que cometen los mundanos, y sensuales en juzgar y menospreciar el estado de la perfection, y a los verdaderos espirituales. Contra estos tales poue vn buen exemplo el bienauenturado sant Anselmo, y dize en el libro de similitudinibus, en la similitud nouenta y cinco, que el rigor de la tribulacion es como la moneda, que por estar ozinienta tiene apariencia de moneda, y el remedio que se suele tener pa-

Capitulo duodecimo.

54

ra examinar si lo es / o no, suele ser echar la en el fuego, y assi se aclara y manifiesta la verdad, y sino lo es no tendra razon de quejar se y agrauiar se del fuego: porque haziendo su oficio declaro, que era moneda manifiesta y verdadera. Assi podemos dezir, que los que no son verdaderamente humildes, ni espirituales, echados en el fuego, puestos en alguna contradicion, la tal contradicion da testimonio, como no era verdadera moneda, no tenia el valor que parecia: assi no tendra porque se quejar de la contradicion, pues lo que hizo fue declarar la verdad. Destos tales que proponen estas espiritualidades, y de seguir el camino de la perfection, y ofreciendo se vn poco de contradicion bueluen a tras, y tan a tras que no solamente dexan la perfection, pero juntamente con esto dexan a Dios, apartando se del, quebrantando la ley de paciencia, que nos tiene mandada guardar, diziendo, que aun que nos den vna bofetada, antes ofrezcamos el otro carrillo, para que se nos de otra en el, que queramos tomar vengança del que nos la dio: como parece en el capitulo quinto de sant Matheo. Assi que por estos tales, que con facilidad bueluen tan a tras de sus buenos propositos, podemos entender la parabola / o similitud que Christo nuestro redēptor puso en el capitulo octauo de san Lucas, de lo que se sembró, y por caer sobre piedra, aunque nacio, pero faltando le como le faltó el humor necessario, luego se seco, reciben estos tales y admiten los buenos propositos, que el spiritu sancto siembra en sus coraçones y proponen de dar se a las cosas de perfection, y de ymitar a las personas espirituales: pero como les falta el humor o la gracia y humildad, como este proposito no es profundissimo, sino superficial, como ay piedra y dureza de

Capitulo tercio decimo.

soberuia, faltando el fundamento, que es la sobre dicha humildad, luego que ay vn poco de contradiccion, luego que oye vna palabra que no le suene bien, se seca y marchita, y se pierde el buen proposito, que el espiritu sancto auia sembrado en su coracon. Har- to peccadores son estos, que cada vno dellos es vir de fideriozū, Daniel capitulo decimo, varon de desseos, pero no de obras perfectas, ni aun buenas.

Capitulo. xiiij. En que se trata de los verdaderos hipocritas.



Qros ay que tambien se precian de spi- rituales, y cierto son harto mas malos y peruerfos que los sobre dichos. Estos son los finos hipocritas. Hipocri- sis es vna dictiō Griega: la qual en La- tin quiere dezir simulatio aliene persone, vna disimu- lacion y vn querer dar a entēder, que es otro del que en la verdad es, que es bueno siendo malo, como dize sancto Thomas en la secunda secunde, question cien- to y onze, articulo segūdo. Del qual hipocrita se nos auisa en el capitulo nono de Esayas, quod omnis hi- pocrita est nequam. No ay hombre que sea hipocri- ta, que por esse mesmo caso no sea malo. Pero para q̄ en la inteligencia desto no nos engañemos, y conde- nemos de pecado mortal a los que no lo merecen, co- mo sea la mas graue sentencia que contra vn hombre podemos dar, es bien que sepamos, que regla y do- ctrina nos da cerca desta materia sancto Thomas en la sobre dicha question de la secunda secunde, articu- lo quarto, a dōde dize, que en la hipocresia dos cosas concurren, la vna es defecto y falta de sanctidad, y la

Capitulo tercio decimo.

55

otra es fingimiento / o simulacion que la ay. Notado esto, se responde a la dubda que el mesmo sancto Tho- mas mueue, que es, si la hipocresia es siempre pecca- do mortal: y su respuesta es, que si llamamos hipocri- ta al que refiere su intencion a no tener sanctidad, y querer ser tenido por sancto, en tal caso manifesta co- sa es q̄ la hipocresia es pecado mortal: porq̄ como di- ze el mismo doctor. Ninguno esta del todo priuado de sanctidad, sino quando esta en pecado mortal: pe- ro puede ser que alguno por alguna flaqueza este en algun pecado mortal, aun que no tenga la voluntad tan deprauada, que pretenda permanecer en el tal pe- cado, antes le desplace, aun que no tanto quāto deuia pues no sale luego del, y en tanto que no sale del, quer- ria que no se supiesse el estado en que esta: antes quer- ria ser tenido en possession de hombre, que guarda la ley de Dios y sus mandamientos.

Como puede ser la hipocresia de tres maneras, cōforme a tres fines.



Esta intencion con que se mueue este fin q̄ tiene, para dessear ser tenido por bue- no y justo siēdo peccador como lo es pue- de ser de tres maneras. La vna es, porq̄ no se escandalizen otros, y quieran ser peccadores, viendo que lo es el / o desseando que los otros sean justos y buenos, viendo que lo es el. E ya que esta tal hipocresia alguna vez pueda ser pecado venial por razon de alguna mentira que puede inter- uenir en la tal dissimulacion, como seria diziendo / o baziendo algo a fin de dar a entender que es justo: pe- ro nūca en tal caso la tal hipocresia es pecado mortal,

primera

Capitulo tredecimo.

ni lo sera tampoco venial, quando ni haze ni dize nada a este fin, sino solamente pretende encubrir su pecado: porque en tal caso ni interviene mentira, ni es obligado a descubrir se, y infamar se: antes deve encubrir sus miserias por muchos buenos respectos, que a ello le pueden mouer.

Segunda. La segunda manera de hipocresia es, quando alguno pretende solamente ser tenido por sancto, y por bueno, y por deuoto, y espiritual, y a este fin haze / o dize algunas cosas, que no haria ni diria, sino fuesse por ser alabado y estimado: y esta tal hipocresia nunca passa los limites de pecado venial: porque como dize sancto Thomas en el mismo articulo quarto, y conforme al philosopho en el quarto de las Ethicas este tal mas parece ser vano que malo: es vano, y es mentiroso: pero como la mentira ni sea en tal caso en perjuizio de nadie, ni la vanidad y vana gloria sean exorbitante que pōga en ella su vltimo fin, q̄ quiere dezir, que no este tan aficionado a ser alabado y estimado, que por ser alabado, este aparejado a cometer algun peccado mortal: fuera desto no es, como dize sancto Thomas, la tal hipocresia sino peccado venial.

Tercera. La tercera manera y pessima hipocresia es, quando alguno siendo peccador y permaneciendo en algũ peccado mortal da a entender que es justo, para que siendo tenido en buena possession, tenga mano y posibilidad de hazer algo contrario y repugnante a la charidad y amor de Dios / o del proximo. A la charidad de Dios puede ser contrario el fin, como acaece quando alguno quiere sembrar heregias / o quiere conseguir y alcanzar alguna dignidad / o dignidades en la yglesia, y a este fin da a entender, que ay en el algunos meritos o perfecciones, para que enga-

Capitulo tredecimo.

56

ñadas assi las gentes con sus dissimulaciones falsas, pueda hazer assi sus hechos pessimos. Y contra la charidad del proximo sera, como quando pretenden los tales hipocritas, que les hagan limosnas superfluas / o perjudicar la limpieza y castidad de algunas mugeres: y a este fin para tener credito se venden por muy espirituales, castos y deuotos &c. Y esta tal hipocresia es abominada mas principalmente en la sagrada escriptura, y desta reprehendia Christo nuestro redemptor a los judios y phariseos, y nos auisa por sant Alarcos en el capitulo duodécimo que nos guardemos mucho dellos, diciendo nos. *Cauete a scribis, qui volunt in stolis ambulare et saluari in foro, et in primis cathedris sedere in sinagogis, et primos discubitus in cenis, qui deuorant domos viduarum sub obtentu prolixe orationis, hi accipient prolixius iudicium.* Guardaos, dixo Christo nuestro redemptor, de los doctores, que quieren traer se con ropas muy honestas y honrrasas, y que en la plaza los hablen con acatamiento, y quieren assentar se en la sinagoga / o yglesia en los honrrados assentamientos, y principales fillas, y lo mismo quieren que se haga con ellos en los combites, dando les el primer y mas honrrado lugar, y estos tales, dize Christo, son los que roban y destruyen las casas de las biudas: por que engañando las so color que rezan mucho, y que hazen largas y prolixas oraciones, hazian que les diessen sus bienes y hacienda, creyendo que lo dauan a sieruos y amigos de Dios, siendo como eran enemigos de esse mismo dios, y amigos del demonio por sus pecados y auaricia. Delo qual y de la perjudicial hipocresia de los phariseos mas diffusamente escriue sant Albatheo en el capitulo veynte y dos.

Capítulo tredecimo.

Pues estos tales, concluye Christo, con que sera su juyzio y final sentencia, con que seran condenados en muy mayor rigor, como su doblada malicia lo requiere, y merece. Pues quando nos constare, que de este genero de hipocresia esta alguno contaminado, en tal caso licencia tenemos, y aun cõsejo de Christo nuestro redemptor, que nos guardemos deste tal como de nociuo y en gran manera perjudicial: pero sin tener esta certinidad/ o no siendo hipocritas desta calidad, agrauito grãde hazemos a los que perseguimos, y abominamos, reprochãdo los, como si nos constasse auer en ellos esta tal hipocresia/ o por otras flaquezas, que nos parece, que en ellos aya, agrauiar se las: como si examinando nos bien a nosotros, no hallasemos en nuestros pechos y conciencias otras muy mayores flaquezas, pecados, y abominaciones, y por ventura, pareciendo nos que assi disminuymos nuestras iniquidades, agrauiamos terriblemẽte los pecados veniales de otros. En lo qual no solo a Dios, y a ellos, y a nosotros mismos grauemẽte offendemos: pero tambien junto con esto, damos fauor a los verdaderos y pessimos hipocritas, para que tengan en poco sus diabolicas hipocresias, quando vieren, que derando los a ellos, nos ocupamos en dar tras los que son verdaderos siervos de Dios, y diran que assi como nos engañamos en perseguir a aquellos que son buenos, no es mucho que tambien nos engañemos en poner lengua en ellos: y assi a rio buuelto (como suele dezir el adagio) es la ganancia de los pescadores, con perdida grande para las conciencias de los que assi rebueluen el rio tan sin discrecion, y no poco desalmadamente. Y esto baste cerca del primer miembro de dos maneras, que como diximos, ay de escrupulosos: y assi resta agora de tratar del segun-

do,

Capítulo decimo quarto.

57

do, que es, de los que propia y verdaderamente son escrupulosos.

Capitul. xiiij. En el qual se trata de los que son propriamente escrupulosos, y como lo son de diuersas maneras, y por diuersas causas, pero que al cabo siempre procede/ o por quererlo/ o por permitirlo la primera causa que es Dios.



A que se ha tratado de los que el mundo y la gente sensual casi por via de desden, suele notar de escrupulosos, solo por ver los amigos de dios, y recatados cõ gran prudencia de no le ofender: resta que tratemos de los que con falta de prudencia/ o por otro qualquier defecto, son propriamente dichos escrupulosos: y para esto sepamos primero, que segun Antonino de florençia en su primera parte, titulo tercero, capitulo decimo. §. 9. Escrupulo es vna bacilacion del anima mezclada de temor, que resulta de algunas conjeturas muy flacas, debiles z inciertas, y a algunos les parece que este tal escrupulo es lo mismo que pusilanimidad y flaqueza del animo: significa vn animo mal ordenado y estrañado de discrecion y prudencia, en fin que esta tal pusilanimidad no la aprueba, antes la condena el spiritu sancto, quando nos dize en el capitulo septimo del Ecclesiastico. Noli esse pusilanimis in animo tuo. No quieras, no des tu causa ni ocasion de parte tuya para ser pusilanimos, y de animo defectuosamente temeroso. Ser los hombres escrupulosos de la manera sobre dicha, acaece cerca de muchas cosas, como es, escrupulando si se ha confessado de to-

112

Capitulo quarto decimo.

dos sus pecados / o ha dexado algunos por oluido / o por no auer hecho la diligencia y examinacion necesaria / o por ignorancia, no sabiendo que auia malicia de pecado mortal en algunas culpas, y a esta causa teme que las dexo por confessar &c. Otros también ignoran y no saben discernir, en lo que se acierta / o en lo que se yerra: en especial que aquella passion que es anexa ala conciencia escrupulosa, la desassossiega y altera: de manera que piensa, que ay culpa a donde en la verdad no la ay, sino merito muchas vezes &c. Y esto acaece cerca de los pensamientos spirituales, que aun que resistan bastantemente a ruynes pensamientos y tentaciones cerca de cosas carnales / o cerca de los articulos de la fe, estan con grande escrupulo: porque les parece que basta solamente auer sido los pensamientos pessimos y abominables, para creer que macularon y ofendieron su anima y conciencia, como en la verdad lo comun y ordinario sea, que las semejantes personas assi escrupulosas, no solamente no aprueuan los tales pensamiētos ni huelgan de detenerse en ellos, mas antes los aborrecen como al demonio: y estan muy firmes en que por cosa desta vida no ofenderan a su Dios, ni daran consentimiento a pensamiento malo. Y siendo esto assi no solamente pueden estar seguros, de que los tales pensamientos y representaciones por torpes y por abominables que sean, no ensuzian el anima y conciencia, mas que el lodo y viscosidades ensuzian el sol puestas en el: pero deuen alegrar se mucho confiando en su Dios que les a de dar gran premio y galardón por la fe, con que se defienden de los tales pensamientos, y por el trabajo que en esto pasan, que suele ser grande, en especial si los tales pensamientos son de blasfemia como muchas vezes

Capitulo quarto decimo

58

suele acaecer que lo son de la manera sobre dicha y de otras muchas, suelen estar las conciencias escrupulosas, y muy desassossiegadas, los quales escrupulos y inquietud de conciencia suelen proceder de muchas y muy diuersas causas, como es de complexion adoptada para ello: y assi los de complexion fria y malenconica suelen pecar en este humor. Otras vezes procede de la industria y maña, que el demonio para esto da: para lo qual tiene bastante poder, quando el señor superior, que es Dios, le permite vsar de su natural virtud y poder. Como le permitio que perseguiesse, y con gran rigor affligiessse al bien auenturado Job: porque basta alcanzar de Dios esta licencia y permission, ninguna mano tuuo para perjudicar le ni en vn pelo de la cabeça. finalmente algunas vezes procede la pusilanimidad sobre dicha, y el escrupulo de penitencias y abstinencias excessiuas, y tomadas con falta de discrecion, y priuando se del sueño necesario para la sustentacion humana. Pero en fin la conclusion catholica y verdadera es, que de qualquier causa que procedan los tales escrupulos inquietá y desassossiegan: porq̄ quiere o permite nuestro soberano y sapientissimo Dios q̄ nos inquieten y desassossieguē: quiere lo quando prouienē de causa natural: como acaece, quando la cõplexion propria malenconica o fria es su origen y causa de los tales escrupulos, y permite lo quando prouienen por culpa nuestra: como es quando indiscretamente nos priuamos del sueño necesario ala naturaleza humana / o quando como esta dicho da licencia al demonio / o dissimula con el, para que nos tienta por esta via, y nos exercite con semejantes tentaciones, y assi nos affixe tras esto como lo suele hazer. Certifica nos Christo nuestro redemptor la verdad

Capitulo decimo quarto.

de la sobredicha conclusion, y declara nos bien quan impossible cosa sea acaernos nada en esta vida a caso, sino que antes viene todo guiado por su diuina, justissima y misericordiosa mano, quando nos dixo aquellas palabras muy dignas de tener las escriptas en el coraçon, y de reduzirlas muy muchas vezes a la memoria, que recita el euangelista sant Lucas en el capitulo duodecimo de su euangelio. Nonne quinq; passeres ueneunt dipondio, et unus ex illis non est in obliuione coram deo? sed et capilli capitis uestri omnes numerati sunt. Nolite ergo timere, multis passeribus pluris estis uos. Por ventura, dize Christo, no se venden por ay esos pararitos, que toman, y ni ellos caen en el lazo y mueren, ni todos cinco, ni vno solo, sin que mi padre eterno tenga cuenta con todo ello, y quando es el seruido y su infinita sabiduria determina que cayã todos cinco/o vno/o los que el determina aquellos caen, y a la hora y tiempo que el quierã: de manera que con cada vno destos pararicos tiene gran cuenta. Pues de aqui podeys inferir (quiere dezir Christo) quanto mas estrecha cuenta tendra con vosotros, para cuyo seruicio quiere que uiuan/o que mueran, y para cuyo seruicio finalmente crió todo lo que ay en el cielo y en la tierra, y todo esto es poco en comparacion del amor que el y yo os emos mostrado, pues ha sido tan crecido, que quiso, y me mãdo que me hiziesse hombre y hermano uuestro, y que para daros la vida a vosotros muriesse, y muerte tan afrentosa, como sabeys q̄ yo la padesci cõ el amor grande que os tẽgo: y con este inexplicable amor quise yo lo que mi padre quiso y tuuo por bien. Y mas digo, dize Christo, que el amor con q̄ os ama mi padre eterno es tan grande, que no solamente tiene cuenta con las cosas que mucho os tocã, como sãn las cosas

Capitulo decimo quarto.

59

del anima, como es guardaros de uuestros aduersarios spirituales los demonios, para que no os sujeten y captiuen a la gula, a la luxuria, a la blaffemia, et infidelidad etc. pero tiene tambien cuẽta con uuestra salud corporal: y assi os guarda, quando os conuiene tener salud, para que ni adolezcays, ni incurrayes en otros muy muchos peligros a q̄ esta subjecta la gran flaqueza de uuestra naturaleza: y tiene cuenta tambien para quitaros essa salud y daros vna calentura, vn dolor, vna affliction quando vee su infinita sabiduria que os conuiene, para que os acordeys del, y para que os desaficioneys del mundo, y para que mediante uuestra paciencia y conformidad con su diuina uoluntad podays merecer gracia y muy gran premio de gloria. Mas os digo, que hasta con uuestros cabellos tiene cuenta mi eterno padre: de manera que assi como quando vno estima mucho las piezas de oro/o de otras cosas de mucho valor, las tiene contadas, y tienen gran cuenta con quantas son. Assi estima mi padre tanto, aun hasta uuestros cabellos, que los tiene muy bien contados: y sabe muy bien quantos son, cuẽta que aun vos mismo no la teneys con quereros quanto os quereys: y assi podeys entender et inferir de aqui, como es grande el amor que Dios os tiene: amor que excede en muchos quilates al que vos mismo os teneys, y assi tiene Christo muy gran razon de concluir con que estando muy confiados deste amor no es justo que temamos los trabajos y afflictiones, pues que nos estima muy mucho mas su padre eterno, que a los pararitos con los quales, como esta dicho, tiene muy estrecha cuenta: y por consiguiente la tiene muy mas estrecha con nuestras propias cosas: y assi parece como las tentaciones y escrúpulos, por qualquier via que nos vengã, y de qualquier razon

que procedan, en fin Dios es el que lo haze, y el que lo quiere / o alomenos lo permite como ya esta dicho, Omnia enim per ipsum facta sunt, et sine ipso factum est nihil. Como dize sant Juã en el capitulo primero de su euangelio, todas las cosas se hazen por su mano de tal manera, que sin hallarse el padre presente et sin dar el la industria, y virtud, fuerzas y mañia para q̄ se haga, es cosa imposible poderse hazer nada.

Capitu. xv. De como muchas

vezes padecemos aflicion con escrupulos por culpa nuestra, y como en tal caso emos de procurar la emiẽda, y del fin que nos deue mouer a procurar de poner remedio en los escrupulos.



Es de notar, que como ya esta dicho, muchas vezes padecemos esta passio de escrupulos por culpa, falta y defecto nuestro: y entonces permite lo Dios en pena de nuestra culpa, y en tal caso quiere esse mismo Dios que con todo estudio y cuydado cesse en nosotros la tal culpa, para q̄ tras esto cessen tambien los efectos della, como lo son los escrupulos que nos inquietan y desassossiegan: y assi emos de poner remedio en ello, y procurar de emẽdar aquella culpa.

Que fin emos de tener quan-

do pedimos a Dios, nos quite los escrupulos.



El fin que a esto nos ha de mouer ha de ser no principalmente porq̄ nos dan pena, y porque nos afligen los tales escrupulos: sino que sea

nuestro fin principal en procurar la emienda: porque nuestro señor es seruido dello, y lo quiere el assi. Y porq̄ los tales escrupulos nos impiden y perturban cerca de las cosas q̄ tocan a su seruicio: porque quando queremos orar y rezar, nos quitan la deuocion y la atencion, que es justo q̄ tengamos hablando con vn tan gran señor, y tan sumnamẽte bueno, como lo es nuestro Dios: y porq̄ nos impiden tambien los tales escrupulos que no obremos lo q̄ emos de hazer con aquella alegria spiritual con que nuestro Dios quiere que obremos todas las cosas, impidẽ nos tambien que no nos mostremos afables a nuestros proximos y hermanos como nuestro eterno y soberano padre lo quiere. De manera q̄ lo sobre dicho ha de ser nuestro fin, para querer poner remedio en los escrupulos y temores, que padecemos: y assi por falta de no saber endereçar nuestra intencion, y por no pretẽder tanto aplazer a Dios, y por no tener el respecto que deuenos a su amor y seruicio, sino antes a nuestro propio interesse, por ventura no nos fauorece Dios con su gracia, y nos libra de semejãte tentacion y affliction, como en la verdad bien mirado y bien entendido todo nuestro interesse cõsiste en descuydarnos del y en hazer todas nuestras obras en Dios, y en ser todo nuestro fin servirle y agradar a su magestad diuina: porque el interesse de todos nuestros seruicios y buenos desseos, todo quiere q̄ sea nuestro, solo quiere que quanto es en nosotros y de nuestra parte se le ofrezcamos a el muy de coraçõ y con entera volũtad.

Capitulo. xvi. En el qual se po-

nen tres causas culpables q̄ ay, por las quales se padecen escrupulos y affliction con ellos, y del remedio con que se ha de procurar la emienda de todas tres.

Capitulo decimo sexto.

Primera



Os escrupulos acaece prouenir / o pre-
ualecer por culpa nuestra de muchas
maneras. Lo primero, como dexi-
mos, quando con falta de discrecion y
prudencia priuamos a nuestra natura-
leza flaca y necesitada del mátenimien-
to / o sueño, sin el qual no puede passar ni permanecer
sin grandes quiebras y caydas. Contra esta indiscre-
cion y falta de prudencia habla nro padre sant Hiero-
nymo, et habetur de consecratione, distinct. 5. cap.
nō mediocriter, a dōde dize. Non mediocriter errāt,
qui bono magno preferunt mediocre bonum, nonne
rationabiliter dignitatē amittit, qui vel ieiuniū cha-
ritati, aut vigiliās prefert sensus integritati: vt pro-
pter innocentiam immoderatā atq; indiscretam psal-
morum, vel officiorū decantationem, aut amētie aut
tristitie notam incurrat? No es pequeño el yerro,
dize nuestro padre sant Hieronymo, de aquellos, q̄
prefieren y anteponen vn bien mediano, y no de mu-
cha importancia a vn bien muy grande y de mucho
tomo. Por v̄tura no merece perder la dignidad del
juyzio, cōuiene a saber racional cō que Dios crio al
hombre, y la discrecion que le dio, el que antepone el
ayuno / o las vigiliās a vn tan gran bien, como lo es
conseruarse en la integridad de sus sentidos, y en su
feso natural, con que Dios le crio, para poderle cond-
cer, amar y seruir: y q̄ lo quiera el hombre perder por
darse excessiuamēte a cantar psalmos / o por desuelar-
se en otros oficios con notable perjuyzio de su salud,
y para venir a parar en vna tristeza y enfermedad de
cozaçon: De manera que en tal caso muy facil es el re-
medio, como lo es moderar los ayunos y vigiliās, to-
mando el sueño necessario cōforme al parecer de las
personas prudentes y temerosas de Dios: digo y te-

Capitulo decimo sexto.

61

merosas de Dios, porque no aflorē tanto estos tales
la rienda, que se rijan por la opinion y parecer de los
sensuales, que en semejātes casos hablan: mas como
Epicureos, y como hōbres que hazē mas caudal de
las recreaciones desta vida que de la otra. Cōtra los
quales en muchos capitulos desta segunda parte se
ha tratado diffusamente.

Segūda.

La segunda causa de donde suele proceder ser los
hombres escrupulosos, y porque permanece en ellos
esta passion, es soberuia y presuncion, pretendiendo
regirse por su propio parecer, y no queriendo se subje-
ctar al consejo y parecer de los doctores y superiores:
lo qual no es pequeña culpa delante Dios, y assi esse
mesmo Dios justissimamente permite que padezcan
estos tales tan graue pena y trabajo, como son ellos
testigos que padecen: porque en esta tentacion por su
soberuia los desampara la gracia y fauor de Dios, y
lo mismo hazen muchas vezes los hombres, viendo
quan lexos estan de tomar consejo, ni parecer de los
que con charidad y con prudēcia se le dan, y en fin por
su soberuia, como dize el Ecclesiastico, son aborreci-
bles a Dios, y a los hombres. Odibilis coram deo est
et hominibus superbia. cap. II. Aborrecible y odiosa
es la soberuia delante el acatamiento de Dios, y de
los hombres, dize el spiritu sancto. Y assi Salomon
en el capitulo tercero de los Proverbios nos auisa y
dize. Ne sis sapiens apud te metipsum. Guarda te, di-
ze Salomon, de ser sabio solamente en tu opinion, ri-
giendo te por tu solo parecer: y assi dize el Ecclesiasti-
co, en el tricesimo capitulo, tristitiam non des anime
tue, et non affligas te metipsum in consilio tuo. Non
cades tristeza viciosa a tu anima, ni te aflijas por tu
consejo y propio parecer: porq̄ solo esto en la verdad
basta, para que el hombre yerre, aun que no ouiesse

Capitulo decimo sexto.

otro yerro, sino seguir su propio parecer y dexar de seguir el de los sabios y prudentes, en el qual se halla la salud y la verdad, como nos lo auisa el spiritu sancto en el capitulo vndecimo de los prouerbios.

Salus, inquit, vbi multa consilia. La salud del alma hallar la heys a donde ouiere mucho consejo, y la cosa se mirare con muchos ojos prudentes y desapasionados de todas las cosas culpables, de que pueden proceder los escrúpulos, esta es la mas culpable y la mas peligrosa, y por consiguiente es necesario, que los que fueren tocados desta enfermedad abran los ojos al parecer de otros, y los cierren al suyo: porque como enfermos, que assi lo estan en la verdad, tienen dañado el gusto, y embotado el entendimiento. Y tras esto es cosa periculosissima, no se sujetar al parecer de las sobredichas personas doctas, y sabias y temerosas de Dios: y si estos tales fueren superiores y perlados suyos, tienen muy mayor obligacion a tomar su parecer, y regir se por el, y descuydar se del suyo propio: y tras esto crean cierto que nuestro señor les proveera de su gracia y fauor, para librar los de la passion y affliction que padecen.

Tercera. La tercera causa culpable de donde proceden los escrúpulos, y el conseruar se, y aun acrecentar se, es de temer solamente ofender en cosas graues y mortales, entendiendo que por solas las culpas mortales emos de ser condenados a penas infernales y eternas, y assi quando se ofrece ofender en culpas veniales, como es mentir, perder tiempo en palabras ociosas, bolgar de ver o oyr cosas vanas y sin provecho &c. En estas cosas no paran muchas vezes los escrúpulos, antes con gran facilidad y desenfrenamiento cometen semejantes culpas, con dezir que no

Capitulo decimo sexto.

62

es pecado mortal, lo qual es gran indicio de que estos tales no tienen verdadero amor con Dios, y que el amor con que le aman, mas es de interessal, q̄ de verdadera amistad, y que no le temen con temor filial, q̄ es el temor que vn buen hijo tiene de no ofender a su padre por no le dar pena ni desabrimiento: porque le ama tanto que esta cuydadofo por el tal amor, que le tiene de no le dar enojo: pero el temor de los que hablamos, mas parte cierto parece que tiene de seruil, que es el temor que los siervos tienen de no ofender a sus amos y señores, por el temor q̄ tienen al açote y castigo, saben q̄ quando se desmandaren, les b̄a de poner luego la mano sus amos. Y assi por este temor de la pena mas que con amor de no ofender, se recatan, y guardan de no se desmandar, y de no hazer cosa que no deua. El remedio pues y medicina en tal caso es, que ya q̄ estos tales tēgan algunos descuydos de veniales pecados, en q̄ cae nuestra fragilidad: como es no poner el cuydado y sollicitud, que deuriamos en tener a raya la memoria, para q̄ no se acordasse de vanidades, para pensar en ellas: y como es no teniendo la limitacion, que deuriamos en nuestras platicas: y assi contamos / o holgamos de oyr cosas que ningū provecho traen &c. Estas flaquezas son humanas, y por q̄ nuestro señor passa perdonado no s̄ las cō facilidad, todas las vezes q̄ nos pesa de semejantes descuydos: pero muy mas graues y aun peligrosos son los pecados veniales q̄ se cometē cō acuerdo y cō aduertēcia, como acaece quādo aduerto, en q̄ pierdo el tiēpo en ociosidad, o cō dezir, o en oyr cosas o burlas y vanidades, o quādo para burlar a otro orden vn̄a mētira &c. y passo por ello, con dezir q̄ no es sino pecado venial: pecados veniales cometidos de sta manera por peores q̄ humanas tētaciones parece q̄ los tiene el apóstol

Capítulo decimo sexto.

sant Pablo, segun que lo escriue en el decimo capitulo de la segunda epistola que escriuio a los de Corintho, quando dize. Tentatio vos non apprehendat, ni si humana. Ya que ayays de ser presos por mano de alguna tentacion, no permitays en manera alguna, que sea de las tentaciones muy aceuiladas, como lo son las que andan siempre acompañadas con gentes ceviles, con gētes que no traen cuenta muy estrecha con Dios, los que pecan y se huelgan de pecar, y tanto que aunque lo aduerten, y conocen que es malo y vicioso, no por esso dexan de cumplir sus brutales y sensuales apetitos: en esto cierto ceviles y apocados se muestran: porque quanto en esto no ay q̄ dubdar, sino que se subjectan, y quieren reconocer vassallaje ala muy ceuil sensualidad, pues la gente noble e hidalga, y que se precian de ser hijos del rey de los reyes y señor de los señores, como lo es nuestro Dios, tambien se han de preciar, de nunca querer cō acuerdo de la razon cosa, que no sea virtuosa, sino que ya que yerre y se descuyde en algo, como es en hablar, o en pensar etc. algo demasiado: pero que sea con pura inadvertencia. De manera que ya que cae en la cuenta de algun descuydo destes, le pese en el anima: y finalmente este siempre con proposito y gran determinacion, de que por interesse, ni por temor, ni por cosa desta vida, que se ponga delante, nunca hara vn pecado venial, por no desplacer a su Dios, a quien ama muy de coraçon, ni en poco, ni en mucho: y en confirmar se muchas vezes en este proposito, y en reducir esta determinacion ala memoria, quantas mas vezes pudiere el hombre al dia, no solo merecera muy grã gracia, premio y gloria delante Dios, pero junto cō esto sera muy gran medicina para sanar de la passion y affliction, que los sobre dichos escrupulosos suelen

Capítulo sexto decimo.

63

padecer, y cumplira con la reuerencia y acatamiēto; en q̄ Dios quiere, que se tenga la verdad q̄ es tã grãde, q̄ aun que se pretendiesse salvar la vida propia, ni las vidas de todos quãtos bien queremos, ni por salvar la vida de todos quãtos hōbres ay en el mundo, ni aun por salvar las animas de todos los mortales, ni permite la ley de dios, q̄ sin pecado se pueda cometer vn pecado venial, ni dezir vna mentira. Y assi dize sant Augustin en el libro de mēdacio, et habetur secūda secunde. quest. 2. cap. primum, est capitale mendacium. Quisquis autem esse aliquod genus mēdacij, quod peccatū nō sit, putauerit, decipiet semetipsum turpiter. Quien pēfare (dize el bienauenturado sant Augustin) que ay algun genero de mentira, que se pueda ofrecer algū caso, en el qual sea licito dezir vna mentira, assi mesmo se engaña torpe y vergōcosamente: porque tras esto engañado assi, ofrecer se hã muchos casos en los quales mentira, con pensar que no yerra, y esto sera harta verguença y torpedad suya, q̄ le tomen en mentira, y tambien lo sera ignorar cosa tan cierta, como es ser la mentira de su propia naturaleza mala, y que por consiguiente en ningun caso podra ser buena: y si por salvar la vida, y aun las animas de todos quantos ay en el mundo, no es licito, antes es pecado dezir vna mentira, de doler es, que se digã no vna sino muchas sin alguna necesidad, sino por pura vanidad y liuitandad en burlas, y sin proposito alguno.

Capítulo. xvij. Del primer re-

medio que se deue vsar, quando los escrupulos no prouienē por alguna culpa nuestra, de las quales ya se a hecho memoria.

Capitulo decimo septimo.



Quando tenemos probabilidad, que la causa de nuestros escrupulos no es alguna de las tres sobre dichas, ni otra que parezca poder se imputar a culpa nuestra, sino que proceden de tener cõplexion adaptada y apropiada para ellos/o porque nuestro señor es seruido de permitir lo, y assi con licencia suya nuestro aduersario el demonio se embrauece contra nosotros, como hizo contra el grande amigo de Dios, el bienauenturado Job, despues q̄ se le concedio licencia o permission para ello, en tal caso sea el primer remedio, confessar se generalmente el tal escrupuloso con la persona mas docta y mas amiga de Dios, que hallare, prudente y discreta: porque por ventura podria ser, q̄ por algun pecado oculto/o por algun descuydo permitiesse Dios la tal affliction y tentacion: y con la sobre dicha confession hecha con gran examinaciõ y cuydado, y con todo el desplazamiento possible al tal penitente, y proposito firme de nunca mas ofender a Dios por todas las cosas criadas, y con el fauor del sobre dicho confessor se podria remediar, y atajar a los escrupulos: y esto parece persuadir nos Dios por aquellas palabras, que nos dize por Hieremias capitulo tercero. Conuerti mini filij reuertentes, dicit dominus, quia ego vir vester. Venios a mi hijos, dize el señor de los señores como los que se bueluen a su primer principio, ami que os crie, y di el ser que teneys, ami que os redemi y libze del infierno, y de quantos males y pecados auia, y ouiera en vosotros, sino derramara mi sangre, y me pusiera en vna cruz por vuestro remedio: a mi os digo finalmente que os boluays, que soy vuestro varõ, mas encargado estoy de remediar vuestros trabajos y afrentas, y necesidades, que nunca lo estuuo ma-

Capitulo decimo septimo.

64

rido de las cosas, que tocassen a su esposa y muger, por muy afectuosamente que la amasse. Consolo nos tambien con estas mismas amorosas y suaves palabras Christo nuestro redemptor, quando nos dixo, venite ad me omnes, qui laboratis, et onerati estis, et ego reficiam vos, Matthei capitulo vndecimo, venios a mi, dize Christo, no a vnos y no a otros, sino a todos lo digo, los que estays fatigados y trabajados con pecados, con persecuciones, con afrentas, con injurias, con pobreza, con tentaciones de la fe, de la carne, de yza, de embidia, de escrupulos, y finalmente de qualquier trabajo spiritual y corporal qualquiera que sea, que no solo os digo, y os doy mi palabra, que os descargare quando mas os cõuenga, y por los medios q̄ mas os cumpla, pero mira q̄ me obligo a mas q̄ esso, por la palabra q̄ os doy: mira que digo, q̄ no me cõtentare con aliuiairos, y descargaros de todos vuestros trabajos y fastidios, pero lo q̄ mas es, q̄ os dare grãdes refectiones de consolaciones y de recreaciones: para esto no esta la cosa en mas de q̄ no os vays por el remedio destas cosas a quiẽ no es possible poderos le dar, ni acudays al mũdo, no a los passatiẽpos y recreaciones, y deleytes, y fauores, q̄ el finge tener: cata que os engaña graue y muy peligrosamente, veni a mi que soy vuestro Dios todo poderoso en quanto quiero, venios a mi, que soy todo piadoso y misericordioso: venios ami, encomẽdaos ami: fiaos de mi q̄ soy vuestro padre, vuestro criador, vuestro redẽptor, y que finalmente soy la summa verdad, q̄ no puedo dexar de vsar della cõ todos: pone vuestras cargas, vuestros pecados en mis manos, echaldos de vosotros, que os es muy pesada su carga, y tras si traen otras muchas cargas, y graues contrapesos: descargaos destas cosas por amor de mi, que aun para esto os

Capitulo decimo octauo.

ayudare por y descargados de los pecados, y por con-
siguiente de los trabajos y aflicciones, y desassosie-
gos, cargar os he yo de muy grandes consolaciones,
y vereys como os regalo como a hijos muy queridos
mios, y muy regalados mios. Confessado pues ya el
tal escrupuloso vna vez generalmēte con el confessor
mas suficiente, que fuere possible poder hallar, como
esta dicho. y hecha gran diligencia para esta confes-
sion escriuiendo la, si sabe escreuir, o si no basta hazer
memoria, lo mas que pudiere. Hecho esto vna vez,
queme luego la tal confession escripta, y oluide se de
sus pecados, quanto le fuere possible, pesando le siem-
pre dellos en vniuersal, principalmente por auer por
ellos ofendido a vn Dios tan bueno, y tan digno de
ser amado: como lo es nuestro misericordioso Dios.

Capitulo. xviii. De otro segun- do remedio, que es la oracion para los escrupulos que no son culpables.

El caso sobre dicho sera el segun-
do remedio en especial, aunque es pa-
ra todos muy vniuersal, el remedio de
la oraciō, de la qual dize el apostol San-
cti ago capitulo primero. Siquis indi-
get sapientia, postulet a deo, et dabitur sibi affluēt:
no tiene escusa qualquiera que yerra por ignorar lo
que le conuiene hazer en los casos particulares, y du-
bdosos, que se le ofrecieren: porque para todo le pro-
uee de remedio el spiritu sancto, con dezir le que acu-
da a el en semejantes casos, y que le instruyza y dara
sabiduria: y no con mano escasa sino en abundancia
le proueera de sabiduria, de prudencia y discrecion:
pero

Capitulo decimo octauo.

65

pero el acudir a Dios mediante la oraciō, y suplicar-
le remedie nuestra ignoracia y perplexidad, ha de ser,
con entēder quā importante y quā necessario nos es
no errar en negocios de Dios y de nra anima, y co-
mo nos va la vida en no errar, y entēdido esto, no po-
dremos dexar de insistir en nra peticion y oraciō con
muy gran calor, no vna vez sino muchas, como lo ha-
zemos aun aca en negocios, q̄ importan muy poco cō
la verdad, como son negocios de la vida corporal, y
de la honrra y de la hazienda: pero porque nosotros
nos persuadimos a pensar, q̄ nos importan mucho,
creyēdo lo assi, somos naturalmēte inclinados a acu-
dir en semejātes necessidades a Dios, y a su gloriosa
madre por fauor y remedio, y a los sanctos cō quien
tenemos mas deuocion, y tras esto acudimos tam-
bien a los hombres, a los medicos en las enfermeda-
des, y a los principes y juezes y oficiales suyos en
los pleytos y negocios de hazienda, y de justicia, y la
causa porque Dios nos dio esta tal inclinacion, es pa-
ra que entendamos, que si en negocios tan baxos, y
de tan poco tomo y ser, como lo son los temporales,
en comparaciō de los espirituales y eternos, tā gran
solicitud y cuydado ponemos, quāto mayor es justo
y conuenible que le pōgamos en los sobredichos ne-
gocios de Dios, y del alma, que es durable para siē-
pre sin fin. Pues entendamos que quando vn gran
principe tiene hijos a quien puede dexar por herede-
ros y sucessores, no se aficiona a los hijos que vee fal-
tos de entendimiento y tontos y apocados para se-
ñalarlos por sucessores de su reyno, sino al que viere
que es muy bien entendido y virtuoso, y que sabra co-
nocer que cosa es ser gran señor. Assi pues sea Dios
con nosotros, que al que vee que tiene ser y saber, pa-
ra estimar en mucho el ser heredero del reyno de los

cielos, y saber para ser señor de todo lo q̄ ay en el mundo, a este tal señala por heredero de su reyno, y assi le da los medios necesarios, para cōseguirlo mediante la oraciō: este tal quādo algo pide necesario para conseguir tan grā estado, y tan importante herencia, estima lo malo y tiene lo en mucho, y assi insiste en ello con grā perseverācia y con grā fe, q̄ tiene, de q̄ sera oydo, y con gran humildad, con q̄ sufre los disfaues de Dios, disimulando con el y difiriendo le su peticiō, para q̄ assi mas se exercite en la tal fe y humildad, y assi merezca muy mucho mas, y se comuniquen mediante la oraciō mucho con Dios como cō padre, q̄ mucho le ama: y a este fin tãbien permite esse mismo Dios que a este tal hijo se le ofrezcan muchos casos dubdosos, y que este perplero, y que este escrupuloso, sin saber porque camino se guiar porque en hazer esto le parece que ay inconueniente, y en dexarlo de hazer tambien, y que en todo ay escrupulo y temor, y peligro de ofender a Dios. Todos estos desassosiegos permite Dios, y que no estemos resolutos en lo que cōuiene hazer por las causas sobredichas, para tener lugar de hazernos muy mayores y mas auentajadas mercedes que si esto no fuesse, no le costaria a nuestro Dios nada instruyrnos en todo, para que lo ballassemos muy llano. De manera q̄ si tuuiessemos buena voluntad, y desseo de acertar pudiessemos tras esto entender, qual es lo mas acertado: pero no merecemos tanto assi, quāto se merece en dubdar cerca desto, y tras dubdar, confiar de Dios, que nos instruyra mediante la oracion: y assi ay ocasion para exercitarnos en la fe y en la oracion: y tambien en la humildad: porque el no estar certificados, si acertamos/o no, es gran parte para humillarnos en nuestras obras, y no nos altiuecer: ni vanagloriar, pues no estamos ciertos, si lo q̄

hazemos es acertado/o no: pero podemos estar muy seguros de q̄ no podemos errar quādo quiera q̄ nuestro fin es de hazer lo q̄ deuemos segū Dios, y junto cō esto ocurrimos a el mediāte la oraciō, y conforme a lo q̄ esta declarado en la primera parte deste tratado se hazen todas las diligēcias necesarias. En tal caso aun que de facto no hagamos lo mas acertado, baste nos q̄ no podemos errar, y q̄ delante de Dios esto es lo acertado y meritorio: y porq̄ esto es assi infaliblemente, nos certifica nro Dios, que todas las vezes q̄ estuuiéremos dubdosos cerca de lo q̄ deuemos hazer, acudamos a su magestad mediāte la oraciō: y assi tãbien en el septimo cap. del libro de la sabiduria se dize en persona de qualquiera de los q̄ han pedido a Dios, quādo hã ignorado lo q̄ les cōuenia saber les reuelasse la verdad: inuocauit, inquit, et venit in me spiritus sapiētie. Soluime a dios muy de veras, y basto para q̄ me proueyesse de spiritu de la sabiduria: y en el psal. 144. dize lo mismo el spiritu sancto, aun q̄ por otras suaues y barto cōsolatorias palabras. Prope est, inquit, dñs omnibus inuocantibus eum, inuocātibus eum in veritate. Muy cerca esta Dios, muy presente esta a todos los q̄ le llaman muy de coraçon muy de veras para negocios importantes, como lo son los del anima, no le aurã llamado quando seran oydos, y assi Josaphat rey de Juda boluiēdo se a su Dios, como se boluió, viēdo se en grā conflicto, tuuo muy grā razon de dezirle aquellas palabras notables, que leemos en el vicesimo capitulo del segūdo libro del Paralipomeno, auer le dicho. Cum ignoremus, inquit, quid agere debeamus, hoc solū habemus refidui vt oculos nostros dirigamus ad te. Como ignoremos señor, q̄ es lo q̄ nos conuēga hazer, solo este refugio tenemos, q̄ es leuantar nros ojos, y ponerlos señor en vos, ojos

que nunca se há de apartar de Dios, puestas vna vez en el hasta que auiendo misericordia de nuestras necesidades, nos conceda, lo que justamente le suplicamos: assi como dize el psalmo ciêto y veynte y dos, q̄ lo hazen los sieruos cō sus señores, y las sieruas y esclauas con sus señoras, ad te leuauí oculos meos, qui habitas in celis. Ecce sicut oculi seruatorum in manibus dñe sue, ita oculi nostri ad dominũ deum nostrũ, donec misereatur nostri: y los que no con estos negocios importantes, sino cō otras bugerias del mũdo, como son bienes temporales, y fauores y prosperidades del mũdo, desseadas por el mũdo vienē a Dios a pedirle cosas desta calidad/ o no le pidē con fe y perseueracia y humildad, a estos tales nunca se quiso dios obligar a oyr los, antes a este proposito podemos entender, lo q̄ el propheta Adicheas dize, clamabunt ad dominũ, ⁊ non exaudiet eos, et abscondet faciem suam ab eis. Adichee. cap. 3. Ellos llamarã al señor, pero el señor no los oyrã, y lo q̄ harã sera boluerles el rostro, por no los ver ni oyr, aun que dios no tēga rostro, ni orejas, como los hōbres: pero ysa destes terminos, para significarnos que se aura con los tales, como los hōbres se há con los q̄ no quierē ver ni oyr. Cōforme a esto en lo q̄ el spiritu sancto dize. Proverb. 28. Qui auertit faciẽ suam, ne audiat legẽ, oratio eius erit execrabilis. El q̄ buelue el rostro y aparta sus orejas, para no oyr la ley de Dios, de la misma manera se aura dios tãbien cō el: porq̄ no merecera, q̄ la oraciõ y petition deste tal sea oyda, y assi nos da biẽ a entēder esto mismo el euãgelista sant. Juan en su primera canonica. capitu. 5. quando dize. Charissimi, si cor nostrum non reprehenderit nos, fiducia habemus ad deum, ⁊ quicquid petierimus, accipiemus, quoniam mãdata

eius custodimus. Muy queridos, y muy amados míos, si nuestro coraçon, si nuestra conciēcia no nos reprehende y acusa, de que somos trãsgresores de su ley y mandamiētos, fuzia y confianca tenemos en tal caso de nuestro Dios, y es tan grande, que qualquiera cosa que le pidieremos, estemos ciertos q̄ lo recibiremos: y en esto no se sufre dubdar, bastarnos deue que siēdo cosa que nos conuenga para nuestra saluaciõ, nos tiene dada muchas vezes su palabra diuina, que nos lo concedera, y q̄ sera quando mas nos conuenga, y q̄ en tanto q̄ lo difiere, no es como los otros señores q̄ reciben fastidio de ser importunados, mas antes su Adagestad nos importuna, que le importunemos: y tanto es lo que desto se sirue, q̄ a este fin muchas vezes nos difiere las mercedes que le pedimos, para que assi aya mas ocasiõ de comunicarnos cō el, y conuersar en su casa y corte: y junto con esto nos tiene prometido, q̄ de mas de que nos harã la merced, q̄ como esta dicho le pidieremos quando mas nos importe, cada vez q̄ con esta demãda a el fuere, nos harã mercedes, q̄ la menor dellas valga y nos importe mas q̄ cient quentos de renta, mas que vn reyno, mas q̄ vn imperio, mas que todo el precio y valor de todo el mundo: porque nos da gracia y conforme a la cantidad de aquella gracia nos ha de dar gloria, que dure para siempre por lo q̄ merecemos cada vez q̄ nos allegamos a su Adagestad, mediante la oracion a suplicarle nos haga alguna merced de las importãtes, como lo son las q̄ tocan al anima, como ya esta dicho.

Capitulo xix. Del tercero remedio, que es la gran confianca que se deue tener en el amor cō que Dios nos ama, y en el amistad que con el tenemos para vencer con esta consideracion todos

quantos escrupulos se nos pusieren delante. Trata se primero de quanto se engañan los q̄ pecan / o perseveran en algun pecado, con pensar q̄ se convertirán.

Dos maneras ay de confiar los hombres en la bondad infinita de Dios, vnos se desuenguan y atreven a pecar / o perseverar en algun pecado, con confianza que quando les pareciere se arrepentiran y cōuertiran a Dios, pues su bondad y misericordia es muy grande, y tanto que en qualquiera hora que el pecador se convierte a el, le recibira con misericordia y piedad: y de los desta manera confiados es mucho de llorar quã poblado esta el infierno: porque de la gran muchedumbre de los chistianos que en el padecen y padeceran para siempre penas y fuego bravissimo, muy poquitos deven ser los q̄ no ayã sido engañados por esta via, muy pocos es de creer q̄ se han condenado con pensar ellos de perseverar siempre en pecado, sino q̄ casi todos hã hecho y hazen quenta que haran penitencia, y como no tengan la libertad para salir de la ofensa q̄ tienen para caer en ella, como no la tiene vno para salir por si de vn algibe bondo, como la tiene para caer y arrojarse en el, sino que despues de caydo en el pecado tiene necesidad de grã favor y auxilio de Dios para salir del: yaun que siempre esta nuestro Dios por su infinita bondad y misericordia ofreciẽdo nos le, y combidando nos con su benigna mano, para q̄ nos levantemos y salgamos del abismo de nuestros pecados: pero estamos tan ciegos y tã mal habituados ya a lo malo, q̄ no nos aprouebãdo de su favor y auxilio perseveramos en nuestros pecados, y de manera q̄ aun que parece q̄ nos confessamos y q̄ comulgamos, no es muchas vezes con la contricion y proposito de la

emienda necessaria: y assi nos quedamos tã pecadores y mas q̄ antes, y como tales quando se ofrece ocasion, tornamos a las mismas ofensas, hasta q̄ embeucidos desta manera nos ataja los passos la muerte, y somos entregados a nros enemigos. Contra estos tales assi confiados, y q̄ señalan el tiempo de la penitencia y emienda, en que Dios les perdone, para quando ellos quisierẽ y les pareciere, parece que van enderecadas aquellas muy prudẽtes palabras de la muy sabia y prudente Judith que dixo al principe de Israel Ozias. Qui estis vos, qui tētatis dominum? non est sermo qui misericordiã prouocet, sed potius qui irã excitet, et furorem accēdat: posuistis vos tempus miserationis domini, et in arbitriũ vestrum diem constituistis ei. Quienes soys vosotros, dize la prudentissima Judith, para q̄ os atreays a tentar al señor a Dios? La cuenta que vosotros hazeys, no es para q̄ por ella inclineys a Dios a misericordia, mas es cierto para incitarle a ira y furor cōtra vosotros: porq̄ parece que en vño arbitrio aueys puesto el quando deua Dios auer misericordia y piedad de vosotros, parece q̄ le señalays y limitays el dia. Derãdo pues a parte esta peligrosissima confianza, trataremos aqui de la que mas haze al proposito de la materia, q̄ tenemos entre manos, q̄ es de la grã fuzia y confiãça que los buenos tienen en Dios, los q̄ de su parte ponẽ la diligẽcia y cuydado buenamente possible para guardar la ley de Dios: q̄ estos tales muy confiados pueden y deven estar, de que esse mesmo Dios como a grandes amigos suyos los terna siempre de su mño, y como a tales los favorecera en los mayores trabajos, tentaciones, angustias y aduersidades, como nos lo prometio, quando de cada vno de estos tales dixo en el psalmo nouenta. Cum ipso sum in tribulatione,

eripiã eum et glorificabo eum. No aura alguno que por mi / o conformando se con mi volũdad se vea en alguna tribulacion, q̄ no este yo alli en la misma tribulacion muy mas presente que el para ayudarle y fauorecerle: y assi le doy mi palabra de librarle, pero doy se la de darle por aquel poquito de aduersidad y de fatiga, que con escrupulos / o con otra tentacion padeciẽre, gloria y premio y corona de vencimiento que le dare para siempre, q̄ los trabajos y afflictiones de semejãtes tentaciones y desassosiegos son muy pequeños, y duran muy poco, aun que duren toda la vida, y aun que nos aflijan mas cruda y mas brauamente que nunca a nadie en este mũdo afligieron. Bien cierto nos lo declaro nuestro dios por aquellas palabras muy breues y muy llenas de consolacion, que escriuió el propheta Esayas en el capitulo cinquẽta y quatro. Ad punctum in modico dereliqui te, et in miserationibus magnis congregabo te. En punto de vna hora, quien ha visto artificios de reloj, sabra quã poco espacio de tiempo es, en comparacion del tiempo que ay desde que el mundo fue criado, hasta q̄ se le de fin, como se le dara el dia del iuyzio: pues mucho menos tiempo sin comparaciõ es la vida de vn hombre, aun que biuiessẽ mil años, en comparacion de la eternidad y perpetuidad de la gloria, y bienauenturança. Tambien todos los trabajos que en esta vida puede vn hombre padecer, y todas las tentaciones y aduersidades comparadas a lo que deuemos sufrir por vn Dios tan bueno y tã gran bien hechor nuestro, y cõparado tambiẽ a lo que merecemos por nuestras culpas y pecados: y cõparado tambien a la gloria y bien auenturança q̄ por ello se nos ha de dar, todo es muy poquito. Las misericordias, las mercedes, digo yo que seran biẽ de veras grandes, que los trabajos que

el que mas mas padece muy poquita cosa son, y para poder entender, como el que mas fatigado se viere con escrupulos quãdo no es por culpa suya, como ya esta dicho en los capitulos precedentes, deue animarse, y estar muy confiado de que le ha de fauorecer su Dios, como dize Job, vengan las tentaciones de escrupulos a vanderas desplegadas, pone me (inquit) iuxta te, et cuiusuis manus pugnet cõtra me. cap. 17. Done me seõor vos vna vez con vos por fee, esperança y charidad, y encruelẽzca se contra mi la mano de qualquier aduersidad perteneciente a nra sancta fee, aun q̄ obscura y dificultosa a la grosseria de nuestros brutales sentidos, el remedio q̄ el spiritu sancto nos da en el tercero capitulo de la sabiduria es, que como en amigo muy fiel pongamos nuestra confiança en Dios, que nos siemos de su amistad y fidelidad: y por la experiencia veremos y entenderemos qualquier verdad, no aura caso que se nos ofrezca de tentaciõ y aduersidad en que no veamos a ojos vistas, quã buen amigo y quan fiel tenemos en Dios, Qui confidunt, inquit, in deum intelligẽt veritatem, et fideles in dilectione acquiescent illi: quoniam donũ et pax est electis dei: los q̄ confian en la bondad infinita de Dios y en su amistad, entẽderan la realidad de la verdad de todo lo que les conuiene saber, y entendida la verdad fer le han ellos muy mas fieles amigos, y quãto mas se confiaren del, mas verdades entenderan, mucho mas veran por experiẽcia que fauorece a sus amigos quando los vee en necesidad de ser fauorecidos y socorridos: y quanto mas esto entendieren, tanto mas fieles seran ellas a esse mesmo Dios amigo fidelissimo suyo: y tanto mas se haran fuertes en su amor: y quanto mas fuertes en su amor y amistad, tanto se fiaran cada dia mas del: lo qual es gran don de Dios, y

gran paz la q̄ desta manera consiguen y alcançan: los elegidos amigos de Dios veran por experiēcia quā gran cuenta tiene con q̄ sus amigos no padezcā mas rigurosos trabajos, afflicciones ni tētaciones de lo q̄ podran v̄cer con el fauor que para ello les da: y assi los principiantes que tiernamente le aman, tierna y flacamente permite q̄ sean tentados: y a los que estan tan fortificados en su amor que sabe que haran muy buen rostro con los ojos de la razon, ya que la sensu- lidad muestre alguna couardia, a estos tales muy grā licencia da para que grauemēte sean affligidos y perse- seguidos, como sabemos que le acaecio a vn Abrahā a vn Job, a vn sant Pablo, y finalmente a todos los apostoles, los quales todos grauemente fuerō perse- guidos hasta ser martyrizados por amor de su Dios. Todos estos tales y todos sus ymitadores vierō biē a ojos vistas quā verdadera es aquella propoficion, y aquel testimonio que el apostol sant Pablo da de la fidelidad de Dios, quando en la primera epistola q̄ escriuio a los de Corintho capitulo decimo dize. fide- lis est Deus, qui non permittit vos tentari supra id- quod potestis. Es tā fiel amigo nuestro Dios, q̄ nun- ca permitira que tengays mas graues tētaciones de lo que pudieredes sufrir y v̄cer con fauor y ayuda, q̄ terneys muy cierta en el. Que hizo a sancta Susaña; fino la confiança que tuuo en Dios, conseguir victo- ria de aquellos malditos viejos sus enemigos, que in- tentarō destruyr su castidad, y visto que no lo pudie- ron conseguir, la infamarō: de manera que por su fal- sissimo testimonio fue cōdenada a muerte, y ella estu- uo tan constante y confiada del amistad de su Dios, que dize della el texto Danielis, capitulo tercio deci- mo. Erat enim cor eius fiduciam habēs in domino. Su coraçon estava confiado de Dios, y assi con muy

gran hōzra suya libro de la infamia a la que quiso an- tes ser infamada, q̄ ofender le, y de la muerte ala q̄ cō- paciēcia estaua aparejada apadecerla cōforme ala vo- lūtad de Dios. La causa porq̄ las tētaciones hazē tan gran guerra, como fuele hazer a los escrupulosos de la calidad de q̄ agora tratamos, es por no se fiar d̄ dios y por no advertir a aquellas palabras de gran conse- jo, q̄ Salomon nos dize en el capitulo tercero de los proverbios. Habe (inquit) fiduciam in domino ex to- to corde tuo, et ne imitaris prudētie tue, in omnibus vijs tuis cogita illū, et ipse diriget gressus tuos. Lo primero que te aconsejo es q̄ tengas confiança en el que es verdadero seño, y confiança no superficialmē- te, sino de todo coraçon: y tras esto te acōsejo que no estribes nada en tu prudencia, no te sigas por tu flaco y erradizo parecer, ten a Dios delante los ojos en to- do lo que pensares, dixeres, z hizieres, y tras esto no podra dexar de guiar y endereçar todas tus cosas co- mo mas te cumpla y conuenga. Gran lastima es cier- to ver, que a donde mayor causa ay para tener muy mayor confiança en Dios que es en las graues ten- taciones de escrupulos o de otras cosas muy difi- cultosas, a donde nos falta el fauor de los hombres q̄ allí a la verdad ay mayor materia para confiar muy mucho mas de la bondad, de la misericordia, y de la amistad de Dios: y entonces desmayemos mas, y nos afflijamos mas, como dize sant Ambrosio en el Hexameron. In grauissimis, inquit, passioni- bus spem deponimus, fractique animo resolvimur improuidi, et inherentes iacemus, cum de diuina misericordia tunc sperandum amplius fit, cum pre- fidia humana deficiunt. En las grauissimas passio- nes, dize sant Ambrosio, dimos de mano ala espe- rança, y con falta de consideracion, y como hombres

Capitulo decimo nono.

inconsiderados nos mostramos de muy poco animo dexando nos caer, como mas se deua esperar el fauor de la diuina misericordia, quando nos faltan los fauores y ayudas humanas. Buclua pues en si el anima assi escrupulosa y tentada, y diga aquellas palabras del psalmo quarenta y vno. Quare tristis es anima mea, et quare cōturbas me? Spera in deo, quoniã ad huc cōfitebor illi salutare vultus mei, et deus meus. Anima mia porque estas triste, y que causa ay para q̄ assi me conturbes? pon tu esperança en Dios: al qual yo alabare aun en mis tentaciones y afflictiones, etiã si occidat me, in eum sperabo: dezia Job, viendo se en gran manera afligido. Aun que me aflija hasta quitar me la vida, aun que me mate, no dexare de esperar en el, es la salud de mi vulto, es el q̄ me dio el ser del cuerpo y del anima, y es el que me la redimio muriendo por mi, y finalmente es mi Dios, como no tengo de esperar en el?

Capitulo. xx. En el qual se pro

figue la materia del capitulo decimo nono, explicando vna autoridad del apostol ad Roma. cap. 8. autoridad q̄ pone gran animo a los buenos para confiar mucho del amor cō que Christo nuestro redēptor nos ama.



L apostol sant Pablo en el capit. octauo de la epistola que escriuio a los Romanos, dize vnas palabras llenas en gran manera de consolacion, y bastantissimas cierto para quitar quantos escrupulos y temozes se pueden ofrecer al anima afligida y desconsolada de que tratamos. Lo primero dize, quod diligentibus deum omnia cooperantur in

Capitulo vicesimo.

71

bonum, his qui secundum propositū vocati sunt sancti. Comodemos (dize sant Pablo) que vno ame a Dios de veras, y que sea de los escogidos para tener compañía en la gloria a los sanctos y bienauenturados, infaliblemente y por conclusion certissima se ha de tener y creer que ninguna cosa se puede ofrecer y recrcer, ni en el mūdo acaecer, que todo no sea sin exception alguna para mayor biẽ suyo, sean aduersidades y tentaciones de qualquier calidad q̄ sean, si quiera sean prosperidades, aun que en la verdad estas suelen ser mas peligrosas y mas dignas de temer: pero en fin de parte de Dios nos promete su apostol sant Pablo, que todo ha de redundar en mayor bien y gloria del que assi ama a Dios. En poco mas adelãte dize el mismo apostol. Si deus pro nobis, quis contra nos? Teniẽdo a Dios de nuestra parte y en nuestro fauor quien sera el que nos pueda perjudicar? Y porque entendamos quan de nuestra parte le tenemos, dize luego, qui etiã proprio filio suo non pepercit, sed pro omnibus nobis tradidit illū, quomodo non etiã cum illo omnia nobis donabitur? El amor con que nos amo fue tan crecido, tan encarecido, que aun no perdono a su hijo, viendo que nos importaua a nosotros ofrecerle y darle a sus enemigos, para que muriesse por nosotros le ofrecio, y le dio: pues tras darnos a su propio hijo: y desta manera para que muriesse, y muerte la mas afrentosa que pudo ser, que aura que no nos de? que consolacion aura que viẽdo que nos cūple no nos la de? z si permite que seamos afligidos con escrupulos / o con otras tentaciones, estemos ciertos que lo permite, porque vee que nos importa mucho, para que humillados assi, y fatigados assi no nos ensoberuezcamos, ni nos descuydemos de acudir a el mediante la oracion, como a verdadero

Capitulo viceffimo.

padre nuestro. q̄ es, y para que nos exercitemos en la fe mediante la qual creamos, q̄ como fideliffimo amigo nos a de socorrer y fauorecer, y assi por todas estas vias merezcamos muy gr̄a premio y corona delãte su diuina magestad, q̄ como buẽ capitã esta siẽpre muy atẽto para ver y mirar, como se hã sus caualleros en la guerra y batalla en q̄ nos tiene puestos, quis accusabit aduersus electos dei? Dize luego, cõtra los escogidos de dios, cõtra los q̄ ya se hã cõfessado bastãtemẽte, cõforme al parecer de vn cõfessor prudẽte y siervo de Dios, y les pesa de sus ofensas y estã en proposito de no ofender mas a Dios por cosa desta vida, q̄ escrupulos ni temores a de auer que sean parte para poder acusar ni atemorizar a los tales escogidos y amigos de dios? Deus qui iustificat, quis est qui cõdemnet? Justificãdo nos Dios como nos justifica, certificãdo nos como nos certifica, que lo sobre dicho basta para que este tal este en estado de gracia, y sea amigo de Dios, y le tenga por hijo y heredero de su reyno y gloria, que escrupulos ni que temores es justo q̄ le condenen y le saquen de quicios? y porque estos tales escrupulosos con todo esto podrian temer a Christo nuestro redẽptor, ya que no temiesen las culpas y pecados por auer ya satisfecho como dicho es, pero considerando las mercedes sin cuẽto y tan valerosas q̄ de Christo han recebido, y considerãdo quã mal se la han seruido, y quã ingratos le han sido, al temor q̄ desto podrian tener, cõsiderando en especial q̄ el mismo Christo es el juez que a de juzgar estas cosas, y todas las de mas: porque como se dize en los actos de los apostoles en el capitulo decimo. Constitutus est a Deo iudex viuorum et mortuorum, y el mismo Christo dize por san Matheo dõ si capitulo veynte y ocho. Data est mihi omnis potestas in celo, et in terra. A

Capitulo viceffimo.

72

este temor satisfaze el apostol con dezir, como dize luego las muchas señales que el mismo hijo nos a dado tambien de seguridad, y assi dize. Christus Iesus qui mortuus est, imo qui et resurrexit, qui est ad dexteram dei, qui et interpellat pro nobis. Christo el vngido con amor, con eharidad: el que quiso experimentar nuestros trabajos y miserias, para que sabiendo assi por experiencia a que sabian, pudiessimos estar muy saneados los trabajados, los afligidos quan bien entendidas tiene nuestras miserias, y quan al cabo esta dellas. Y assi dize el mismo apostol a los Hebreos capitulo quarto. Non enim habemus põtificẽ, qui non possit compati infirmitatibus nostris, tẽtatũ autẽ per omnia pro similitudine absq; peccato. No tenemos cierto pontifice, pontifice que se ofrecio assi mismo en sacrificio, q̄ pueda dexar de cõpadecer se de nuestras miserias, enfermedades y trabajos: por que el põtifice q̄ es Christo, q̄ tenemos, fue tẽtado por todo genero de trabajos, affliciones y miserias pro similitudine, esto es para esso quiso passar por todos los trabajos, y ser tẽtado en todo genero de tentaciõ, q̄ ca reciesse de pecado, para q̄ assi le ymitassemos nosotros padeciendo por su amor qualquier genero de trabajo, pues el padecio por el nuestro. Y esto es lo que nos dize sant Pedro en el capitulo segũdo de su primera canonica. Christus passus est pro nobis, vobis relinquẽs exẽplum, vt sequamini vestigia eius. Christo el vngido de amor a padecido por nosotros dexãdo nos en esto dechado y exemplo, que ymitemos. No enim est maior seruus domino suo. No es justo, dize el mismo Christo, que sea mas priuilegiado el siervo que su seño. Si me persequuti sunt, et vos persequẽtur. Si ami me hã perseguido trabajos y affliciones, auisos que tambien os perseguiran a vosotros, y el padecer

Capitulo vicesimo.

nosotros ymitando a su magestad y compadecer se el luego de nosotros fauoreciendo nos y animando nos y despues dâdo nos premio por ello todo a de ser cierto vno. Y assi podemos tambien entender, pro similitudine, como si dixesse, para que assi se hiziesse semejable a nosotros, y assi como experimentado se compadeciesse de nuestras necessidades. Dize luego el apostol en la mesma epistola a los Hebreos en el capitulo quarto. *Adeamus ergo cum fiducia ad thronũ gratie eius.* Dos diferencias ay de thronos y iudicaturas de Christo: vn throno tiene de justicia, del qual dize el psalmo ochenta y quatro. *Cum accepero tẽpus, ego iusticias iudicabo.* Quando yo quitare el tiẽpo y la vida, como mediante la muerte la quitare a cada vno, entonces sera el exercitar yo justicia, el dar mi gloria a los q̄ con fidelidad me han seruido y gastado el tiempo en mi seruicio: y por el contrario a los que han gastado el tiempo en ociosidad y en ofenderme, los sentenciare a muerte eterna z infernal. El otro throno y silla de Christo es de gracia y de misericordia, del qual dize el mesmo apostol en el sexto capitulo de la segunda epistola a los Corinthios. *Ecce nũc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis.* Deyz aqui dize sant Pablo el tiempo acceptable, el tiempo en que acepta Christo qualquier seruicio que se le haga, y lo agradece mucho, el tiempo en el qual acepta qualquier peticion justa que se le haga, tiempo saluadable para nuestras animas. A este throno pues de gracia, en este tiempo de misericordia nos auisa sant Pablo que vamos a Christo a pedir le mercedes con muy gran confiança: y para animar nos a esto le llama en la sobre dicha epistola a los Romanos capitulo octauo, Jesus, que quiere dezir saluador, aduertiendo nos que su officio es saluar a sus amigos y librar

nos

Capitulo vicesimo.

75

nos de qualquier escrupulo, de qualquier tentacion y aduersidad. No tiene por officio, ni es de su condicion acusarlos, pues que los ama tanto, q̄ murio por darles vida, y refucito por poder los refucitar assi a ellos, a los que se jũtassen con el por amor y charidad, y se hiziesen miembros suyos por fee: porque refucitado el no pudiessen sus miẽbros dexar de refucitar con el. Y assi dize en el mesmo capit. *Christus Jesus qui mortuus est, imo qui resurrexit.* Christo Jesu es de quien hablo, el qual no solamẽte murio: pero aun tambien refucito por nosotros para refucitarnos. *Qui sedet ad dexterã patris.* Consolaos, y tene en mucho q̄ se os muestre tan afable vn tan soberano y tan gran principe y seõor, que segun la humanidad su silla, su gloria, su estado excede a la gloria de todos los angeles, archangeles, cherubines, seraphines zc. qui etiã *interpellat pro nobis.* No penseys que se satisfizo cõ hazer se hermano vño, y con morir assi por vosotros, y con refucitar para refucitaros, que agora y en tanto que el mundo fuere mũdo se os muestra y mostrara tan amoroso y aficionado que nunca dexa, ni dexara de ser vuestro intercessor y abogado para con su padre, siempre esta rogãdo por nosotros: porque veays quan confiados es justo que estemos de vn tan buen amigo, y quan poco nos han de conturbar ni defassos segar nuestros escrupulos y temores sin fundamento y sin razon, que tales son aquellos de que aqui hablamos. Cata que esta siempre manifestando a su soberano padre el amor que nos tiene, y la volũtad que tiene de vernos en la gloria y bienaueturança en que el esta: y para esto le representa siempre la humanidad, que por nosotros rescibio, y las llagas y acotes que padecio: y esto es el rogar al padre por nosotros de que habla sant Pablo. Assi que no piẽse nadie que

¶

Capítulo vicesimo.

solamente se nos mostro amoroso y grande amigo quando le tuuimos aca cōuersable, y entre nosotros, y muy afable: ni piense que solamente quando se vio humillado y abatido y en el tiempo de sus grauissimos trabajos, pobreza y persecuciones que por nosotros padecio se mostro amigo de los hombres, antes agora tambien dize sant Pablo en tiempo de su gran prosperidad nos ama y nos fauorece y es nuestro grã abogado, y tenemos grã tercero en su magestad: por que como dize Salomon en el capitulo diez y siete de los prouerbios omni tēpore diligit, qui amicus est. Si verdaderamente vno ama conocer se ha en esto, q̄ en todo tiempo se muestra amar, assi en el tiempo de la prosperidad, como en el de la aduersidad, pues a tan grãde y tan soberano amor no ay con que poder corresponden sino es con amor, con que assi como Christo nos amo en sus trabajos y agora tãbien nos ama en el tiempo de su gran prosperidad, que ni mas ni menos le amemos, no solo quando nos vieremos afligidos y necessitados de acudir a el para que remedie nuestros trabajos, pero ni mas ni menos en el tiempo de nuestras prosperidades, quãdo sanos, quãdo ricos y quãdo fauorecidos, entōces muy humildes, muy cōpassiuos de las necessidades de los proximos, muy deuotos muy abstinētes, muy castos etc. nos deuemos mostrar. De lo primero, de como amana el apostol sant Pablo en el tiempo de las aduersidades, y estaua en muy firme proposito de perseverar en el dicho amor, dize de si mesmo en el mismo capitulo octauo a los Romanos. Quis ergo nos separabit a charitate Christi? Tribulatio, an angustia, an fames, an nuditas, an periculū, an persecutio, an gladius? Pues q̄ assi es q̄ assi nos ama Chro (dize san Pablo) quiē podra ser parte para podernos apartar, y desquiciar de la chari

Capítulo vicesimo.

74

dad y amor de Christo? Por ventura podra ser parte para tanto mal como esto seria, alguna tribulacion/ o angustia, hambre, desnudez, peligro alguno en que nos viessemos/ o poner nos el cuchillo ala garganta: no seria cierto parte nada desto para que neguemos el amor, ni faltemos en el amor que deuemos a Christo: no sera ya parte todo esto para que cometa- mos ni consintamos en vn pecado mortal, lo qual es faltar en el amor a christo, apartar nos del y hazer nos del vado de su cōtrario q̄ es el demonio, sicut scriptū est. Dize luego san Pablo en el mismo capitulo octauo. Propter te mortificamur tota die, estimati sum⁹ sicut oues occisionis, psalmo quarenta y tres. Digo q̄ ninguna cosa de las sobre dichas (dize sant Pablo) ami ni a los q̄ de veras amã a Christo, nos podrá apartar del amor de Christo, conforme a lo q̄ esta escripto en el psalmo quarenta y tres: por ti señor por el amor con q̄ te amamos nos ofrecemos a morir no vna vez, sino cada dia con tan gran subjecion y tan sin auer cō tradicion de nuestra parte, de parte de la razon, ya que la sensualidad haga como quien es, que nos auemos en esto como las ovejas quando su señor y amo las quiere matar y quitar la vida, y aunque la muerte es la cosa mas terrible de quantas se pueden ofrecer a vn hombre: vitimū enim terribilium est mors, pero vencemos ala sensualidad que nos contradize y repugna: porque ponemos delante el amor, señor, con que somos obligados a amaros, y esto nos basta para quedar vēcedores como lo somos, y quedamos todas las vezes que nos ofrecemos a morir por vno a morir: y assi dize, sed in his omnib⁹ superam⁹ ppter eū, qui dilexit nos. Elēcemos en todos estos casos en q̄ se nos ofrece morir, o padecer por el amor grãde con q̄ amamos al que nos amo, y tambien por el fauor que

para esto nos da. Con su gracia el mismo Christo, segun que lo nota sant Juan Chrysostomo, y nos advierte a que lo notemos nosotros. Dos cosas se han de considerar cerca desto que dize sant Pablo, y el psalmo ya alegado. Por amor de ti señor nos ofrecemos a morir cada dia etc. Lo primero con quanto animo es justo que nos aparejemos a padecer, pues dize hablando con Dios propter te, por amor señor de vna Magestad, no por la muy vana honrra deste mundo, por la qual cada dia padecen graues cosas los hombres inconsiderados, no por los dineros ceviles y apocados, no por los hombres ingratos y desagradecidos, (como condene Dios, como condena y sentencia por maldito al hombre que confia en otro hombre mas que en Dios, como lo hazen los que hazen por aplazer a los hombres, lo que no hazen por su Dios. Maldictus vir qui confidit in homine, dize Dios por el propheta Hieremias en el capítulo diez y siete) no por nada desta calidad, sino por Dios el muy bué amigo y el muy bien agradecido. Lo segundo que se ha de notar es, que pues siendo hombres de su naturaleza que somos, conforme a la qual no podemos morir mas de vna vez y esta necessariamente, y por consiguiente no nos sea posible morir por amor y servicio de Christo mas desta vez: pero con toda esta impossibilidad abunda tanto la misericordia y el amor que Christo nuestro redemptor nos tiene para aprouecharnos y hazernos mercedes, que quiere ofrecernos como nos ofrece remuneracion, premio, y gloria y merecimiento, como si cada dia muriessemos por su Magestad, y no solo si cada dia, pero si cada hora: y no solo como si cada hora, pero como si cada momento, quiero dezir que cada vez al dia que yo con la voluntad me ofreciere a morir por Christo, lo acepta su magestad

y lo toma en cuenta como si lo pudiesse por obra: y esto se entiende, dize sant Chrysostomo, por aquel toda die mortificamur, cada dia somos muertos etc. y de aqui se podra entender quanto se pierde el que esta muy fundado en el amor de Dios, en no se ofrecer con la voluntad cada dia no vna vez sino mila morir por servicio de Christo, y a desfiarlo muy de coraçon, pues cada vez se merece tanto delante de esse mismo Dios, tan gran aumento de gloria quanto no nos es posible poder explicar: y podran entender quã gran lastima deuen tener de lo que pierden, en no hazer muy muchas vezes reflexion sobre esto, confirmando se en vntan bienauenturado proposito. Dize el que estava muy fundado en el amor de Dios: por que para el flaco y delicado en este amor podria ser gran peligro ponerse a particularizar generos de muertes / o de persecuciones: pero en vniuersal no ay quien no sea obligado so pena de crimen mortal a estar aparejado a morir por Christo, quando quiera que lo demandare algun caso de necesidad, como lo seria quando me fuesse necessario a morir / o negar nra sancta fe y christiãdad.

Capítulo. xxi. En el qual se comienza a tratar y a ventilar, si es licito / o prohibido desfiarse el hombre morir. Pone se vn fin por el qual es licito y meritorio desfiar la muerte propria.



Lo que se ha dicho en los dos capitulos precedentes, se puede bien inferir como no pueden los escrupulosos desfiar el fin de sus dias, y que los lleue Dios temiendo pecar mortalmente por

ocasion de sus escrupulos: pues como esta dicho deuen tener gran cōfiança en el fauor de su Dios: y aun plega a el que el principal fin que les mueue a dessear se morir, no sea por no padecer el trabajo y affliction, que passan con sus escrupulos: como por nuestros pecados es muy comun cosa entre gente que tiene muy poca cuenta con Dios, dessear que los lleue, y aun le piden de veras la muerte, cō parecer les que es buen medio para euadirse de los trabajos, afrentas, enfermedades, pobreza y cosas aduersas que padecen. Assi que visto como se ha tratado quan fiel amigo es nuestro Dios a sus amigos, y quan como amigo fauorece a los que confian en el, se vee como ofenden a esta gran fidelidad de Dios los q̄ desconfiã della, como en la verdad desconfiã los q̄ temen tanto no ser fauorecidos, q̄ se dessean morir. Y tambien cōsta de lo q̄ ya se ha dicho, quan deudores somos a vn amigo tã bueno como lo ha sido y lo es para cō nosotros n̄ro Dios: y assi quererse vno morir por no padecer lo q̄ se le ofrece por su dios amigo grande, que ha sido y es suyo, y quererle boluer las espaldas mediante la muerte por no padecer esos pocos de trabajos, q̄ se le puedē ofrecer, por quien tan graues y asperos los padecio por el, y padeciēdo nosotros tã graue y tã peligrosa necesidad como padeciamos, de q̄ el padeciēse lo que padecio por nosotros, no ay quiē tan feo caso no le cōdene por de grande ingratitude y vileza. Pero por que te mo que ay grande ignorãcia cerca de la grauedad de esta culpa, me parecio cosa necessaria tratar aqui por via de questió y dubda desta materia: y assi sera la dubda, si dessear se vno morir, si es virtud / o pecado, y si pecado, si mortal / o venial.

Dubda.

Esta materia trata el Tostado diffusamente exponiendo y declarando el capitulo diez y nueue del ter-

cero libro de los Reyes, a donde se dize, como no pudiēdo sufrir el propheta Helias las injusticias crueldades y abominaciones de la reyna Jezabel, se ausento y huyo della, y viendo se en vn desierto muy fatigado se assento debaro de vn flebro, y desseo y aun lo pidió que Dios dieße ya fin a sus dias. Assi que explicando esto el Tostado, explica esta materia tambien, y conforme a su doctrina podemos responder a la sobredicha dubda, y satisfazer a esta question: y assi dezimos, que por quatro fines y respectos puede vno dessear que Dios de fin a sus dias. Lo primero porque es tan grande el amor que tiene a Dios, que le dessea ver, como el amigo que mucho dessea ver se cō el que mucho ama, y assi con este grande amor, y con desseo de alabarle y bendezir le sin embarços y imperfecciones con que se alaba en esta vida, puede vno dessear la muerte: y en tal caso se responde, que si este tal con verdadero amor que a Dios tiene, se mueue a dessear la muerte por ver se cō el mas que no por su propio interesse, como seria por el tal interesse: si por gozar ya de aquel estado tan descansado y bienauenturado (como lo es el de los sanctos) se mouiēse, si con el sobredicho amor principalmēte, y no mas de verdad se mueue por interesse: mas desseara biuir si entendiere que la yglesia esposa d̄ Christo, tiene necesidad de su vida, doctrina y exemplo, y si viere q̄ ay esta necesidad del, y no obstãte todo esto se dessea morir, señal es que le mueue mas interesse propio que amor que tenga a su Dios: lo qual nos declaro bien el apostol sant Pablo con el exemplo que cerca desto nos dexo. Y assi dize de si mesmo a los Philippenses capitulo primero, viendo se en esta perplexidad, que por vna parte el amor con que amaua a Dios le mouia ha dessear se ver con el, y por otra parte el parecerle

Respueta.

primero fin.

Capítulo veynete y vno.

que su yglesia tenia necesidad d su fauor le hazia des-
 fear biuir. Adibi (inquit) viuere Christus est, et mo-
 ri lucrum. Los que son aficionados a la caça, su vida
 es caçar y andar al campo, los que son aficionados
 mucho a la musica, su vida es oy: musica y tratar de
 ella, yo toda mi afictiõ tengo puesta en Christo, dize
 sant Pablo, y assi mi biuir, mi vida es Christo, si quie-
 ra biua en esta carne, si quiera de fin a esta vida mor-
 tal: impero bien es verdad que el estado que espero te-
 ner libre ya deste cuerpo, en el qual facie ad facie me
 vere con Christo, que es todo mi bien y refugio: esta-
 do es muy mas importante y de mucho mayor valor
 y ganacia: porque sin cessar z sin auer cosa que me im-
 pida le vere y le alabare: y de aqui se infiere lo que se
 dize en el psalmo ochenta y tres. Melior est dies vna
 in atriis tuis super millia: vn dia señor de los de vue-
 stra gloria es mejor que millares de los muy buenos
 que aca se puedẽ gozar. Dize mas luego sant Pablo.
 Quod si viuere in carne hic mihi fructus operis est.
 No digo que me es ganacia el morir y acabar esta vi-
 da: porque dexe de seguir se me muy gran fructo, pro-
 uecho y merecimiẽto de biuir: antes digo que de las
 buenas obras que bago en este cuerpo mortal, se me
 sigue gran fructo y merecimiẽto. Añade tambien el
 apostol, et quid eligam ignoro, coarctor autem e duo-
 bus desideriu habens. Yo estoy coarctado a des-
 fear entrambas estas dos cosas, el verme ya con Christo
 por el amor grãde con que le amo, y tambien a biuir,
 por poder con la vida aprouechar y seruir en su ygle-
 sia: y tãto desseo lo vno y lo otro, que no se qual desseo
 destos anteponga al otro: porque para lo vno y para
 lo otro me mueuen bastantes causas. Dissolui et esse
 cum Christo multo magis melius: ser yo ya libre y
 desatado desta carne (dize luego sant Pablo, y verme

Capítulo veynete y vno.

77

con Christo mucho mejor me seria, porque seria con-
 seguir el estado perfectissimo y bienauenturado, el
 qual todos desseamos, y procuramos. Permanere
 autem in carne necessarium propter vos. Permane-
 cer y detener me toda via en esta carne flaca y misera-
 ble bien veo que es necessario, por lo que a vosotros
 Philipenses os toca, para poderos ayudar y fauore-
 cer con mi doctrina y exemplo.

Tres corolarios podemos inferir desta autoridad
 de sant Pablo. El primero sea quan poca razon tie-
 nẽ muchos de alegar esta autoridad tan truncadame-
 te, como la suelen alegar, diziendo que sant Pablo se
 desseaua morir, pues que dezia. Cupio dissolui, z esse
 cum Christo: porque jũto con dezir que desseaua ver
 se ya con Christo, dixo que por poder seruir ala ygle-
 sia de Christo con su vida no sabia que se elegir/o des-
 fear morir o biuir, como ya tenemos declarado.

El segundo corolario, o conclusion sea, q des-
 fear la muerte por fin de verse ya cõ Christo, el q tã
 entraña blemẽte le amasse, q con el grãde amor q le
 tuuiesse se desseasse ver como cõ amigo, en caso q no
 entẽdiessẽ a uer mucha necesidad en la yglesia de su
 persona/o remitiẽdo esto ala diuina ordenaciõ, y estãdo
 aparejado para querer aq̃llo de q dios mas se siruiesse
 ordenar del. En tal caso es bueno y meritorio des-
 fear la muerte porq̃ procede de amor q a dios tiene por
 el qual dessea su vista y presençia para poder le mejor
 alabar.

Sea el tercero corolario, o conclusion, que des-
 sea la muerte absolutamente por gozar de la bienauentu-
 rança, no obstante que al que assi la dessea se le ofrezca
 que ay necesidad en la yglesia de su persona y fauor,
 no carece, como dize el Costado de peçadole tal des-
 seo: porque procede de demasado amor, con que ama
 su propio interesse, y de falta de amor que alas cosas

Tres corolarios o tres conclusiones.

Segundo corolario.

Tercero corolario.

Capítulo veynte y vno.

de Dios y a su yglesia tiene: y por esso el apostol sant Pablo hablaua cerca desto con la limitacion, q̄ emos dicho. Y del bienaueturado sant Martin se lee, que dezia hablando con Dios. Domine si adhuc populo tuo sum necessarius, non recuso laborem. Si vuestra magestad señor sabe que soy necessario para vuestro pueblo, fiat volūtas tua. Cumpla se señor en mi vuestra diuina voluntad: y assi canta y dize la yglesia en fauor y alabança suya, qui nec mori timuit, nec viuere recusauit, ni temio morir, ni tampoco se escuso de biuir y trabajar.

C Parece me que tambien podemos añadir / o declarar, que el q̄ absolutamēte se desseasse morir por el fin que tenemos dicho, que es por verse ya con Dios, a quien mucho ama para poderle mejor alabar y bendezir, sin ofrecer se le ni pensar en la necesidad que en la yglesia puede auer de su persona, que tambien el tal desseo es meritorio, pues tãbien procede de amor como ya esta dicho: presupuesto que in preparacione animi, que en si sienta este tal tan buena disposicion, que si se le ofreciessa / o si se le preguntasse si holgaria de biuir auiendo necesidad en la yglesia de su vida, responderia con verdad con sant Martin. Non recuso laborem, fiat voluntas dei. En todo se cumpla la diuina voluntad, para cuyo cumplimiento estoy aparejado a qualquier trabajo.

C Capítulo .xxij. En el qual se ponen tres fines por los quales acaece dessear el hombre la muerte: y declarase como quando se dessea por escusar de no padecer trabajos, es peccado mortal, y por otros dos fines que se ponen es meritorio.

Capítulo veynte y dos.

78



Equatro fines que pueden mouer al hombre a dessear la muerte y fin de sus dias, declarado ya el primero, q̄ es quãdo se dessea por gozar de Dios, de la manera q̄ se ha tratado en el precedēte cap. Esta agora tratar de los otros tres.

El primero de los quales es, quãdo se dessea por euadirse el hōbre z librase mediãte ella de los trabajos, afflictiones, tentaciones, infamias / o pobrezas que padece, pareciendo le que con la muerte se remedia todo. En tal caso la conclusion con q̄ se responde a la dubda es, q̄ el desseo es peccado mortal, y mas graue si se pide. Prueua el Costado esta conclusion assi, el q̄ se mata a si mesmo por euitar q̄ otro no le mate cō muerte mas rigurosa, peca mortal y grauemente (como dize Aristoteles en el quinto capitulo del tercero de las Ethicas) luego tambien peca mortalmente, aun que no sea tan graue la culpa, el que dessea la muerte por euitar los trabajos y afflictiones, que son anexas ala vida mortal. Consta esto ser assi: porque si hazer vna cosa es peccado mortal, tambien lo es, y de la misma especie dessearlo, como todos los doctores lo cōcedē, y aun lo afirmã. Podemos prouar tãbien la cōclusion cōforme a sancto Thomas quest. 29. art. 4. de la prima secūde, por esta via. Si este tal q̄ se dessea la muerte por euadirse de los trabajos desta vida, no pecasse mortalmente, seria escusando se de culpa mortal por razon que no se quiere mal, ni se aborrece, antes se ama mucho: pues por el amor grãde que se tiene se dessea morir: porque non padezca biuiendo tantos trabajos: pero por esta razon no se escusa de no pecar mortalmente. Luego por ningunã via le podemos escusar: que por esta via no se escūse, consta, porque como dize alli sancto Thomas, vno que se mata, no lo

Simprime ro.

Segūdo fin.

Conclus ion.

haze por aborrecimiento que se tenga simpliciter, antes como dize el apostol en el quinto capitulo a los Ephesios, nemo vnquam carnem suam odio habuit. Ninguno jamas aborrecio su propia carne, y assi los que se matan y mueren desesperados, es porque y imaginan y se les representa, que les esta mejor / o les es menos mal matar se, que biuir sufriendo las afrentas, o trabajos que padecen, y no porque pretendan mayor mal para si: y por cõsiguiente de per se, no por que se aborrezcan ni se quieran mal, y no por esso se excusan de pecar mortal y grauissimamente: porq̃ aun que no se aborrezcan de per se, basta que se aborrezcã de per accidens, que es mediante aquel dictamen y falsa representacion, la qual creen que les esta mejor / o que le es menos mal matar se que sufrir lo que padecen. De manera que por esta misma razon consta como no se excusa de pecar mortalmente, quien se dessea morir por parecer le que le esta mejor o q̃ le es menos mal dessear morir que biuir: y por consiguiente consta, quanto es de doler de que no solamente no se aproueeben los hombres del gran bien y utilidad q̃ de las afflictiones, trabajos, pobrezas, afrentas, y tentaciones que Dios permite, que les vengan y padezcan, para que saquen de todo esto el fructo, que han sacado los sanctos y bienauenturados, que estan en la gloria: pero no contentos con no le sacar, se desfriscan en el infierno con tan gran impaciencia, como es dessear se morir: y mayor quando junto con dessearlo lo piden a Dios. Abzan pues los ojos, los que con crassa y no excusable ignorancia passan por esta culpa y pecado teniendo la en poco y no haziendo la penitencia necessaria della.

Dubda.

¶ Dubda se tras esto, si por las razones ya dichas se ra tambien culpa y crimen mortal dessear la muerte.

al las personas que biẽ queremos, mouidos por la misma causa y motiuo ya explicado: como es quãdo vna madre dessea la muerte a vn hijo que mucho quiere, porque entiende, que su marido no la mira con buenos ojos por respecto de aquel hijo q̃ es suyo y no de su marido / o dessea que se le finen sus hijas, porque no tiene facultad para poder las remediar y casar como dessea. En estos casos y en otros semejantes que se incluyen en el dubio, que aqui se mueue, se responde conforme a Cayetano en la secunda secunde, en la question treynta y quatro, articulo segundo: y cõforme me ala verdad que no se puede dessear, y mucho menos pedir a Dios sin crimen y culpa mortal, quando aduertiendo la razon bastantemente se dessea, o se pide: porque como dize Cayetano, si esta madre amasse a su hijo / o hija como es obligada cõforme ala ley natural y diuina, por excusar se assi de trabajo y de cuydado, no dessearia a su hija tan graue cosa y tan terrible como lo es la muerte, q̃ como dize el philosopho, es la cosa mas terrible de todas quãtas ay en este mundo, y assi se conoce q̃ aborrece a su hija, alomenos virtualmente, pues por tan pequeñas y por tan insuficientes causas como son las sobre dichas en comparaciõ de tan graue cosa como lo es la muerte, le dessea essa misma muerte: prueua se tambien, porque como ya esta dicho conforme a sancto Thomas, el que se mata assi mesmo, siempre lo haze, por parecer le que es menos mal dessear la muerte que biuir, y con el amor q̃ se tiene, procura aquello que le parece estar le mejor, que es matar se por excusar la afrenta / o trabajo q̃ en esta vida padece, y no por esso dexa de pecar grauissimamente: y lo mismo si con acuerdo de la razõ lo desseasse, aunq̃ no lo pudiesse por obra. Luego no se excusa la madre en los casos ya puestos de pecar mortal

Capítulo veynte y dos.

mente desseando la muerte de su hija, por parecer le que es mejor o menos mal morir se, que biuir sin tener con que la remediar.

sin terce
ro.

La tercera causa o fin porque vno puede dessear la muerte de las quatro de q̄ se hizo mención en el principio deste capítulo, es, quando teme de si q̄ ofendera a Dios cō la vida, y por no hazer cosa q̄ no deua se dessea finar, y assi cō desseo gr̄de, q̄ tiene, de q̄ no muera el

Respu
sta.
Cōclusiō.

anima dessea la muerte del cuerpo, en tal caso responde se por esta conclusion, licito y meritorio es dessear y pedir a Dios que le lleue desta vida, quando con temor bastante y conforme a razon teme de si que con la vida ofendera a su Dios. Dize se en la conclusion quando con temor bastante y conforme a razon etc. Porque primero que el hombre esto dessee, es obligado a pedir a Dios con instancia que le tenga de su mano, para q̄ no le ofenda, y disponer se de su parte, cōfessando se y quitando las ocasiones de pecar: y si disponiendo se de su parte desta manera muchas vezes, y con todo esto su flaqueza fuesse tanta, q̄ tuuiesse experiencia q̄ tornaria a ofender y tropezar, temeria con temor bastante y conforme a razon, y por consiguiente parece que no careceria de pecado el dessear vna cosa tan grave, como lo es la muerte, y el querer priuar se de la vida, q̄ Dios le da para servir se del, y para que sirviendo le alcance gloria gr̄de, sin procurar primero las fuerças spirituales y virtud q̄ Dios es seruido de dar le: el qual por su gran misericordia siēpre esta muy aparejado para dar su gracia y fauor a qualquiera q̄ la procura, y de su parte haze su posibilidad: pero dado caso, q̄ vno mediāte el fauor de Dios se ayarrepentido y cōfessado, de sus pecados bastātemēte, tiene tras todo esto vna volūtad tan libre por vna parte, y vna inclinacion tan mala y auiesā por otra, que

Capítulo veynte y dos.

podra tornar se a desfriscar se en el profundo del infierno, y vna y dos y muchas vezes: y destes tales se entiende la conclusion, y se prueua que les sera licito y meritorio en tal caso dessear la muerte, por no tornar a ofēder a Dios: porq̄ el tal desseo procede de amor que tienen a su Dios, al qual amā tanto, que antes dessean morir, q̄ ofender le: y todo acto y volicion q̄ tiene por objecto el amor de Dios es meritorio. Item procede de humildad y de conoscimiento que tienen de su gran flaqueza, lo qual ayuda tam bien a que sea meritorio. Aunq̄ como nota el Costado, el mas acertado desseo es endereçar su coraçon a Dios desta forma. Señor o vuestra magestad sea seruido por su gr̄a misericordia de me dar su gracia y fauor, para que yo por cosa deste mūdo no le ofenda / o si yo no merezco / o no me se dar maña para procurar que se me haga esta merced, sed señor seruido de llevarme a donde yo no os pueda ofender.

Quarto
fin.

La quarta causa / o fin porque se puede dessear la muerte es, por no ver cometer gr̄des y graues ofensas cōtra Dios, y por no ver quebrātā su ley, y por ver tener en poco las cosas de la religiō christiana en tal caso se respōde por esta conclusion. No es pecado antes es meritorio dessear morir, antes que ver quebrātā la ley de Dios desenfrenadamente teniēdo la en poco. Prueua se esta cōclusiō por autoridad y por razō. Por razō se prueua, porq̄ este tal desseo bien mirado, mas es dessear que Dios sea acatado y reuerenciado y que su ley sea guardada, que desseo de morir: y desseasse esto tan intensamente, que con ver el hōbre q̄ no se le cumple vn desseo tan justo, como este lo es, se mueue a querer morir, por no ver ofender a su Dios y quebrantar su ley. Y como los efectos participan de la bondad / o malicia de sus causas, de aqui es, que

Respu
sta.
Cōclusiō.

como la causa en este caso es sancta y meritoria, q̄ es dessear y querer q̄ Dios sea acatado, y su ley sea guardada, el efecto tambien lo sera que es no querer ver lo contrario de todo esto: y porque presupuesta la malicia de los hombres, no se puede dexar de ver algunas vezes sino dexando de biuir, de aqui es que este simpliciter dessea, que Dios sea reuerenciado y acatado, y su ley sea guardada, y esto es sancto y meritorio: por que secundum quid este tal solamente dessea la muerte, y assi se escusa de pecado. Pruueua se tambien la cõclusiõ por autoridad de Adatthias padre de los Achabeos, en el segundo capitulo del primero libro de los Nachabeos, leemos, que lloraua ver en sus dias, que era menospreciada la ley de Dios y su templo destruydo: y con el dolor y angustia que el ver esto le daua, dezia. Ecce sancta nostra, et pulcritudo nostra, et claritas nostra desolata est, et conquinauerunt eam gētes. Quo ergo nobis ad huc viuere? No os passēys por esto, mira bien como toda nuestra sanctidad, nuestra hermosura, y nuestra claridad, la de nuestro sancto templo, todo esta destruydo, todo lo han manzillado nuestros enemigos. Tras esto para que hemos de biuir viendo la honrra de Dios tan abatida? Pues quien dira que peço en esto Adatthias? Antes verdaderamente se mostro grãde amigo de Dios, y grã zelador de su honrra. De Helias propheta leemos tã bien en el capitulo diez y nueue del tercero libro de los Reyes, que pidio a dios le lleuasse desta vida, y se gũ dize el Costado, pidio lo, porque vio que a los prophetas de dios hazia matar la reyna Jezabel, y que destruyan los altares de dios, y que la ley, y el culto y honrra de dios andaua muy abatido: y assi le parecia, que le era mejor morir, que ver semejantes cosas: y a esta causa pedia la muerte: y parece ser este su fin y motiuo

y motiuo, porque como leemos en el mismo capitulo diez y nueue, apareciẽdo le Dios, y preguntando le, Quid agis Helias? Helias que hazes? Respondio le Helias, z dixo, Zelo zelatus sum pro domino exercituum. Eme mostrado zeloso en fauor y seruicio del señor de los exercitos, que es Dios. Como si dixera (dize el Costado) si he huydo y venido a este desierto, y si desseo y pido la muerte, todo es por zelo q̄ tengo de las cosas de Dios, y como dize el mesmo Costado, si alguno quisiere defender que Helias pidio la muerte con fastidio que tenia de la vida, podremos dezir que ya que fuesse assi, no por esso peço mortalmente: porque nõ fue con aduertencia de la razon, como se requiere en semejantes casos, que aduertat: sino que con vn primer mouimiento mouido de la gran affliction en que se vio pidio a Dios diessse fin a sus dias: y assi peço venialmente. De la misma manera, dize el Costado, que fue la peticion de Moyses, quando pidio a Dios, que / o le diessse por libre de no tener cargo del pueblo de Israel, lo qual le era cosa grauissima / o le lleuasse desta vida. Dize el Costado, q̄ por pedirlo sin aduertir bien lo que dezia, peço venialmẽte, que si bien lo aduertiera, y cõ entero iuyzio de la razon lo pidiera, no se escusara de pecar mortalmente, como no se escusarã los escrupulosos, y todos los otros q̄ padecen trabajos, tentaciones y afflictiones, si por euadirse de semejantes trabajos, queriendo / o permitiendo Dios que los padezcan, para hazer les mediante su paciẽcia, fee y humildad, muy grandes y muy señaladas mercedes, tratan ellos con falta de conocimiento y con demasiada y reprobada ingratiud de pedir / o dessear que ni se cumpla la voluntad de Dios, ni ellos sean fauorecidos, honrados

Capitulo veynte y dos.

y sublimados de esse mismo Dios, a qui por gracia y despues por gloria. A su magestad suplico sea seruido de concurrir con su diuina inspiracion y fauor, para que conforme a la intencion que fue seruido de darme con que yo escriuiesse esto, sea el prouecho y fructo q̄ haga en las animas de sus siervos y en la mia, y a la correctiõ de su esposa y madre mia la sancta yglesia sujeto ami, y a todo lo que aqui he dicho, con desseo, y entrañas de seruir la en esso poquito que conforme a mis flacas fuerças puedo, y de aprouechar a mis proximos y hermanos, ofreciendo pelos de cabras para seruicio del templo, como lo mandaua Dios en otro tiempo: y como segun nuestro glorioso padre sant Hieronymo lo deuemos hazer los que no tenemos caudal para mas: y como lo hizo la pobre biuda que ofrecio vn solo cornado en el tēplo,
et laus sit deo.



Parecer que dio el pa

dre maestro fray francisco de Vitoria, sobre si los señores pueden vender / o arrendar los officios, como escriuanias y al guazilazgos etc.



regūta se si el prin

cipe / o señor puede arrendar los officios de su tierra. A esto se responde, q̄ el señor / o principe que esta suficientemente proueydo de sus derechos q̄ le son devidos por su señorio y officio de gouernacion que exercita en sus vassallos, no puede licitamēte sino con pecado mortal vender ni poner

en tal moneda los officios que es obligado a instituyz para la buena gouernacion de la republica. La razon es porque de su officio es poner libremente los tales oficiales para administrar justicia, assi principales juezes como accessorijs, que son alguaziles, escriuanos, porteros, carceleros etc. Y esto sin pedir nuevos derechos, y emolumētos por poner los tales officios, allende de los derechos que le son devidos, y recibio por su señorio y gouernacion de la republica: porque demādar mas seria sin justicia querer ser pagado dos vezes, y aun tambien porque a los que da los tales officios les encarga cõ ellos las conciencias, y descarga a si mismo poniendo los de su parte y en su lugar: por lo qual quādo son ydoneos les hade

Parecer del padre maestro

hazer gracias por recebir sobre sus consciencias y a su cargo los tales officios: por el ministerio de los quales es obligado a les dar su justo estipendio y salario temporal / o de su bolsa / o en dinero tassados que por sus actos se les dan del pueblo / o personas que administran justicia. Y pues el principe es obligado a satisfazerles / o hazer que se les satisfaga su ministerio por razon de los officios en que les constituye, como por encargar les con ellos las consciencias les podra demandar dineros para si: mayormente que los estipendios y dineros que por su ministerio los tales oficiales reciben han de ser moderados conforme a justicia, y no excessiuos, y assi es obligado el principe / o señor a tassar los. Y pues siendo moderados son devidos a los tales oficiales por sus ministerios no puede el señor defraudarles del tal justo estipendio y derecho para q̄ por razon de los tales derechos que el oficial ha de recibir en el principio quando le constituye le pida dineros por ellos, pues los tales derechos no son devidos sino por el ministerio q̄ hazen los oficiales: el qual no haze el principe ni el señor sino otro alto ministerio con que constituye los tales oficiales / o quando los visita: por el qual alto ministerio el es ya suficientemente pagado dela republica, como al principio se propuso. Y dado que no se sintiessse suficientemente pagado auia se de satisfazer de otra parte, y no de los devidos derechos a sus oficiales de justicia.

¶ Allende de lo sobre dicho de la tal bendicion de officios se seguirian graues inconuenientes en la policia humana que los pobres temerosos de Dios doctos y habiles serian excluydos de los tales officios por no tener dineros con que comprarlos, y quedarian ocio

fray francisco de Victoria.

85

fos sus talentos que Dios les dio para ellos, y los inhabiles e insuficiētes, y menos temerosos de Dios, serian instituydos y preferidos por dar mas dineros contra el bien publico, lo qual es contra condicion del buen principado que ha de mirar y procurar mas el bien de la republica que no el proprio suyo: contra lo qual haze el tyzano que mira su proprio provecho, posponiēdo por el al dela policia / o republica: ignorādo lo que es muy claro y notorio de saber q̄ la republica no es ordenada para el provecho del señor y gouernador de ella, sino el señor es ordenado de Dios como ministro y executor suyo para el bien de la policia: porque toda la autozidad humana ecclesiastica y ciuil se deriua de la de nuestro señor Jesu Christo, qui non venit ministrari sed ministrare et dare animam suam pro ouibus suis. Por esto qualquier señor instituydo por el Rey de semejante señorio, duque, marques / o conde / o qualquir otro señor de estado, ha de considerar y tener delante sus ojos quando le dan el tal estado que se pretende principalmete proueer con su persona ala policia, y dar su persona para el seruicio della y no ala policia para seruicio de su persona: porque el rey quando da los tales officios, los da en lugar y vez de la republica: cōforme a la orden de la ley natural, y ninguna policia se dio a si mesma a algun principe / o gouernador, sino pretendiendo dar se en la manera sobre dicha, para que el tal señor principalmente mire el bien y el provecho della: y que por ella puede llevar los derechos suficientes a la gouernacion de su estado.

¶ Allende de lo sobre dicho se sigue otro graue detrimento q̄ los tales oficiales que compran los officios por sacar el dinero que dieron llevan en los actos de

sus officios mas derechos de los que le son devidos, y no perdonan los tales derechos a quien los deuiã perdonar, como son pobres / o en parte / o en todo: lo qual se cree que lo harian sino comprassen los officios y a lo que suelen dezir que a los dichos oficiales les sobra de sus derechos para su sustentacion, esto es imaginario: porque en la verdad antes falta auiendo ellos de biuir como conuiene en honrra y autoridad, como ministros de la republica: lo qual parece ser assi en especial en las escriuanias, porque los aranzeles que determinan sus derechos estan muy baros desde el tiempo de los Reyes catholicos aca, y los gastos muy subidos, de donde se sigue que si algo les quitan de sus derechos que biuiran muy pobremete / o de necesidad han de agrauar a la republica &c.

¶ Allende de esto se sigue otro inconueniente muy grande, y es que el Principe / o señor a quien compete premiar las virtudes, y castigar los vicios, vendiendo los tales officios, priua de las mercedes que por justicia distributiua es obligado a hazer a las personas virtuosas y habiles de sus pueblos, cõ la qual distribucion, los hombres por la humana costumbre se suelen mas inflamar, y buyr, y apartarse de los vicios, y a profeguir las virtudes: la qual espuela para ello de la graciosa distribucion de los tales officios, se quitaría a la policia, viendo que los tales officios no se han de dar sino que se reuenden &c.

¶ De todo lo sobre dicho se colige quanta sea la fealdad de los señores, que ponen en almoneda los sobre dichos officios / o alguno dellos para los dar por mas precio, pues por el medio de la almoneda no se ha de mirar la persona que mas vale para el biẽ

de la republica, sino la que mas trae que es el fin del dominio tyzano, contrario al fin bueno y recto principado, que principalmente mira en su gouernacion el bien publico y prouecho de la policia que tomo sobre si para regirla en paz y en tranquilidad y buenas costumbres, defendiendo la no solamente de los enemigos estraños, mas tambien de los interiores como son la injusticia, y otros vicios de que es obligado a la tener purgada, para dar cuenta a Dios de ella.

¶ Pregunta se mas, Si el Principe / o señor puede dar los sobre dichos officios a personas incapazes de administrar los, que los resciben solamente para los vender / o arrendar.

¶ A esto se responde que el tal Principe / o señor no puede licitamente, sino pecando mortalmente hazer merced de los tales officios a otra persona para que los venda / o arriende a quien los ha de exercitar. Y la razon es, que pues el Principe / o señor no tiene los tales officios para poderlos el vender, sino para graciosamente poner los en el exercicio y gouernacion de la policia como esta prouado: tampoco los puede dar por merced a otra persona que no los ha de exercitar, sino que los rescibe para venderlos: porque con la misma obligacion, con que es obligado a poner los en el exercicio de la policia, y no venderlos, es obligado tambien a no vender los mediante otra persona a quien los diere: porque pues el señor es obligado sin que se saque nuevo emolumento / o interese de su colacion de los tales officios a ponerlos en el exercicio de la policia, el poder que el no tiene de venderlos, como le puede dar a otras personas que los resciben, no para exercitarlos, sino

solamente para vender los a quien los ha de exercitar? Claro esta que pues el no lo puede hazer licitamente, que tampoco lo puede cometer a otro, de lo qual se sigue que ningun cavallero/ o otra alguna persona, puede pedir al principe / o señor licitamente y sin pecar mortalmente la tal merced de officios para los vender: porque sabe/ o es obligado a saber, que el principe no puede hazer la tal merced, y el que pide a su proximo lo que sin pecar mortalmente no le puede dar, peca mortalmente en pedirlo, atrayendo le a pecado mortal: salvo si la ignorancia fuese tal y tan probable que le escusasse &c.

C Mas no repugna a la sobre dicha verdad si vn escriuano quiere vender su officio de escriuania no lo pueda hazer porque el tal escriuano que lo vende no es obligado a poner los tales officios en la policia no pidiendo nada por ellos, como es obligado el principe, y se despoja del exercicio de ellos vtil y prouecho so para si: lo qual no se despoja el principe que no los tiene en su persona para exercitar por si, si no como instituydor dellos es obligado a los dar sin demandar dinero: porque su officio y autoridad con que es obligado a dar los para que se exerciten en la policia esta ya pagado con los otros derechos suficientes para su estado &c.

E y porque arriba dixere, que si tuuiere alguna necesidad el señor/ o por ventura no se sintiesse bien galardonado en sus derechos, segun su estado, no deue ni puede satisfacerse vendiendo los tales officios. Esto es gran verdad: porque ni por socorrer a su necesidad, ni por subleuar a la republica ha de vender los tales officios. Porque como dize la sagrada escriptura, *Quod iustum est, iuste est erequendum,*

y no por medio injusto, como seria veder los officios: porq̄ entonces el subsidio que es devido comunmente de todos, y del qual podia caber parte a los officiales y escriuanos y instituydos, es injustamente demandado por el principe a las personas particulares que instituye en los officios, demandando lo por la institucion dellos, y no por la causa justa de la necesidad por la qual es de todos devido: porque entonces dexa el principe de pedir lo que es justo por justavia, tomandolo injusta, quando demanda dineros por causa injusta &c. **I** Si otro señor que el Rey puede hazer aranzel, de manera que sobre para ellos, ni echar perpetuo tributo de nuevo en su tierra.

Pregunta se mas. Si lo que han llevado los señores por los tales arrendamientos, teniendo creydo que lo podian llevar con buena conciencia, y auiendo les dicho letrados y confesores que lo podian llevar, si seran obligados a lo restituyl en caso que se declare no poderse vender ni arrendar los tales officios.

Responde se que aun que la probable ignorancia pudiesse escusar en algun tiempo a algun señor en la tal venta/ o arrendamiento: entonces el señor es obligado no solamente a proueer que no se haga de ay adelante, mas tambien lo es so pena de pecado mortal a restituyl los precios que por esta razon ha llevado de los tales officios: y la razon de esto es, porque puesto que la ignorancia probable aya escusado la tal venta de culpa al tiempo que se hizo, no escusa de la restitucion que es deuida, quando se sabe de cierto que fue contra justicia: y assi el precio que se rescibio en detrimento de la republica lo deue restituyl a las personas de quien lo lleuo/ o a sus sucesores, salvo si se entiende que la republica fue lesa y perjudicada del

¶ Parecer del padre f. fráncisco de Victoria.
tal oficial que tuuo arrendado el oficio, porque enton
ces la restitucion se deue hazer ala republica hazien
do dello algunas cosas en prouecho suyo &c.

¶ Y porque segun derecho los frutos de qualquier
renta pueden ser prescribidos por tres años segun
el. §. i. insti. de vsucap. teniendo buena fee & ignoran
cia inuencible, no sera obligado a restituyr, sino los
frutos de los tres años proximos aun no passa
dos, los quales se restituyran segun lo
que esta dicho.

¶ Fue impressa la presente obra
en la muy noble ciudad de Salamanca por Juan
de Junta, año de mil & quinientos & cin
quenta y dos.

